

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código : 20208310730

Nombre o Razón social : MEDELCO SRL

Fecha de envío : 09/09/2024

Hora de envío : 17:25:48

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA RURAL TIPO II
CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO
ITEM 06 ¿ MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTATIL
PAGINA 79

A03 RESISTENTE A IMPACTOS, SE DEBERA GARANTIZAR SU FIJACIÓN Y SEGURIDAD LA CUAL SERA MOVIL EN UNIDAD

En este requerimiento se está solicitando que el desfibrilador tenga certificación IEC 60601-1 que incluya el test de caída (resistencia mecánica) y que posea una base (accesorio) que permita que el desfibrilador sea fijado en la ambulancia y retirado cuando sea necesario usarlo fuera de la ambulancia, solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A03 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT.
SE INCORPORARÁ QUE:EL MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTATIL DEBERÁ CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ESTANDARES UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA. SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES (DE CUALQUIERA DE LOS ESTÁNDARES ANTERIORES) PLENAMENTE DEMOSTRADAS, YA SEA EN CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE (COPIA SIMPLE). ASÍ MISMO, PODRÁN PRESENTAR OTROS ESTÁNDARES O CERTIFICADOS DIFERENTES A LOS MENCIONADOS, DEPENDIENDO DEL PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE QUE SE REFIERE A LA SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO OFERTADO.
PARA EFECTOS DE LA RESISTENCIA A IMPACTOS, FIJACION Y SEGURIDAD, DEBIDO A SU MOVILIZACION DENTRO Y FUERA DE LA AMBULANCIA INDICADO EN EL PUNTO A03, ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁN ESTAR INDICADAS EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DETALLADAS EN LOS FOLLETOS, CATÁLOGOS, MANUALES U OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE, LAS MISMAS QUE SERÁN VERIFICADOS EN LA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

COMO LITERAL A19 DEL ITEM 6 DEL ANEXO B-CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO MEDICO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS -SE INCLUYE LO SIGUIENTE:

"DEBERÁ CUMPLIR CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ESTANDARES UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA; SE ACEPTARÁN CERTIFICACIONES (DE CUALQUIERA DE LOS ESTÁNDARES ANTERIORES) PLENAMENTE DEMOSTRADAS, YA SEA EN CATÁLOGOS, MANUALES, FOLLETOS U OTROS DOCUMENTOS DEL FABRICANTE (COPIA SIMPLE).

ASÍ MISMO, PODRÁN PRESENTAR OTROS ESTÁNDARES O CERTIFICADOS DIFERENTES A LOS MENCIONADOS, DEPENDIENDO DEL PAÍS DE ORIGEN, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE DEMUESTRE FEHACIENTEMENTE QUE SE REFIERE A LA SEGURIDAD ELÉCTRICA DEL EQUIPO OFERTADO."

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	17:25:48

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA RURAL TIPO II
CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO
ITEM 06 ¿ MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTATIL
PAGINA 79

A06 QUE CUENTE CON PARCHES REUSABLES, PORTATIL, PESO NO MAYOR A 8 KG. INCLUIDA LA BATERIA Y PALETAS

Se solicita que el desfibrilador cuente con parches reusables, lo cual solo puede ser cumplido por una marca. Por otro lado en la lista de accesorios solicitados se está requiriendo únicamente (C03) parches (electrodos) desechables para paciente adulto y pediátrico. Solicitamos ampliar el requerimiento permitiendo pluralidad en la participación de postores:

A06 QUE CUENTE CON PARCHES REUSABLES (OPCIONAL), PORTATIL, PESO NO MAYOR A 8 KG. INCLUIDA LA BATERIA Y PALETAS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A06 **Página: 79**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO REQUERIDO, CUMPLE ADEMÁS, LA FUNCION DE MARCAPASO, PARA LO CUAL SE REQUIERE CONTAR CON PARCHES REUSABLES.

LOS REQUISITOS DE PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, YA FUERON DETERMINADOS EN LA INDAGACION DE MERCADO EFECTUADA PARA EL Presente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	17:25:48

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA RURAL TIPO II
CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO
ITEM 06 ¿ MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTATIL
PAGINA 80

A17 RCP 50 O MENOS A 100 O MAS CPM

En el modo DEA todos los desfibriladores indican al usuario de forma audible y visual aplicar la RCP (resucitación cardiopulmonar) al paciente, generalmente la secuencia indicada es 30:2, 30 compresiones torácicas por cada 2 ventilaciones, a una frecuencia de 100 a 120 compresiones por minuto. Esta no es una característica o parámetro específico de un desfibrilador y la forma en que se está solicitando el requerimiento causa confusión. Solicitamos modificar el requerimiento para evitar confusión, del modo siguiente:

A17 RCP (RESUCITACION CARDIOPULMONAR) CON INDICACIONES AUDIBLES Y VISUALES DE SECUENCIA (Nº DE COMPRESIONES : Nº DE VENTILACIONES) Y FRECUENCIA (COMPRESIONES POR MINUTO).

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A17 **Página:** 80
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE : LO DESCRITO EN EL PUNTO A17 SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PUNTO A07, DADO QUE LA RCP MENCIONADA FORMA PARTE DE LAS INDICACIONES AUDIBLES Y VISUALES REQUERIDAS, LAS MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR ACORDES A LA RECOMENDACION AHA 2020 (SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020).
POR LO QUE CORRESPONDE ELIMINAR EL PUNTO A17 RCP 50 O MENOS A 100 O MAS CPM.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020 (PUNTO A07).
- SE ELIMINA EL PUNTO A17 RCP 50 O MENOS A 100 O MAS CPM.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	17:25:48

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA RURAL TIPO II
CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO
ITEM 06 ¿ MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTATIL
PAGINA 80

A18 ASESOR DE DESFIBRILADOR

En este requerimiento se está solicitando que en el modo DEA el desfibrilador ASESORE al usuario, indicando audible y visualmente la aplicación de la RCP o de una descarga eléctrica al paciente. Solicitamos confirmar si nuestra apreciación es correcta o aclarar mejor el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A18 **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA QUE : LO DESCRITO EN EL PUNTO A18 SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PUNTO A07, DADO QUE LA RCP MENCIONADA FORMA PARTE DE LAS INDICACIONES AUDIBLES Y VISUALES REQUERIDAS, LAS MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR ACORDES A LA RECOMENDACION AHA 2020 (SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020).
POR LO QUE CORRESPONDE ELIMINAR EL PUNTO A18 ASESOR DE DESFIBRILADOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020 (PUNTO A07).
- SE ELIMINA EL PUNTO A18 ASESOR DE DESFIBRILADOR

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20208310730	Fecha de envío :	09/09/2024
Nombre o Razón social :	MEDELCO SRL	Hora de envío :	17:25:48

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

AMBULANCIA URBANA TIPO II
AMBULANCIA RURAL TIPO I
AMBULANCIA RURAL TIPO II
CAPITULO III ¿ REQUERIMIENTO
ITEM 18 ¿ OXIMETRO DE PULSO
PAGINA 86, 87

A02 PESO DEL EQUIPO INCLUYENDO BATERIA Y SENSOR MENOR O IGUAL A 1 KG.
A03 PANTALLA TFT 2.5¿ O MAYOR, CON CAPACIDAD DE GIRO PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL
A07 INDICE DE PROTECCION CONTRA AGUA Y POLVO NO MENOR A IP54
A08 INDICE DE PROTECCION CONYRA GOLPE NO MENOR A IK 05. NORMA IK - DIN EN 62262 LA NORMA IEC 62262
C01 DOS SENSOR REUSABLE Y AUTOCLAVABLE A 134 °C PARA PACIENTES ADULTO, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE
C02 DOS SENSOR REUSABLE Y AUTOCLAVABLE A 134 °C PARA PACIENTES PEDIATRICOS, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE
C03 DOS SENSOR REUSABLE Y AUTOCLAVABLE A 134 °C PARA PACIENTES NEONATALES, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE
D01 BATERIA INTERNA O PILAS CON AUTONOMIA DE 15 HORAS O MAS VOLTAJE DE TRABAJO 110V ¿ 230V / 50-60 HZ

Estas especificaciones solicitadas para el Oximetro de Pulso solo permiten la participación de una marca, restringiendo la pluralidad de postores y el principio de Libertad de concurrencia (Art. 02 del TUO de la Ley) el cual señala que ¿Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores¿. Observamos los requerimientos y solicitamos que sean ampliados aceptando también:

A02 PESO DEL EQUIPO INCLUYENDO BATERIA Y SENSOR MENOR O IGUAL A 1.5 KG.
A03 PANTALLA TFT 2.5¿ O MAYOR, CON CAPACIDAD DE GIRO (OPCIONAL) PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL
A07 INDICE DE PROTECCION CONTRA AGUA Y POLVO NO MENOR A IPX1
A08 INDICE DE PROTECCION CONYRA GOLPE NO MENOR A IK 05. NORMA IK - DIN EN 62262 LA NORMA IEC 62262 (OPCIONAL)
C01 DOS SENSOR REUSABLE Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES ADULTO, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION
C02 DOS SENSOR REUSABLE Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES PEDIATRICOS, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION
C03 DOS SENSOR REUSABLE Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES NEONATALES, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION
D01 BATERIA INTERNA O PILAS CON AUTONOMIA DE 10 HORAS O MAS, VOLTAJE DE TRABAJO 110V ¿ 230V / 50-60 HZ

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: VARIOS Página: 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia (Art. 02 del TUO de la Ley)

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT.SE ACOGE PARCIALMENTE, quedando de la siguiente manera:
A02 PESO DEL EQUIPO INCLUYENDO BATERIA Y SENSOR MENOR O IGUAL A 1 KG. (CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO SEA DE FACIL MANIOBRABILIDAD, TRANSPORTE, CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA HACIA EL PACIENTE).

A03 PANTALLA TFT 2.4" O MAYOR, CON CAPACIDAD DE GIRO (OPCIONAL) PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL (CABE RESALTAR QUE ESTE REQUERIMIENTO HACE MENCION AL EQUIPO Y LA REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DE LA PANTALLA "NO AFECTA LA VISIBILIDAD DE LA DATA QUE HAY EN ELLA" , POR LO CUAL SE PERSISTE EN LA NECESIDAD. GARANTIZANDO SU FIJACIÓN, MANIOBRABILIDAD Y DESMONTAJE CON FACILIDAD).

A07 SE SUPRIME DEBIDO A QUE: EL ITEM SOLICITADO NO AFECTA A LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO

A08 SE SUPRIME DEBIDO QUE: EL ITEM SOLICITADO NO AFECTA A LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO

C01 DOS SENSORES REUSABLES Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES ADULTO, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION

C02 DOS SENSORES REUSABLES Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES PEDIATRICOS, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION

C03 DOS SENSORES REUSABLES Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES NEONATALES, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION

D01 BATERIA INTERNA O PILAS CON AUTONOMIA DE 15 HORAS O MAS, VOLTAJE DE TRABAJO 110V - 230V / 50-60 HZ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A02 PESO DEL EQUIPO INCLUYENDO BATERIA Y SENSOR MENOR O IGUAL A 1 KG. (CONSIDERANDO QUE EL EQUIPO SEA DE FACIL MANIOBRABILIDAD, TRANSPORTE, CONSIDERANDO LAS CARACTERISTICAS PROPIAS DE LA ATENCIÓN PREHOSPITALARIA HACIA EL PACIENTE)

A03 PANTALLA TFT 2.4' O MAYOR, CON CAPACIDAD DE GIRO (OPCIONAL) PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL.

C01 DOS SENSORES REUSABLES Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES ADULTO, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION

C02 DOS SENSORES REUSABLES Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES PEDIATRICOS, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION

C03 DOS SENSORES REUSABLES Y AUTOCLAVABLE A 134 °C O DESINFECTABLE PARA PACIENTES NEONATALES, LONGITUD MINIMA DE 1.5 MT DEL CABLE CON RESORTE O EXTENSION

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

12. PLAZO DE ENTREGA
12.1. DE LAS AMBULANCIAS

DICE: 12.1. DE LAS AMBULANCIAS:

El plazo máximo de entrega es de NOVENTA (90) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

DEBE DECIR: 12.1. DE LAS AMBULANCIAS:

El plazo máximo de entrega es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, porque no existe stock de las marcas de vehículos principales en el Perú y el tiempo de importación es de 90 días a más.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 12 Literal: - Página: 54

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE EL INCREMENTO DE DÍAS EN EL PLAZO, DEBIDO A QUE EL ÁREA USUARIA, HA PERSISTIDO EN LA NECESIDAD DE CONTAR con LAS AMBULANCIAS, EN EL PLAZO ESTABLECIDO DE 90 DIAS CALENDARIOS, TODA VEZ QUE, EL PLAZO DE ENTREGA REQUERIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, YA FUERON VALIDADOS EN LA INDAGACION DE MERCADO EFECTUADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, DETERMINANDO LA PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

ITEM 01. ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL

DICE: EQUIPO DE ASPIRACION DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON PRESIÓN REGULABLE DE 50 A 500 MMHG O DE MAYOR RANGO, FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LITRO, APROX., CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERÍA PROTEGIDOS CONTRA SOBREFLUJO Y BACTERIAS, TRES SISTEMAS DE SEGURIDAD COMO MÍNIMO. INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO, Y PROTECTOR DEL INTERRUPTOR. CON FILTRO ANTIBACTERIANO. CARCASA ROBUSTA CON MANGO DE TRANSPORTE INTEGRADO.

MEJORA: RANGO DE PRESION DE VACIO DE 0 A 600 mmHg O MAYOR RANGO. PARA UNA ASPIRACION MÁS

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: A Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. ACLARA que el rango ofertado de 0 a 600 mmhg se encuentra conforme a lo solicitado en las EETT, que señala " de 50 a 500 mmhg O DE MAYOR RANGO", por lo que, se aceptará dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

DICE: CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 24 LPM.

DEBE DECIR: CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 30 LPM.

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 02

Literal: A

Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que la capacidad de succión solicitada en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

DICE: PRESION SONORA MENOR O IGUAL A 66 DB

DEBE DECIR: PRESION SONORA MENOR O IGUAL A 65 DB, PORQUE NO EXISTE EN EL MERCADO EQUIPO BIOMEDICO CON MENOR PRESION SONORA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: A **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que la presión sonora solicitada en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 10

Consulta/Observación:

ITEM 06. MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTÁTIL

DICE: QUE CUENTE CON PARCHES REUSABLES PORTÁTIL, PESO NO MAYOR A 8 KG. INCLUIDA LA BATERÍA Y PALETAS.

DEBE DECIR: COMPATIBLE PARA USO EN AMBULANCIA, PESO TOTAL INCLUIDA LA BATERIA Y PALETAS MENOR O IGUAL 6.5 KG

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 06 **Literal:** A **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que el peso del monitor desfibrilador manual externo portatil solicitado en las especificaciones tecnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de seleccion.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

DICE: TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 7 SEG. A CARGA COMPLETA DE LA BATERIA

MEJORA: TIEMPO DE CARGA MENOR A 7 SEG., A MÁXIMA ENERGÍA (CON BATERIA NUEVA A 360 JOULES)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 09 Literal: A Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que el tiempo de carga para emitir una descarga eléctrica solicitado en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

DICE: SELECTOR DE CARGA ESCALABLE EN EL PANEL DEL EQUIPO CON CAPACIDAD DE 200 JOULES A MAS (CON 08 O MÁS VALORES O DE SELECCIÓN)

MEJORA: ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD HASTA 360 JOULES (CON 10 O MÁS VALORES O DE SELECCIÓN)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 10 Literal: A Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que el selector de carga escalable en el panel del equipo solicitado en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

Asimismo, la capacidad mínima requerida (200 JOULES) está determinada en base a recomendaciones de guías internacionales.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

DICE: CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45 MM O MÁS DE ANCHO

MEJORA: CAPACIDAD PARA PAPEL DE 100 MM O MÁS DE ANCHO PARA UNA LECTURA MÁS CLARA DE LOS RESULTADOS.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 09 Literal: B **Página: 80**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que la capacidad y ancho del papel solicitados en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

DICE: RECARGABLE (S), CON CARGADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CAPACIDAD MÍNIMA: VEINTE (20) DESCARGAS A MÁXIMA ENERGÍA Y/O DOS (02) MHORAS EN MONITOREO.

MEJORA: BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO CON CAPACIDAD DE 300 MINUTOS DE DURACIÓN COMO MÍNIMO EN MODO MONITORIZACIÓN O 300 ENVÍOS DE DESCARGAS A 200 JOULES COMO MÍNIMO.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 02 Literal: D **Página:** 80

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que las capacidades de funcionamiento de las baterías del monitor desfibrilador solicitados en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

ITEM 04. CAMILLA TELESCÓPICA

DICE: DEBE PERMITIR MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES CONTROLADOS MANUALMENTE POR CUALQUIERA DE LOS DISPOSITIVOS SITUADOS A LOS LADOS PARA SU FACIL ACCESO EN CUALQUIER SITUACION.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 03 **Literal:** A **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. NO ACOGE la consulta, toda vez que las alturas y/o niveles posibles en la camilla telescopica solicitadas en las especificaciones tecnicas y determinada por el área usuaria, aportan en la versatilidad para el manejo del paciente, asimismo esta característica solicitada, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de seleccion.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

TEM 11. MALETÍN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

INCLUIR JUEGO DE MASCARAS LARINGEAS DESCARTABLES EN ÁNGULO ANATÓMICO DE 70° PARA FÁCIL INSERCIÓN. TENER EN CUENTA ESTE PRODUCTO YA QUE ES NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DEL PACIENTE.

Acápito de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** - **Literal:** B **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. NO ACOGE. CON RELACIÓN A LOS INSUMOS DEL MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA, COMO SON LOS MEDICAMENTOS U OTROS INSUMOS MÉDICOS. ES PRECISO SEÑALAR QUE, NO SE HA CONSIDERADO DEBIDO A QUE SE HA VISTO POR CONVENIENTE GESTIONAR LA PROVISIÓN DE DICHOS BIENES A TRAVÉS DE CADA IPRESS DONDE SERÁ ASIGNADA LA AMBULANCIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

ITEM 01. ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL

DICE: EQUIPO DE ASPIRACION DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON PRESIÓN REGULABLE DE 50 A 500 MMHG O DE MAYOR RANGO, FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LITRO, APROX., CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERÍA PROTEGIDOS CONTRA SOBREFLUJO Y BACTERIAS, TRES SISTEMAS DE SEGURIDAD COMO MÍNIMO. INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO, Y PROTECTOR DEL INTERRUPTOR. CON FILTRO ANTIBACTERIANO. CARCASA ROBUSTA CON MANGO DE TRANSPORTE INTEGRADO.

MEJORA: RANGO DE PRESION DE VACIO DE 0 A 600 mmHg O MAYOR RANGO. PARA UNA ASPIRACION MÁS

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 01 **Literal:** A **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. ACLARA que el rango ofertado de 0 a 600 mmhg se encuentra conforme a lo solicitado en las EETT, que señala " de 50 a 500 mmhg O DE MAYOR RANGO", por lo que, se aceptará dicha característica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

DICE: CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 24 LPM.

DEBE DECIR: CAPACIDAD DE SUCCIÓN NO MENOR A 30 LPM

Acápites de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 02

Literal: A

Página: 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que la capacidad de succión solicitada en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

DICE: PRESION SONORA MENOR O IGUAL A 66 DB

DEBE DECIR: PRESION SONORA MENOR O IGUAL A 65 DB, PORQUE NO EXISTE EN EL MERCADO EQUIPO BIOMEDICO CON MENOR PRESION SONORA CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: A **Página:** 105

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que la presión sonora solicitada en las especificaciones tecnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de seleccion.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

ITEM 18. MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTÁTIL

DICE: QUE CUENTE CON PARCHES REUSABLES PORTÁTIL, PESO NO MAYOR A 8 KG. INCLUIDA LA BATERÍA Y PALETAS.

DEBE DECIR: COMPATIBLE PARA USO EN AMBULANCIA, PESO TOTAL INCLUIDA LA BATERIA Y PALETAS MENOR O IGUAL 6.5 KG

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 06 Literal: A **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que el peso del monito desfibrilador manual externo portatil solicitado en las especificaciones técnicas y determinado por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

DICE: TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 7 SEG. A CARGA COMPLETA DE LA BATERIA.

MEJORA: TIEMPO DE CARGA MENOR A 7 SEG., A MÁXIMA ENERGÍA (CON BATERIA NUEVA A 360 JOULES)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 09 Literal: A Página: 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que el tiempo de carga para emitir una descarga eléctrica solicitado en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

DICE: SELECTOR DE CARGA ESCALABLE EN EL PANEL DEL EQUIPO CON CAPACIDAD DE 200 JOULES A MAS (CON 08 O MÁS VALORES O DE SELECCIÓN)

MEJORA: ONDA BIFASICA CON CAPACIDAD HASTA 360 JOULES (CON 10 O MÁS VALORES O DE SELECCIÓN)

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 10 Literal: A Página: 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que el selector de carga escalable en el panel del equipo solicitado en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

Asimismo, la capacidad mínima requerida (200 JOULES) está determinada en base a recomendaciones de guías internacionales.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

DICE: RECARGABLE (S), CON CARGADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CAPACIDAD MÍNIMA: VEINTE (20) DESCARGAS A MÁXIMA ENERGÍA Y/O DOS (02) MHORAS EN MONITOREO.

MEJORA: BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON CARGADOR INCORPORADO AL EQUIPO CON CAPACIDAD DE 300 MINUTOS DE DURACIÓN COMO MÍNIMO EN MODO MONITORIZACIÓN O 300 ENVÍOS DE DESCARGAS A 200 JOULES COMO MÍNIMO.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 02 Literal: D **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que las capacidades de funcionamiento de las baterías del monitor desfibrilador solicitados en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20559997758	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EURO GAZA EMERGENCIAS S.L. SUCURSAL PERU	Hora de envío :	12:00:38

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

ITEM 11. MALETÍN DE SOPORTE BASICO DE VIDA

INCLUIR JUEGO DE MASCARAS LARINGEAS DESCARTABLES EN ÁNGULO ANATÓMICO DE 70° PARA FÁCIL INSERCIÓN. TENER EN CUENTA ESTE PRODUCTO YA QUE ES NECESARIO PARA SALVAGUARDAR LA VIDA DEL PACIENTE.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: B **Página:** 107

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE. CON RELACIÓN A LOS INSUMOS DEL MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA, COMO SON LOS MEDICAMENTOS U OTROS INSUMOS MÉDICOS. ES PRECISO SEÑALAR QUE, NO SE HA CONSIDERADO DEBIDO A QUE SE HA VISTO POR CONVENIENTE GESTIONAR LA PROVISIÓN DE DICHOS BIENES A TRAVÉS DE CADA IPRESS DONDE SERÁ ASIGNADA LA AMBULANCIAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro de la jurisdicción de IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según ANEXO E y ANEXO f. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o contacto, correo electrónico y telefónico de local y del contacto.

Debemos manifestar, que los concesionarios de los vehículos a ofertar no todos cuentan con talleres exclusivamente en los lugares donde será destacado las ambulancias. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité modificar dicho requerimiento en el que los postores cuenten con concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes donde se ubicara las ambulancias, quedando de la siguiente manera:

Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes de la jurisdicción de IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según ANEXO E y ANEXO f. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o contacto, correo electrónico y telefónico de local y del contacto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** k **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista será responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Declaración jurada indicando que los concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, dentro de la jurisdicción de IPRESS, contarán con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses (este periodo será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la prestación principal).

Debemos manifestar, que los concesionarios de los vehículos a ofertar no todos cuentan con talleres exclusivamente en los lugares donde será destacado las ambulancias. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité modificar dicho requerimiento en el que los postores cuenten con concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes donde se ubicara las ambulancias, quedando de la siguiente manera:

Declaración jurada indicando que los concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes de la jurisdicción de IPRESS autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, en la jurisdicción de IPRESS, contarán con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses (este periodo será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la prestación principal).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: | Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F , luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista será responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 27

Consulta/Observación:

En la pagina 51 del PDF de las bases solicitan:

Sobre la entrega de tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje (color rojo), documentos de inscripción en el SAT, el SOAT, la Póliza de seguro vehicular¿

Siendo el SOAT y Póliza de seguro vehicular esos dos puntos son de similares características, si bien es cierto el primero es para los pasajeros y el segundo es para el vehículo en caso de siniestro, pero en el segundo caso la entidad debería de asumir dicho gasto ya que son ellos que se encargaran del manejo y cuidado de la unidad. Para dar mayor pluralidad de participación de postores, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria, suprimir el requisito póliza de seguro vehicular, quedando de la siguiente manera:

Sobre la entrega de tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje (color rojo), documentos de inscripción en el SAT, el SOAT y los documentos del servicio de GPS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 8 **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

Existe la necesidad de contar con ambos seguros para el inicio de las actividades.

Por consiguiente corresponde al postor considerar dichos gastos en su oferta.

Asimismo, se determinó en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones la pluralidad de marcas y postores para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 28

Consulta/Observación:

En la página 52 del PDF de las bases solicitan:

El contratista asumirá todos los costos de licenciamiento que requiere el funcionamiento del equipamiento ofertado.

Sobre la entrega de tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje (color rojo), documentos de inscripción en el SAT, el SOAT, la Póliza de seguro vehicular y los documentos del servicio de GPS.

Siendo el SOAT y Póliza de seguro vehicular esos dos puntos son de similares características, si bien es cierto el primero es para los pasajeros y el segundo es para el vehículo en caso de siniestro, pero en el segundo caso la entidad debería de asumir dicho gasto ya que son ellos que se encargaran del manejo y cuidado de la unidad. Para dar mayor pluralidad de participación de postores, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria, suprimir el requisito póliza de seguro vehicular, quedando de la siguiente manera:

Sobre la entrega de tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje (color rojo), documentos de inscripción en el SAT, el SOAT y los documentos del servicio de GPS.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: d Página: 52
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,
Existe la necesidad de contar con ambos seguros para el inicio de las actividades.

Por consiguiente corresponde al postor considerar dichos gastos en su oferta.

Asimismo, se determinó en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones la pluralidad de marcas y postores para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

En la página 52 del PDF de las bases solicitan:

El contratista asumirá todos los gastos administrativos correspondientes a los tramites para la obtención y entrega e:

- i) Tarjeta de identificación vehicular
- ii) Placas de rodaje, SOAT (cubierto por 12 meses)
- iii) Póliza de seguro vehicular (cubierto por 12 meses)
- iv) GPS (cubierto por 12 meses)

Siendo el SOAT y Póliza de seguro vehicular esos dos puntos son de similares características, si bien es cierto el primero es para los pasajeros y el segundo es para el vehículo en caso de siniestro, pero en el segundo caso la entidad debería de asumir dicho gasto ya que son ellos que se encargaran del manejo y cuidado de la unidad. Para dar mayor pluralidad de participación de postores, solicitamos al comité especial en coordinación con el área usuaria, suprimir el requisito póliza de seguro vehicular, quedando de la siguiente manera:

- i) Tarjeta de identificación vehicular
- ii) Placas de rodaje, SOAT (cubierto por 12 meses)
- iii) GPS (cubierto por 12 meses)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: f **Página: 52**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE,

Existe la necesidad de contar con los puntos requeridos para el inicio de las actividades.

Por consiguiente corresponde al postor considerar dichos gastos en su oferta.

Asimismo, se determinó en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones la pluralidad de marcas y postores para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 30

Consulta/Observación:

En la página 52 del PDF de las bases solicitan:

El contratista debe culminar su entrega en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de las unidades vehiculares.

Si bien es cierto, el contratista tiene 45 días calendarios para la entrega de los documentos como placas de rodaje, GPS, SOAT y etc., pero no se señala en tiempo mínimo desde el pago de las ambulancias hasta la entrega de los documentos por la parte de la entidad. Por lo tanto, solicitamos ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

El contratista debe culminar su entrega en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios, previa cancelación del pago de las unidades vehiculares y la entrega de la documentación solicitada por SUNARP en un plazo no mayor a dos días calendarios debidamente firmada por el representante de la entidad.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: g **Página: 52**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente:

Al respecto, se advierte que para que el contratista pueda cumplir con las obligaciones tales como obtención de placas de rodaje, SOAT e inscripción en los RRPP, requiere que previamente que la entidad le haya entregado/suscrito documentación y formularios.

En ese sentido el texto quedará de la siguiente manera.

"g) El contratista requerirá los documentos y formularios necesarios para los trámites de inscripción registral, trámite de placas, GPS y SOAT dentro de los quince (15) días siguientes de perfeccionado el contrato.

La entidad entregará los documentos requeridos en un plazo que no excederá los diez (10) días siguientes al pago de las unidades vehiculares.

El contratista debe culminar su entrega en un plano no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del pago o de la entrega de los documentos, lo que ocurra último."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag 52

"g) El contratista requerirá los documentos y formularios necesarios para los trámites de inscripción registral, trámite de placas, GPS y SOAT dentro de los quince (15) días siguientes de perfeccionado el contrato.

La entidad entregará los documentos requeridos en un plazo que no excederá los diez (10) días siguientes al pago de las unidades vehiculares.

El contratista debe culminar su entrega en un plano no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del pago o de la entrega de los documentos, lo que ocurra último."

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 31

Consulta/Observación:

En la página 53 del PDF de las bases solicitan:

AMD 005-2014 o un estándar de valoración de equivalencia nacional

Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 005 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas eléctricas AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: h **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 005 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 32

Consulta/Observación:

En la página 53 del PDF de las bases solicitan:

AMD 006-2014 o un estándar de valoración de equivalencia nacional

Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 006 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas para el ruido interno AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas de ruido interno sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: h Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 006 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 33

Consulta/Observación:

En la página 53 del PDF de las bases solicitan:

AMD 012-2014 o un estándar de valoración de equivalencia nacional

Mencionamos al comite que dicho requerimiento es EXCLUSIVAMENTE PARA FABRICANTES DE AMBULANCIAS EN LOS ESTADOS UNIDOS adjuntamos el link para su verificación https://www.ntea.com/NTEA/NTEA/Who_we_are/Affiliate_divisions/AMD_Standardized_Test_Methods.aspx, ya que el tipo de unidades medicas que utilizan son completamente diferentes a lo establecido por el MINSA RESOLUCION MINISTERIAL 953-2006 para la cual solicitamos: suprimir dicho requerimiento ya que está vulnerando del art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: j **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 012 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 34

Consulta/Observación:

En la página 53 del PDF de las bases solicitan:

AMD 016-2014 o un estándar de valoración de equivalencia nacional

Mencionamos al comité que dicho requerimiento es EXCLUSIVAMENTE PARA FABRICANTES DE AMBULANCIAS EN LOS ESTADOS UNIDOS adjuntamos el link para su verificación https://www.ntea.com/NTEA/NTEA/Who_we_are/Affiliate_divisions/AMD_Standardized_Test_Methods.aspx, ya que el tipo de unidades medicas que utilizan son completamente diferentes a lo establecido por el MINSA RESOLUCION MINISTERIAL 953-2006 para la cual solicitamos: suprimir dicho requerimiento ya que esta vulnerando del art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado del inciso en sus incisos C (Transparencia), E (competencia) y F (Eficacia y Eficiencia) I (Equidad)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: k **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 016 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 35

Consulta/Observación:

En la página 59 del PDF de las bases solicitan:

Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro de la jurisdicción de IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según ANEXO E y ANEXO f. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o contacto, correo electrónico y telefónico de local y del contacto.

Debemos manifestar, que los concesionarios de los vehículos a ofertar no todos cuentan con talleres exclusivamente en los lugares donde será destacado las ambulancias. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité modificar dicho requerimiento en el que los postores cuenten con concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes donde se ubicara las ambulancias, quedando de la siguiente manera:

Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes de la jurisdicción de IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según ANEXO E y ANEXO f. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o contacto, correo electrónico y telefónico de local y del contacto.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** 24.1 **Página:** 59
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista será responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 36

Consulta/Observación:

En la página 59 del PDF de las bases solicitan:

Declaración jurada indicando que los concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, dentro de la jurisdicción de IPRESS, contarán con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses (este periodo será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la prestación principal).

Debemos manifestar, que los concesionarios de los vehículos a ofertar no todos cuentan con talleres exclusivamente en los lugares donde será destacado las ambulancias. Con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, c) Transparencia, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia, i) Equidad y j) Integridad. Solicitamos al comité modificar dicho requerimiento en el que los postores cuenten con concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes donde se ubicara las ambulancias, quedando de la siguiente manera:

Declaración jurada indicando que los concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes de la jurisdicción de IPRESS autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, en la jurisdicción de IPRESS, contarán con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses (este periodo será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la prestación principal).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 24 **Literal:** 24.2 **Página:** 59

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista sera responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 37

Consulta/Observación:

En la página 77 del PDF de las bases solicitan Camilla telescópica:

Tablero que soporta al paciente debe ser preferiblemente en polietileno y debe permitir una fácil limpieza.

Si bien es cierto en el requerimiento señalan PREFERIBLEMENTE quiere decir que tendrá más posibilidades de ser admitida la propuesta de la camilla con tablero de polietileno y no se estaría brindando más opción a otros modelos de camilla con un tablero diferente al solicitado. Por lo que, solicitamos al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

Tablero que soporta al paciente debe ser en polietileno y/otro material de mejor calidad y debe permitir una fácil limpieza.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A04 **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE PARCIALMENTE la observación, quedando el requerimiento de la siguiente manera: Tablero que soporta al paciente debe ser en material de polietileno u otro material de mejor calidad permitiendo una fácil limpieza. Considerando que dicho recurso garantice el soporte de una reanimación cardiopulmonar, además de las características de peso, desinfección, maniobrabilidad, seguridad, entre otros. A fin de poder desarrollar de manera eficiente su funcionalidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Tablero que soporta al paciente debe ser en polietileno u otro material de mejor calidad y debe permitir una fácil limpieza.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 38

Consulta/Observación:

En la página 77 del PDF de las bases solicitan Camilla telescópica:

Debe incluir dos barandas laterales con una longitud no menor a 61cm y un alto no menor a 20cm
Señalamos que la características singulares estarían direccionando a la marca Spencer y no brindando las diversas opciones de camilla que existen en el mercado y que puedan ofrecer el apoyo necesario para el traslado de los pacientes. Por lo que, con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F. Solicitamos ampliar el requerimiento de la siguiente manera:
Debe incluir dos barandas laterales con una longitud no menor a 45cm y un alto no menor a 15cm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A10 **Página: 77**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE la observación, toda vez que es necesario las dimensiones establecidas, a efectos de salvaguardar la integridad del paciente durante el desplazamiento en la camilla, evitando posibles caídas.
Asimismo esta característica solicitada, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 39

Consulta/Observación:

En la página 77 del PDF de las bases solicitan Camilla telescópica:

La camilla debe tener las siguientes dimensiones:

Ancho entre 57 a 60cm

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a la marca Spencer, por lo que, con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F. Solicitamos ampliar el requerimiento de la siguiente manera:

Ancho entre 55 a 60cm

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** A11 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del Osce

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE la observación, toda vez que, en la ficha IETSI determina que el ancho la camilla deben ser no menor a 57 cm, dimensión adoptada para mantener un ancho del lecho adecuado para el traslado del paciente, por lo que considera que es necesario las dimensiones establecidas. Asimismo esta característica solicitada, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 40

Consulta/Observación:

En la página 77 del PDF de las bases solicitan Camilla telescópica:

Un (01) colchón con un grosor no menor a 9cm sin costuras, (no se aceptaran colchones con cierre mediante cremallera (zipper) o costuras, para evitar la contaminación cruzada), colchoneta impermeable, de la misma marca de la camilla. Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. observación a fin de dar mayor pluralidad a los postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, quedando de la siguiente manera:

Un (01) colchón con un grosor no menor a 6cm sin costuras, (no se aceptaran colchones con cierre mediante cremallera (zipper) o costuras, para evitar la contaminación cruzada), colchoneta impermeable, de la misma marca de la camilla.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C01 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. SE ACOGE PARCIALMENTE la observación, toda vez que, en la ficha IETSI determina que el ancho de la colchoneta debe ser no menor a 2.5' (6.35 cm), dimensión adoptada para mantener un ancho del lecho adecuado para el traslado del paciente, por lo que considera que es necesario las dimensiones establecidas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- UN (1) COLCHON CON UN GROSOR NO MENOR A 2.5' (6.35 cm) SIN COSTURAS

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 41

Consulta/Observación:

En la página 78 del PDF de las bases solicitan Cilindro de oxígeno tipo M :

Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infantiles libre de látex

Al respecto, manifestamos que las mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante libre de latex solicitadas no se comercializa este tamaño por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C04 **Página: 78**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. SE ACOGE a lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto C04 del Item 02 Cilindro de Oxígeno Tipo M (Equipo Completo)

¿Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 42

Consulta/Observación:

En las especificaciones técnicas de las bases de la pag 79 del PDF solicitan: Chaleco de Extricación: Material de polivinilo lavable, reforzado y reusable.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Material polivinilo lavable, reforzado y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A05 **Página:** 79
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. SE ACOGE lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto A05 del Item 05 CHALECO DE EXTRICACIÓN

¿A05 Material polivinilo lavable, reforzado y reusable y/o Revestimiento PVC o recubierto con vinilo¿

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 43

Consulta/Observación:

En la página 84 del PDF de las bases solicitan maletín de medicamentos:

Dimensiones externas: largo no menor a 320 mm, ancho no menor a 510mm y alto no menor a 290mm

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Dimensiones externas: largo no menor a 400 mm, ancho no menor a 250mm y alto no menor a 150mm

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores; ASIMISMO, LAS SIGUIENTES MEDIDAS NO AFECTARÍAN LA UTILIDAD DE SU USO; LAS MISMAS QUE QUEDARÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA

Dimensiones externas: largo no menor a 450 mm, ancho no menor a 250mm y alto no menor a 250mm

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto A04 del Item 13 Maletín de medicamentos

¿A04 - Dimensiones externas: largo no menor a 450 mm, ancho no menor a 250mm y alto no menor a 250mm¿

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 44

Consulta/Observación:

En la página 86 del PDF de las bases solicitan Oxímetro de pulso:

Pantalla TFT 2.5 o mayor con capacidad de giro para uso del equipo en posición horizontal

Cabe señalar que las características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pantalla TFT 2.3 o mayor con capacidad de giro para uso del equipo en posición horizontal

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A03 **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.. TT. SE ACOGE PARCIALMENTE, REDUCIENDOSE EL TAMAÑO MÍNIMO REQUERIDO A PANTALLA TFT 2.4" TODA VEZ QUE LA REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DE LA PANTALLA "NO AFECTA LA VISIBILIDAD DE LA DATA QUE HAY EN ELLA" _ toda vez que la

Medida solicitada en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A03 PANTALLA TFT 2.4; O MAYOR, CON CAPACIDAD DE GIRO (OPCIONAL) PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 45

Consulta/Observación:

En la página 86 del PDF de las bases solicitan Oxímetro de pulso:

Índice de protección contra agua y polvo no menor a IP54

Cabe señalar que las características singulares estarían direccionando a una marca específica, o dando opciones a proponer otras marcas de oxímetro de pulso, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité suprimir el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A07 **Página:** 86
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE. TT. ACOGE, SE SUPRIME DEBIDO A QUE: EL ITEM SOLICITADO NO AFECTA A LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
SE RETIRA ITEM A07

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 46

Consulta/Observación:

En la página 86 del PDF de las bases solicitan Oxímetro de pulso:

Índice de protección contra golpe no menor a IK05. Norma IK-DIN EN 62262 la norma IEC 62262.

Cabe señalar que las características singulares estarían direccionando a una marca específica, o dando opciones a proponer otras marcas de oxímetro de pulso, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité suprimir el requerimiento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A08 **Página:** 86

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE. TT. ACOGE, SE SUPRIME DEBIDO A QUE: EL ITEM SOLICITADO NO AFECTA A LA FUNCIONALIDAD DEL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRA ITEM A08

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 47

Consulta/Observación:

En la página 87 del PDF de las bases solicitan Oxímetro de pulso:

Batería interna o pilas con autonomía de 15 horas o mas voltaje de trabajo 110v ¿ 230v / 50-60HZ

Cabe señalar que las características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Batería interna o pilas con autonomía de 12 horas o mas. voltaje de trabajo 110v ¿ 230v / 50-60HZ

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D01 **Página:** 87

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores.

Batería interna o pilas con autonomía de 12 horas o más. voltaje de trabajo 110v ¿ 230v / 50-60HZ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto D01 del Ítem 18 Oxímetro de pulso

¿D01 - Batería interna o pilas con autonomía de 12 horas o más. voltaje de trabajo 110v ¿ 230v / 50-60HZ¿

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 48

Consulta/Observación:

En la página 88 del PDF de las bases solicitan Equipo de radio móvil Tetra:

Potencia de transmisor RF: mínimo 10 watts

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Potencia de transmisor RF: entre 1 a 2 watts como máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.4 **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

RADIOCOMUNICACIÓN : Se aclara que la PNP ha establecido los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los radios móviles TETRA solicitados. Además, es necesario garantizar que los postores comprendan claramente que la potencia de transmisor RF: Mínimo 10 watts es usada para terminales móviles TETRA de acuerdo al estándar.

Conforme al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y minimizar la necesidad de reformulación por errores o deficiencias que afecten el proceso de contratación.

Por tanto, esta característica se mantendrá en la ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 49

Consulta/Observación:

En la página 88 del PDF de las bases solicitan Equipo de radio móvil Tetra:

Sensibilidad estatica del receptor: -112 dbm máximo

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sensibilidad estatica del receptor: -120 dbm máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.5 **Página:** 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RADIOCOMUNICACIÓN: Se aclara que, en la ficha técnica contenida en las especificaciones técnicas del procedimiento, se indica lo siguiente:

Sensibilidad estática del receptor: -112 dBm máximo.

Dado que se menciona el término "máximo", esto significa que los postores están en libertad de presentar bienes con una sensibilidad estática menor (es decir, con una mejor sensibilidad). Por lo tanto, una sensibilidad estática más baja será considerada aceptable, ya que mejora el rendimiento del equipo.

De conformidad al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 50

Consulta/Observación:

En la página 88 del PDF de las bases solicitan Equipo de radio móvil Tetra:

Sensibilidad dinamica del receptor: -103dbm máximo

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sensibilidad dinámica del receptor: -110dbm máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 1.6 Página: 88

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RADIOCOMUNICACIÓN: Respuesta:

Se aclara que, en la ficha técnica contenida en las especificaciones técnicas del procedimiento, se indica lo siguiente:

Sensibilidad dinámica del receptor: -103 dBm máximo.

Dado que se menciona el término "máximo", esto significa que los postores están en libertad de presentar bienes con una sensibilidad estática menor (es decir, con una mejor sensibilidad). Por lo tanto, una sensibilidad estática más baja será considerada aceptable, ya que mejora el rendimiento del equipo.

De conformidad al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 51

Consulta/Observación:

En la página 89 del PDF de las bases solicitan Equipo de radio móvil Tetra:

Sensibilidad GPS: -152dbm máximo

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sensibilidad GPS: -165dbm máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.27 **Página:** 89

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respuesta

Se aclara que, en la ficha técnica contenida en las especificaciones técnicas del procedimiento, se indica lo siguiente:

Sensibilidad GPS: -152 dBm máximo.

Dado que se menciona el término "máximo", esto significa que los postores están en libertad de presentar bienes con una sensibilidad estática menor (es decir, con una mejor sensibilidad). Por lo tanto, una sensibilidad estática más baja será considerada aceptable, ya que mejora el rendimiento del equipo.

De conformidad al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Por lo tanto, esta característica se mantendrá en la ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 52

Consulta/Observación:

En la página 106 del PDF de las bases solicitan Camilla telescópica:

Debe incluir dos barandas laterales con una longitud no menor a 61cm y un alto no menor a 20cm
Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a la marca Spencer y no brindando las diversas opciones de camilla que existen en el mercado y que puedan ofrecer el apoyo necesario para el traslado de los pacientes. Por lo que, con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F. Solicitamos ampliar el requerimiento de la siguiente manera:
Debe incluir dos barandas laterales con una longitud no menor a 45cm y un alto no menor a 15cm

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A10 **Página:** 106
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE la observación, toda vez que es necesario las dimensiones establecidas, a efectos de salvaguardar la integridad del paciente durante el desplazamiento en la camilla, evitando posibles caídas.
Asimismo esta característica solicitada, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 53

Consulta/Observación:

En la página 106 del PDF de las bases solicitan Camilla telescópica:

La camilla debe tener las siguientes dimensiones:

Ancho entre 57 a 60cm

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a la marca Spencer, por lo que, con el fin de lograr mayor pluralidad y participación de postores, y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos B, E y F. Solicitamos ampliar el requerimiento de la siguiente manera:

Ancho entre 55 a 60cm

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A11 **Página: 106**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE la observación, toda vez que, en la ficha IETSI determina que el ancho la camilla deben ser no menor a 57 cm, dimensión adoptada para mantener un ancho del lecho adecuado para el traslado del paciente, por lo que considera que es necesario las dimensiones establecidas. Asimismo esta característica solicitada, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 54

Consulta/Observación:

En la página 108 del PDF de las bases solicitan maletín de medicamentos:

Dimensiones externas: largo no menor a 320 mm, ancho no menor a 510mm y alto no menor a 290mm
Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Dimensiones externas: largo no menor a 400 mm, ancho no menor a 250mm y alto no menor a 150mm

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A04 **Página:** 108
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores; ASIMISMO, LAS SIGUIENTES MEDIDAS NO AFECTARÍAN LA UTILIDAD DE SU USO; LAS MISMAS QUE QUEDARÍAN DE LA SIGUIENTE MANERA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto A04 del Item 13 Maletín de medicamentos

¿A04 - Dimensiones externas: largo no menor a 450 mm, ancho no menor a 250mm y alto no menor a 250mm¿

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 55

Consulta/Observación:

En la página 109 del PDF de las bases solicitan Oxímetro de pulso:

Pantalla TFT 2.5 o mayor

Cabe señalar que las características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Pantalla TFT 2.3 o mayor

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A03 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.. TT. SE ACOGE PARCIALMENTE, REDUCIENDOSE EL TAMAÑO MÍNIMO REQUERIDO A PANTALLA TFT 2.4" TODA VEZ QUE LA REDUCCIÓN DEL TAMAÑO DE LA PANTALLA "NO AFECTA LA VISIBILIDAD DE LA DATA QUE HAY EN ELLA"_ TODA VEZ QUE LA MEDIDA SOLICITADA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DETERMINADA POR EL ÁREA USUARIA, CUENTA CON PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS DETERMINADO EN LA INDAGACIÓN DE MERCADO, EFECTUADO POR EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A03 PANTALLA TFT 2.4¿ O MAYOR, CON CAPACIDAD DE GIRO (OPCIONAL) PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 56

Consulta/Observación:

En la página 110 del PDF de las bases solicitan Equipo de radio móvil Tetra:

Potencia de transmisor RF: mínimo 10 watts

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Potencia de transmisor RF: entre 1 a 2 watts como máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.4 **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RADIOCOMUNICACIÓN : Se aclara que la PNP ha establecido los requisitos técnicos mínimos que deben cumplir los radios móviles TETRA solicitados. Además, es necesario garantizar que los postores comprendan claramente que la potencia de transmisor RF: Mínimo 10 watts es usada para terminales móviles TETRA de acuerdo al estándar.

Conforme al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, se establece que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y minimizar la necesidad de reformulación por errores o deficiencias que afecten el proceso de contratación.

Por tanto, esta característica se mantendrá en la ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 57

Consulta/Observación:

En la página 110 del PDF de las bases solicitan Equipo de radio móvil Tetra:

Sensibilidad estatica del receptor: -112 dbm máximo

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sensibilidad estatica del receptor: -120 dbm máximo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.5 **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RADIOCOMUNICACIÓN: No se acoge, Se aclara que, en la ficha técnica contenida en las especificaciones técnicas del procedimiento, se indica lo siguiente:

Sensibilidad estática del receptor: -112 dBm máximo.

Dado que se menciona el término "máximo", esto significa que los postores están en libertad de presentar bienes con una sensibilidad estática menor (es decir, con una mejor sensibilidad). Por lo tanto, una sensibilidad estática más baja será considerada aceptable, ya que mejora el rendimiento del equipo.

De conformidad al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 58

Consulta/Observación:

En la página 110 del PDF de las bases solicitan Equipo de radio móvil Tetra:

Sensibilidad dinamica del receptor: -103dbm máximo

Cabe señalar que señalar características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sensibilidad dinámica del receptor: -110dbm máximo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 1.6 **Página:** 110

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RADIOCOMUNICACIÓN: Respuesta:

No se acoge, Se aclara que, en la ficha técnica contenida en las especificaciones técnicas del procedimiento, se indica lo siguiente:

Sensibilidad dinámica del receptor: -103 dBm máximo.

Dado que se menciona el término "máximo", esto significa que los postores están en libertad de presentar bienes con una sensibilidad estática menor (es decir, con una mejor sensibilidad). Por lo tanto, una sensibilidad estática más baja será considerada aceptable, ya que mejora el rendimiento del equipo.

De conformidad al numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias señala: El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Observación: Nro. 59

Consulta/Observación:

En la página 109 del PDF de las bases solicitan Oxímetro de pulso:

Batería interna o pilas con autonomía de 15 horas o mas voltaje de trabajo 110v ¿ 230v / 50-60HZ

Cabe señalar que las características singulares estarían direccionando a una marca específica, por lo que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público y en base al Artículo N° 2 de la Ley del OSCE, en sus incisos B, E y F, Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Batería interna o pilas con autonomía de 12 horas o mas. voltaje de trabajo 110v ¿ 230v / 50-60HZ

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** D01 **Página:** 109

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo N° 2 de la Ley del OSCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores.

Batería interna o pilas con autonomía de 12 horas o más. voltaje de trabajo 110v ¿ 230v / 50-60HZ

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto D01 del Ítem 18 Oxímetro de pulso

¿D01 - Batería interna o pilas con autonomía de 12 horas o más. voltaje de trabajo 110v ¿ 230v / 50-60HZ¿

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 60

Consulta/Observación:

En las bases de la página 61 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Motor: Turbo Diésel o turbo intercooler o turbo Diesel intercooler.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Turbo Diésel o turbo intercooler o turbo Diesel intercooler o Turbo Diesel con Geometría Variable, Intercooler.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A05 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que se esta solicitando que el motor cuente con turbo e intercooler; la cual, de acuerdo a cada fabricante esta se asigna en su ficha técnica, con denominaciones similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 Motor: Turbo Diésel o turbo intercooler o turbo Diesel intercooler o Turbo Diesel con Geometría Variable, Intercooler

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 61

Consulta/Observación:

En las bases de la página 61 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Cilindrada: mínimo 1950 CC. Inyección directa o inyección electrónica common rail

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Cilindrada: mínimo 1950 CC. Inyección directa o inyección electrónica common rail o Inyección Directa con Sistema Common Rail

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A07 Página: 61

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que lo requerido señala el sistema common rail; la misma que la terminología de acuerdo a cada fabricante en su ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07. Cilindrada: mínimo 1950 CC. Inyección directa o inyección electrónica common rail o Inyección Directa con Sistema Common Rail

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 62

Consulta/Observación:

En las bases de la página 62 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Frenos delanteros: Discos

Frenos posteriores: Discos

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Frenos delanteros: Discos o Discos ventilados

Frenos posteriores: Discos o Discos solidos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A11 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

La condición del tipo de freno de discos, no limita si estos son ventilados o sólidos; por lo que, se podrá aceptar del tipo discos ventilados o discos sólidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 63

Consulta/Observación:

En las bases de la página 62 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora.
Suspensión posterior: Con muelles semielípticos muelle parabólica de 2 etapas o resortes o barra antitorsión.
Amortiguadores posteriores a gas o hidráulico.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsión. Amortiguadores posteriores a gas o hidráulico o barra antitorsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: A12 Página: 62
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que lo solicitado no limita la función para la cual se solicita la ambulancia;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsión o barra antitorsión, amortiguadores posteriores a gas o hidráulicos o hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 64

Consulta/Observación:

En las bases de la página 62 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos muelle parabólica de 2 etapas o resortes o barra antitorsión. Amortiguadores posteriores a gas o hidráulico.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permitan establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsión. Amortiguadores posteriores a gas o hidráulico o barra antitorsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** A12 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que lo solicitado no limita la función para la cual se solicita la ambulancia;

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsión o barra antitorsión, amortiguadores posteriores a gas o hidráulicos o hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 65

Consulta/Observación:

En las bases de la página 63 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Asientos: 02, tipo butaca con espaldar o tipo banqueta para dos acompañantes, ergonómicos original de fábrica.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Asientos: 02, tipo butaca con espaldar o tipo banqueta para dos acompañantes, ergonómicos original de fábrica o 02, tipo butaca con espaldar para conductor y para copiloto tipo banca, ergonómicos original de fábrica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B02 **Página:** 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

De acuerdo a lo solicitado, no limita ni restringe el servicio que presta la ambulancia; por lo que se amplian las características de los asientos

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B02 ASIENTOS: MINIMO 02, TIPO BUTACA CON ESPALDAR O TIPO BANQUETA PARA DOS ACOMPAÑANTES O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, ERGONÓMICOS ORIGINAL DE FÁBRICA o 02, tipo butaca con espaldar para conductor y para copiloto tipo banca, ergonómicos original de fábrica.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 66

Consulta/Observación:

En las bases de la página 63 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Asiento del conductor con ajustes de posición múltiples

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Asiento del conductor con ajustes de posición múltiples o asiento del conductor regulable en altura con ajuste lumbar o de acuerdo al fabricante

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B15 Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Se acepta asiento regulable en altura con ajuste lumbar dado que ofrece ergonomía al conductor; sin embargo señalar "de acuerdo al fabricante" no señala alguna mejora similar a lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B15 ASIENTE DE CONDUCTOR CON AJUSTE DE POSICIÓN MÚLTIPLE O ASIENTO DEL CONDUCTOR REGULABLE EN ALTURA CON AJUSTE LUMBAR

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 67

Consulta/Observación:

En las bases de la página 64 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehiculo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas, con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y sistema de fijación centra; ¿

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehiculo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas, con doble sistema de fijación: uno directamente al piso y sistema de fijación central o doble sistema de fijación directamente al piso; ¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B36 **Página:** 64

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. ACOGE la consulta, toda vez que, la función de anclaje con doble sistema de fijacion directamente al piso tambien cumple con la funcion requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B36 Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehiculo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas, con doble sistema de fijación (uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla, o doble sistema de fijación directamente al piso), o solo con sistema de fijación central; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles, con espacio libre de 30 cm, entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial. Estos sistemas deben garantizar la fijación y estabilidad de la camilla dentro de la ambulancia durante su desplazamiento.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 68

Consulta/Observación:

En las bases de la página 65 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Sistema de aire acondicionado y calefacción adecuado para cabina de atención medica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor centrifugo de aire eléctrico 12 voltios de 150 M3/H mínimo, instalado en el techo del vehiculo, ¿

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de aire acondicionado y calefacción adecuado para cabina de atención medica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor centrifugo de aire eléctrico 12 voltios de 150 M3/H mínimo y/o de acuerdo al fabricante, instalado en el techo del vehiculo, ¿

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B39 Página: 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que al señalar "de acuerdo con el fabricante", no se esta estableciendo la cantidad de volumen mínimo que se requiere.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 69

Consulta/Observación:

En las bases de la página 66 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Balón lleno a presión máxima, el suministro de oxígeno de uso medicinal para las tomas empotradas serán a través de ductos debidamente protegidos, la instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica, las tomas de oxígeno no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente, debe estar instalado en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno

Con respecto a la instalación en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno, cabe indicar que con lo solicitado se está direccionando el proceso para un postor que si pueda cumplir con el requerimiento, y estaría limitando la participación de potenciales postores y marcas por lo que se solicita al comité de selección se amplíe el mismo en aras de una mayor pluralidad y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

Balón lleno a presión máxima, el suministro de oxígeno de uso medicinal para las tomas empotradas serán a través de ductos debidamente protegidos, la instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica, las tomas de oxígeno no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente, debe estar instalado en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno o debe estar instalado de acuerdo a cada fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: III Literal: B42 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

En vista que lo solicitado no limita la condición de acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B42 SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL

(...)

Balón lleno a presión máxima, el suministro de oxígeno de uso medicinal para las tomas empotradas serán a través de ductos debidamente protegidos, la instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica, las tomas de oxígeno no deben estar a menos de 30cm del tomacorriente, debe estar instalado en la puerta lateral izquierda o debe estar instalado de acuerdo a cada fabricante, para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 70

Consulta/Observación:

En las bases de la página 66 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

A nivel de techo, tendrá instalado un pasamano y dispositivo porta suero con desplazamiento paralelo respecto a la camilla portátil.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

A nivel de techo, tendrá instalado un pasamano y dispositivo porta suero con desplazamiento y/o fijo paralelo respecto a la camilla portátil.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: B43 Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

En vista de contar con un dispositivo con desplazamiento o fijo, no limita el requerimiento solicitado. Dado que el dispositivo porta suero se utiliza cuando se encuentra el paciente en la camilla, no limitando la labor del personal de salud.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B43 A NIVEL DEL TECHO, TENDRÁ INSTALADO UN PASAMANO Y DISPOSITIVO PORTA SUERO CON DESPLAZAMIENTO Y/O FIJO, PARALELO RESPECTO A LA CAMILLA PORTÁTIL.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 71

Consulta/Observación:

En las bases de la página 104 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Motor: Turbo Diésel o turbo intercooler o turbo Diesel intercooler.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Turbo Diésel o turbo intercooler o turbo Diesel intercooler o Turbo Diesel con Geometría Variable, Intercooler.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 01 **Página: 104**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que se está solicitando que el motor cuente con turbo e intercooler; la cual, de acuerdo a cada fabricante esta se asigna en su ficha técnica, con denominaciones similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 Motor: Turbo Diésel o turbo intercooler o turbo Diesel intercooler o Turbo Diesel con Geometría Variable, Intercooler

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 72

Consulta/Observación:

En las bases de la página 104 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Cilindrada: mínimo 1950 CC. Inyección directa o inyección electrónica common rail

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Cilindrada: mínimo 1950 CC. Inyección directa o inyección electrónica common rail o Inyección Directa con Sistema Common Rail

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 03 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y SE ACOGE

Dado que lo requerido señala el sistema common rail es un sistema de alimentación de combustible de los motores de combustión interna en el que el combustible se distribuye a cada cilindro desde un conducto común y se dosifica mediante inyectores controlados electrónicamente; la misma que la terminología de acuerdo a cada fabricante varía en su denominación de la ficha técnica del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

03 Cilindrada: mínimo 1950 CC. Inyección directa o inyección electrónica common rail o Inyección Directa con Sistema Common Rail o INYECCIÓN DIRECTA COMMON RAIL CDI

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 73

Consulta/Observación:

En las bases de la página 104 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Sistema de frenos: Tipo hidráulicos
Frenos delanteros: Discos
Frenos posteriores: Discos

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de frenos: Tipo hidráulicos
Frenos delanteros: Discos o Discos ventilados
Frenos posteriores: Discos o Discos solidos

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 06 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

La condición del tipo de freno de discos, no limita si estos son ventilados o sólidos; por lo que, se podrá aceptar del tipo discos ventilados o discos sólidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 74

Consulta/Observación:

En las bases de la página 104 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Sistema de suspensión

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos muelle parabólica de 2 etapas o resortes o barra antitorsión.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsión o barra antitorsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 07 **Página: 104**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que lo solicitado no limita la función para la cual se solicita la ambulancia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

07 Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsión o barra antitorsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 75

Consulta/Observación:

En las bases de la página 69 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Motor: Diesel turbo alimentado o Turbo Diesel Intercooler

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Diesel turbo alimentado o Turbo Diesel Intercooler o 2GD Turbo Diesel Intercooler

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** C05 **Página:** 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que se esta solicitando que el motor cuente con turbo e intercooler o sobrealimentado; la cual, de acuerdo a cada fabricante esta se asigna en su ficha técnica, con denominaciones similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C05 Motor: Diesel turbo alimentado o Turbo Diesel Intercooler o 2GD Turbo Diesel Intercooler

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 76

Consulta/Observación:

En las bases de la página 69 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Sistema de Dirección: Hidráulica. Timón original al lado izquierdo

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de Dirección: Hidráulica o Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC). Timón original al lado izquierdo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C09 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Dado que lo requerido señala algún tipo de asistencia; la misma que varía la terminología de acuerdo a cada fabricante en su ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C09. SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA o HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC). TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 77

Consulta/Observación:

En las bases de la página 69 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Tracción: 4x4, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tracción: 4x4 o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica, selector de cambio de tracción en la cabina de conducción.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C11 **Página:** 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

La tracción 4WD (Four Wheel Drive), presenta una tracción en las 4 ruedas; por lo que, es similar a la tracción 4x4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C11 Tracción: 4x4 o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 78

Consulta/Observación:

En las bases de la página 70 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C13 **Página:** 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que las características del sistema solicitado, cumple con la suspensión independiente que funciona permitiendo que cada rueda del vehículo se mueva de manera autónoma, respondiendo de forma individual a las irregularidades del camino.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C13.1 Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 79

Consulta/Observación:

En las bases de la página 71 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Estructura y envoltentes metálica o polímeros:

C.28.2. Con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o material de mejor calidad entre paneles internos y externos para mantener la temperatura constante y el aislamiento acústico en el interior de la cabina.

Al respecto, consideramos que, a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores y con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único fabricante de ambulancia, solicitamos al comité que considere agregar el material de Polímero reforzado de fibra de vidrio (PRFV) para la fabricación de la ambulancia, puesto que a nivel nacional es un material empleado por diferentes fabricantes de ambulancias, además es un material extremadamente resistente a la rotura, el impacto, la abrasión, lo que lo hace ideal para soportar el uso intensivo en ambulancias también es un material ligero de fácil limpieza, desinfección y restauración. Quedando en las bases de la siguiente manera:

Estructura y envoltentes metálica o polímeros:

C.28.2. Con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o material Polímero reforzado de Fibra de Vidrio (PRFV) o material de mejor calidad entre paneles internos y externos para mantener la temperatura constante y el aislamiento acústico en el interior de la cabina.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C28 **Página:** 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Dado que el Polímero reforzado de fibra de vidrio (PRFV) ofrece resistencia a la abrasión e impacto, baja conductividad térmica (reduce la sensación de calor) para el uso de aislamiento del compartimiento de la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.28.2. Con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o material Polímero reforzado de Fibra de Vidrio (PRFV) entre paneles internos y externos para mantener la temperatura constante y el aislamiento acústico en el interior de la cabina.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 80

Consulta/Observación:

En las bases de la página 71 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Pared interna y superficie interior:

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o polímeros

Al respecto, a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores y con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único fabricante de ambulancia, solicitamos al comité considerar la PRFV, puesto que en el Perú la mayoría de empresas dedicadas al rubro de fabricación y ensamblaje de ambulancias, utiliza fibra de vidrio - PRFV como materia prima para la fabricación de la mueblería interna de ambulancias, quedando de la siguiente manera:

Pared interna y superficie interior:

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o PRFV o polímeros

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C29 **Página:** 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que el PRFV, presenta una mayor resistencia a la corrosión y a la humedad; asimismo, es un material ligero y flexible y tampoco conduce la electricidad. Asimismo, se amplía la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o PRFV o polímeros

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 81

Consulta/Observación:

En las bases de la página 71 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Piso:

C.30.3 Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Piso:

C.30.3 Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero inoxidable.

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** C30 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

dado que ambos materiales ofrecen una resistencia mecánica y son anticorrosivos no afectando la funcionalidad para la atención del paciente en la camilla. Asimismo, se amplía la pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.30.3 Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero inoxidable.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 82

Consulta/Observación:

En las bases de la página 72 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Puerta trasera:

C.31.3 Con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o material de mejor calidad, no se aceptarán materiales orgánicos, porosos o fibras.

Al respecto, en el requerimiento solicitan que el material para la puerta trasera sea de plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) y al decir que no aceptaran materiales como la fibra estaría existiendo una contradicción entre ambos requerimientos y para evitar confusiones solicitamos al comité se suprima dicho requerimiento (C.31.3), a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores, con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C31 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. NO ACOGE LO INDICADO POR EL POSTOR, TODA VEZ QUE, EL MATERIAL DE FABRICACIÓN SE CENTRA EN LA RESISTENCIA Y ESTRUCTURA DE LA PUERTA, MIENTRAS QUE, EL MATERIAL DE AISLAMIENTO SE ENFOCA EN MEJORAR EL CONFORT Y LA PROTECCIÓN INTERNA. POR LO QUE, AMBOS TIPOS DE MATERIALES TRABAJAN EN CONJUNTO PARA GARANTIZAR QUE LA PUERTA NO SOLO SEA SEGURA, SINO TAMBIÉN FUNCIONAL Y CÓMODA PARA EL PACIENTE Y EL PERSONAL MÉDICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 83

Consulta/Observación:

En las bases de la página 72 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

C.32.1 extractor centrifugo de aire eléctrico 12 voltios de 150 M3/H mínimo, instalado en techo del vehiculo, comando independiente en el compartimiento módulo sanitario.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C.32.1 extractor centrifugo de aire eléctrico 12 voltios de 150 M3/H y/o de acuerdo al fabricante, instalado en techo del vehiculo, comando independiente en el compartimiento módulo sanitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C32 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que el postor no determinar la capacidad de volumen que cuenta el extractor recomendado por el fabricante; asimismo, el extractor centrifugo cumple con la finalidad de poder circular el aire dentro de la cabina del paciente siendo como mínimo de 150 m3/h

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 84

Consulta/Observación:

En las bases de la página 72 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

C.32.3 aire acondicionado: 12 voltios, doble Frio-frio, ubicado en cabina conducción y modulo sanitario, capacidad mínima 6,000 BTU, comando independiente en panel de control.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C.32.3 aire acondicionado: 12 voltios, doble Frio-frio y/o Dual Frio-Calor, ubicado en cabina conducción y modulo sanitario, capacidad mínima 6,000 BTU, comando independiente en panel de control.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C32 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que dicha característica no limita las labores propias de la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.32.3 aire acondicionado: 12 voltios, doble Frio-frio y/o Dual Frio-Calor, ubicado en cabina conducción y modulo sanitario, capacidad mínima 6,000 BTU, comando independiente en panel de control.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 85

Consulta/Observación:

En las bases de la página 72 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

C.32.4 Blower: sistema de presurización positiva de cabina sanitaria, impide la entrada de polvo exterior.

Recomendamos suprimir el sistema Blower por las siguientes razones:

-Siendo la adquisición una ambulancia rural cuyo espacio interior es reducido (a diferencia de un vehículo panel para ambulancia urbana) generará menos espacio para los ocupantes.

-Incrementaría el valor referencial de la ambulancia, puesto que no es requisito indispensable la instalación de este equipo cuando las puertas ya han sido fabricadas herméticamente.

-Este sistema Blower usa 220 volt y al ser utilizado con el conversor del vehículo ocasionaría limitaciones en el suministro de energía para el funcionamiento de los equipos médicos que requieren energía.

Por todas estas razones, recomendamos suprimir este requisito.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C32 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado una de las labores que prestan las ambulancias es de dar apoyo a las Unidades de Servicios Antidisturbios PNP, por lo que el uso del blower evita la exposición al ingreso del gas lacrimógeno o humos nocivos (incendios) a la cabina de pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 86

Consulta/Observación:

En las bases de la página 72 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Sistemas de protección (anti-vuelco): tipo jaula, con tubo de aluminio de 2" Ø y acolchado de jebe o monobloque de polímero estructural, que garantice la integridad física del paciente y de los pasajeros en caso de vuelco.

Con el fin de evitar errores o incongruencias en la presentación de las ofertas. Se solicita al comité aclare si el sistema de protección (anti-vuelco) es interno o externo en la cabina medica ya que no se precisa en las bases, pudiendo entenderse que se podría referir a un modo interpretativo propio de cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C33 **Página:** 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

El sistema de protección antivuelco es de manera interna en la cabina de pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C73. Sistemas de protección (anti-vuelco): tipo jaula interno, con tubo de aluminio de 2" Ø y acolchado de jebe o monobloque de polímero estructural, que garantice la integridad física del paciente y de los pasajeros en caso de vuelco.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 87

Consulta/Observación:

En las bases de la página 72 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

C.38.1 con un mínimo de tres (03) tomas empotradas, una cercana a la cabecera del paciente, la otra cercana a la ubicación del pecho del paciente (50 psi) y otra de emergencia.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C.38.1 con un mínimo de dos (02) tomas empotradas, una cercana a la cabecera del paciente, la otra cercana a la ubicación del pecho del paciente (50 psi).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C38 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

En vista que se va a contar con solo DOS (02) balones de oxígeno, no resulta necesario contar con una toma adicional. Por lo que se aceptaran DOS (02) tomas de 50 PSI, ubicadas una cercana a la cabecera del paciente, la otra cercana a la ubicación del pecho del paciente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.38.1 con un mínimo de dos (02) tomas empotradas, una cercana a la cabecera del paciente, la otra cercana a la ubicación del pecho del paciente (50 psi).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 88

Consulta/Observación:

En las bases de la página 72 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

C.38.6 debe estar instalado en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno.

Con respecto a la instalación en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno, cabe indicar que con lo solicitado se está direccionando el proceso para un postor que si pueda cumplir con el requerimiento, además el vehiculo que se presta para la modificación e instalación en la puerta lateral izquierda es de la marca Hyundai, en tal sentido se estaría limitando la participación de potenciales postores y marcas por lo que se solicita al comité de selección se amplíe el mismo en aras de una mayor pluralidad y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

C.38.6 debe estar instalado en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno o debe estar instalado de acuerdo a cada fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C38 **Página:** 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

En vista que lo solicitado no limita la condición de acceder desde el exterior al compartiiento del balón de oxígeno.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente manera:

PARA EL ITEM N°2: AMBULANCIA RURAL TIPO I Y TIPO II EN SU PUNTO C38. SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL C.38.6. DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE LA UBICACIÓN DEL CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 89

Consulta/Observación:

En las bases de la página 73 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehiculo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central, sin sistema de rieles.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehiculo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central o doble sistema de fijación directamente al piso, sin sistema de rieles.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C42 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que se esta solicitando que el motor cuente con turbo e intercooler o sobrealimentado; la cual, de acuerdo a cada fabricante esta se asigna en su ficha técnica, con denominaciones similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

deberá contar con una Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehiculo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas, con doble sistema de fijación (uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla, o doble sistema de fijación directamente al piso), o solo con sistema de fijación central; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles, con espacio libre de 30 cm, entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial. Estos sistemas deben garantizar la fijación y estabilidad de la camilla dentro de la ambulancia durante su desplazamiento.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 90

Consulta/Observación:

En las bases de la página 104 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Motor: Diesel Turbo alimentado o turbo Diesel intercooler

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Motor: Diesel Turbo alimentado o turbo Diesel intercooler o 2GD Turbo Diesel Intercooler.

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 01 **Página:** 104
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que se esta solicitando que el motor cuente con turbo e intercooler o sobrealimentado; la cual, de acuerdo a cada fabricante esta se asigna en su ficha técnica, con denominaciones similares

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

01 Motor: Diesel turbo alimentado o Turbo Diesel Intercooler o 2GD Turbo Diesel Intercooler

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 91

Consulta/Observación:

En las bases de la página 104 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Tracción: 4x4, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tracción: 4x4 o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** III **Literal:** 06 **Página:** 104
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

La tracción 4WD (Four Wheel Drive), presenta una tracción en las 4 ruedas; por lo que, es similar a la tracción 4x4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

06. Tracción: 4x4 o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20379331042	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	MACROMEDICA SOCIEDAD ANONIMA	Hora de envío :	14:20:46

Consulta: Nro. 92

Consulta/Observación:

En las bases de la página 104 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Sistema de suspensión:

Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de suspensión:

Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 08 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que lo requerido señala el sistema independiente; la misma que la terminología varia de acuerdo a cada fabricante en su ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

07. Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 93

Consulta/Observación:

Habiendo revisado el punto 2.5 FORMA DE PAGO, encontramos que la entidad no a considerado otorgar adelanto alguno, frente a ello debemos precisar que la magnitud del proceso requiere que se otorgue adelantos, permitiendo así tener mayor pluralidad de postores.

Debemos tener en cuenta que es de suma importancia que la entidad pueda otorgar adelantos, a fin de mejorar su ejecución de presupuestos, permitiendo además a las pequeñas y medianas empresas participar, evitando gastos financieros que aumentan el costo de las ambulancias.

Por lo expuesto líneas arriba, solicitamos respetuosamente a la entidad tenga a bien aperturar dicho punto a lo siguiente: La entidad otorgara un adelanto del 30% dentro de los plazos que precisa la ley de contrataciones del estado y su reglamento vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** 2.5 **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se precisa que la entidad otorgará adelantos en caso el contratista lo solicite y siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en numeral : 17.6 ADELANTO

Tomando en consideración el Artículo 156°, en su numeral 156.1 establece que; Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 94

Consulta/Observación:

Solicitan para el ITEM 2 que la transmisión cuente con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto, solicitamos que este requerimiento sea opcional, ya que todos los vehículos que son convertidos a ambulancias no presentan esta función.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C10 **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que las ambulancias rurales podrían prestar servicio en lugares con condiciones climatológicas con extrema lluvia (sierra o selva), en la cual la ambulancia tendrá que transitar por pistas no asfaltadas con barro; por lo que el sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento ofrecerá una mayor estabilidad durante su servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 95

Consulta/Observación:

Solicitan para el ITEM 1 sistema de dirección: Asistencia hidráulica o eléctrica o electrónica o servo asistido o electrohidráulica variable. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto, solicitamos que puedan aceptar sistema de dirección asistencia asistida no variable.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

SISTEMA DE DIRECCIÓN: ASISTENCIA HIDRÁULICA O ELÉCTRICA O ELECTRÓNICA O SERVO ASISTIDO O ELECTROHIDRÁULICA VARIABLE O ASISTENCIA ASISTIDA NO VARIABLE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A08 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y SE ACOGE

Dado que lo requerido señala algún tipo de asistencia; la misma que la terminología de acuerdo a cada fabricante varía en su denominación de la ficha técnica del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A08 SISTEMA DE DIRECCIÓN: ASISTENCIA HIDRÁULICA O ELECTRICA O ELECTRONICA O SERVO ASISTIDO O ELECTROHIDRAULICA VARIABLE O ELECTROMECHANICA o ASISTENCIA ASISTIDA NO VARIABLE

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 96

Consulta/Observación:

Solicitan para el ITEM 1 suspensión posterior: con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra de anti torsión, amortiguadores posteriores: a gas o hidráulicos. Basándonos en el Art. 29 inciso 11 de reglamento de Contrataciones del Estado, menciona que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas y según el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado. Principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. En este punto, solicitamos que puedan aceptar suspensión posterior: barra de anti-torsion, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

suspensión posterior: con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra de anti torsión, amortiguadores posteriores: a gas o hidráulicos o barra de anti-torsion, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A12 **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que las características del sistema solicitado, cumple con la características de una suspensión posterior

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsión o barra antitorsión, amortiguadores posteriores a gas o hidráulicos o hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 97

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de los 2 ítems en el punto D01 donde solicitan barra de luces leds, verificamos que la entidad no precisa mayor detalle en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de la barra de luces, mas aun teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes. Vemos también que lo requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier barra de luces sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2 del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLÓGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado en los 2 ítems a lo siguiente:

D03 UNA BARRA DE LUCES LED CON CERTIFICACION SAE J-845.

DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** D01 **Página:** 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Solicitar certificados adicionales y aumento de la vida visual despues de la aprobación del expediente de contratación limitaría de postores. Sin embargo, el comité de selección puede considerar lo solicitado como una mejora.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 98

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de los 2 ítems en el punto D05 donde solicitan UNA SIRENA ELECTRONICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES, verificamos que la entidad no precisa mayor detalle en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de la barra de luces, más aun teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes.

Vemos también que lo requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier barra de luces sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2 del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLÓGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado en los 2 ítems a lo siguiente:

D05 UNA SIRENA ELECTRONICA CON SISTEMA DE MANOS LIBRES.

DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: D05 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Solicitar certificados adicionales y aumentando de la vida visual despues de la aprobación del expediente de contratación limitaría los postores. Asimismo, de presentar dichas características en la oferta sería aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 99

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de los 2 ítems el punto D06 donde solicitan SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES LED COLOR AMBAR, verificamos que la entidad no precisa mayor detalle en cuanto al bien, poniendo en riesgo la calidad de los dispositivos de luces led, más aun teniendo en consideración, que las mismas estarán expuestas constantemente a diferentes temperaturas, y al ser de baja calidad perderán rápidamente su luminosidad y máxima performance durante los traslados de pacientes.

Encontramos también requerido es muy básico teniendo en consideración que son unidades de emergencia, las mismas que deben de contar con certificaciones de fabricación, a fin de que la calidad esté garantizada y cumpla con el objetivo de las ambulancias.

Se debe tener en cuenta que las luces para vehículos de emergencia tienen parámetros de fabricación y calidad, puesto que van a estar expuestos a diferentes tipos de climas y situaciones inclementes, donde normalmente cualquier FARO PERIMETRAL sin ninguna certificación dejara de funcionar, perjudicando el traslado oportuno del paciente.

Se debe tener en cuenta el Art 2 del TUO de la LCE aprobado por D.S. 089-2019-EF en su punto G) VIGENCIA TECNOLÓGICA los bienes deben reunir las condiciones de calidad y modernidad por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse, con los avances científicos y tecnológicos.

y con el objetivo de contar con la más amplia pluralidad de postores, solicitamos respetuosamente ampliar el rango de lo solicitado en los 2 ítems a lo siguiente:

D06 SEIS (06) DISPOSITIVOS DE LUCES PERIMETRALES LED COLOR AMBAR CON CERTIFICACION SAE J-845 DEBERÁ CONTAR CON RECUBRIMIENTO DURO QUE AUMENTE LA VIDA VISUAL DE LA LUZ COMO MÍNIMO EN 07 AÑOS, PARA ACREDITAR LO REQUERIDO DEBERÁ PRESENTAR CATALOGO DEL PROCEDIMIENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: D06 Página: 21
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Solicitar certificados adicionales y aumentando de la vida visual después de la aprobación del expediente de contratación limitaría los postores. Asimismo, de presentar dichas características en la oferta sería aceptada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 100

Consulta/Observación:

Solicitan puerta lateral derecha vertical de cierre hermético con ventana de vidrio corrediza o de luna fija de calidad automotriz, pavonada, chapas de acero con llave. Observamos que no dan ninguna medida para la puerta lateral, lo cual es fundamental tener una medida de 1.65 m de alto y 54 cm de ancho como mínimo, ya que esto brindara una mayor seguridad al momento del ingreso del personal médico.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan ampliar su requerimiento para la ambulancia URBANA TIPO II Y URBANA TIPO III y quedando de la siguiente manera:

PUERTA LATERAL DERECHA VERTICAL DE CIERRE HERMETICO CON VENTANA DE VIDRIO CORREDIZA O DE LUNA FIJA DE CALIDAD AUTOMOTRIZ, PAVONADA, CHAPAS DE ACERO CON LLAVE CON UNA MEDIDA DE 1.65M DE ALTO Y 54 CM DE ANCHO COMO MÍNIMO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** C.31.5 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que la medida de la puerta será de acuerdo al fabricante de la cabina médica. Por lo que deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Observación: Nro. 101

Consulta/Observación:

Después de haber revisado detalladamente sus bases, observamos que no indican capacidad legal, por ende, solicitamos agregar capacidad legal la licencia de funcionamiento y el certificado de PRODUCE que son indispensables para que una empresa pueda realizar una adecuada ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Por todo lo mencionado líneas arriba, solicitamos gentilmente puedan incluir en su requerimiento y quedando de la siguiente manera:

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

El postor debe contar con :

¿ Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)

¿ Autorización de la planta del postor para actividades de montaje y modificación de la categoría ¿M¿ y ¿N¿ de vehículos de transporte terrestre emitido por Produce. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha autorización)

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

¿ Copia de Licencia de funcionamiento a nombre del postor, para mantenimiento, modificación y venta de vehículos automotores especiales. emitido por la municipalidad donde se encuentre su planta. (Si es consorcio ambas deberán presentar dicha licencia)

¿ Copia de resolución directoral emitido por Produce a nombre del postor.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** 3.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge:

* De acuerdo con lo establecido en su respectiva Ley Marco, la licencia de funcionamiento no tiene la condición de permiso habilitante y por ende no puede ser considerado como requisito de calificación.

* De acuerdo con lo señalado en el art. 5º del Reglamento para la autorización de plantas para actividades

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Especifico	3	3.2	23
------------	---	-----	----

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

productivas relativas a vehículos de transporte terrestre (DS 06-2021-PRODUCE), la autorización de planta es requisito para la "fabricación, ensamblaje, montaje o modificación de vehículos" pero no para su importación ni comercialización. En ese sentido, exigir este requisito impediría la participación de empresas comercializadoras (agentes, vendedores, importadores) creando una barrera.

A mayor abundamiento, se debe precisar que el objeto de la contratación es la compraventa de ambulancias (traidito) y no necesariamente la fabricación/montaje/ensamblado, por lo que se trataría de un requisito innecesario para los fines del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Consulta: Nro. 102

Consulta/Observación:

Solicitan que se cuente con registro sanitario en el MALETIN DE MEDICAMENTOS. En este punto consultamos si el registro sanitario se refiere a los medicamentos que contienen el Maletin de medicamentos, ya que el maletin como tal no cuenta con registro sanitario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE lo indicado, donde se concuerda con el participante; a fin de precisar lo indicado en el ANEXO B: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO (Para el ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02); basándonos en el Listado de Productos que a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, actualizado al 21/04/2024, según la página web del DIGEMID.

N°894- Maletín médico (sin contenido)

Considerándose que, en esta contratación, se requieren los maletines con contenido y sin contenido, SE CORRIGE LO INDICADO EN LA PÁGINA 75:

ITEM 11 MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA /REGISTRO SANITARIO SOLO AL CONTENIDO

ÍTEM 13 MALETÍN DE MEDICAMENTOS / SIN REGISTRO SANITARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Considerándose que, en esta contratación, se requieren los maletines con contenido y sin contenido, SE CORRIGE LO INDICADO EN LA PÁGINA 75:

ITEM 11 MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA /REGISTRO SANITARIO SOLO AL CONTENIDO DE CORRESPONDER

ÍTEM 13 MALETÍN DE MEDICAMENTOS / SIN REGISTRO SANITARIO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:48:37

Consulta: Nro. 103

Consulta/Observación:

Solicitan que se cuente con registro sanitario en el MALETIN DE SOPORTE BASICO DE VIDA. En este punto consultamos si el registro sanitario se refiere a los equipamientos que contienen el Maletin de soporte basico de vida, ya que el maletin como tal no cuenta con registro sanitario.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE lo indicado, donde se concuerda con el participante; a fin de precisar lo indicado en el ANEXO B: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO (Para el ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02); basándonos en el Listado de Productos que a la fecha no están sujetos otorgamiento de registro sanitario, actualizado al 21/04/2024, según la página web del DIGEMID.

N°894- Maletín médico (sin contenido)

Considerándose que, en esta contratación, se requieren los maletines con contenido y sin contenido, SE CORRIGE LO INDICADO EN LA PÁGINA 75:

ITEM 11 MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA /REGISTRO SANITARIO SOLO AL CONTENIDO

ÍTEM 13 MALETÍN DE MEDICAMENTOS / SIN REGISTRO SANITARIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Considerándose que, en esta contratación, se requieren los maletines con contenido y sin contenido, SE CORRIGE LO INDICADO EN LA PÁGINA 75:

ITEM 11 MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA /REGISTRO SANITARIO SOLO AL CONTENIDO DE CORRESPONDER

ÍTEM 13 MALETÍN DE MEDICAMENTOS / SIN REGISTRO SANITARIO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20602132600	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	G & E TAIKI S.A.C.	Hora de envío :	15:43:37

Consulta: Nro. 104

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones del desfibrilador, solicitan en el punto A07 solicitan que se cumpla con la recomendación AHA 2022, sin embargo la mayoría de equipos cumple con la AHA 2020. Para una mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que se pueda cumplir con AHA 2020 como mínimo? Quedando en las bases: A07 CON MODO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATICO (DEA O AED) CON INDICACIONES AUDIBLES (DE VOZ) Y VISUALES (TEXTO) PARA INSTRUIR AL OPERADOR, DE ACUERDO A LA RECOMENDACION AHA 2020 COMO MINIMO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A07 **Página: 33**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

^ SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020 (PUNTO A07).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20602132600	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	G & E TAIKI S.A.C.	Hora de envío :	15:43:37

Consulta: Nro. 105

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones del desfibrilador, solicitan en el punto A18 asesor de desfibrilación, solicitamos al comité aclarar si se refiere a la guía audio-visual para la desfibrilación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A07 **Literal:** A18 **Página:** 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

LO DESCRITO EN EL PUNTO A18 SE ENCUENTRA DENTRO DE LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PUNTO A07, DADO QUE LA RCP MENCIONADA FORMA PARTE DE LAS INDICACIONES AUDIBLES Y VISUALES REQUERIDAS, LAS MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR ACORDES A LA RECOMENDACION AHA 2020 (SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020).

POR LO QUE CORRESPONDE ELIMINAR EL PUNTO A18 ASESOR DE DESFIBRILADOR

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020 (PUNTO A07).
- SE ELIMINA EL PUNTO A18 ASESOR DE DESFIBRILADOR

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 106

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I, II y Urbana tipo II
Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan en el punto A01 ..TRES SISTEMAS DE SEGURIDAD COMO MINIMO, refiriéndose al frasco. Por tanto, para mayor participación de marcas, aceptarían ¿Dos sistemas de seguridad como mínimo?, Quedando las bases de la siguiente manera:

A01 EQUIPO DE ASPIRACION DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON PRESION REGULABLE DE 50 A 500MMGH O DE MAYOR RANGO, FRASCO DE POLICARBONATO CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LITRO APROX. CON TAPA, FUNCINAMIENTO A BATERIA PROTEGIDO CONTRA SOBRE FLUJO Y BACTERIAS, DOS SISTEMAS DE SEGURIDAD COMO MINIMO. INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO Y PROTECTOR DEL INTERRUPTOR. CON FILTRO ANTIBACTERIANO. CARCASA ROBUSTA CON MANGO DE TRANSPORTE INTEGRADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A01 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT NO ACOGE, TODA VEZ QUE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD NO SON DE EXCLUSIVIDAD EN EL FRASCO, EL DISMINUIR LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD PODRIAN INDUCIR RIESGOS EN SU USO PARA EL OPERADOR Y EL PACIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 107

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I, II y Urbana tipo II
Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan A06 PRESION SONORA MENOR O IGUAL A 66 DB. Se debe tener en cuenta que un mayor nivel de ruido DB en una ambulancia, y en un ambiente cerrado podría impactar de manera negativa tanto en los enfermos como en el personal médico. Por ello, solicitamos al comité considerar un nivel de ruido o presión sonora de igual o menor de 50DB. Quedando las bases de la siguiente manera:

A06 PRESION SONORA MENOR O IGUAL A 50 DB

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: A06 Página: 76

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE PARCIALMENTE lo solicitado por el participante, y quedara en las bases integradas de la siguiente manera:

A06 PRESION SONORA MENOR O IGUAL A 40 DB

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Aspirador de secreciones Portátil: SE MODIFICA:

A06 PRESION SONORA MENOR O IGUAL A 40 DB

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 108

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I, II y Urbana tipo II
Aspirador de secreciones Portátil:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan Diez (10) Cánulas de Succión adulto, Diez (10) Cánulas de Succión pediátricas, Diez (10) Cánulas de Succión neonatal, aclarar que dicho producto solo se comercializa en tamaño estándar. Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían cánulas o sondas de succión desechables? Quedando las bases de la siguiente manera:

C02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
C03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS
C04 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE NEONATAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C02C03C04 Página: 76
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. SI SE ACOGE A LO INDICADO POR EL PARTICIPANTE, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA; TENIENDO LA MISMA FUNCIONALIDAD QUEDARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

C02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
C03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS
C04 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE NEONATAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C02 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTO O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE ADULTO
C03 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE PEDIÁTRICAS
C04 DIEZ (10) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL O SONDAS DE SUCCIÓN DESECHABLE NEONATAL

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 109

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I, II y Urbana tipo II
Camilla Telescópica

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan A03 DEBE PERMITIR MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES. Para uno mayor pluralidad de postores se solicita considerar mínimo 02 niveles Quedando las bases de la siguiente manera:

A03 DEBE PERMITIR MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES (MINIMO 02 NIVELES). CONTROLADOS MANUALMENTE POR CUALQUIER DE LOS DISPOSITIVOS SITUADOS A LOS LADOS PARA SU FACIL ACCESO EN CUALQUIER SITUACION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A03 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE la observación, toda vez que las alturas y/o niveles posibles en la camilla telescópica solicitadas en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, aportan en la versatilidad para el manejo del paciente, asimismo esta característica solicitada, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 110

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I, II y Urbana tipo II
Cilindro de oxígeno tipo M

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan en el punto A04 DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento debido a que existen diversos fabricantes de muebles médicos, que tienen su propio diseño y de esta forma pueda existir pluralidad de participación de marcas. Quedando de la siguiente manera:
A04 DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A04 **Página:** 78
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante considerando que existen diversos fabricantes de muebles médicos, que tienen su propio diseño y de esta forma pueda existir pluralidad de participación de marcas; toda vez que la ubicación del CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) sea de fácil acceso para la debida atención del paciente y no obstaculice la labor asistencial.

A04 DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE LA UBICACIÓN DEL CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en el punto A04 en el ítem CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO)
A04 DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE LA UBICACIÓN DEL CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 111

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I, II y Urbana tipo II
Cilindro de oxígeno tipo M

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan en el punto C04 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES LIBRE DE LATEX. Aclarar que localmente, solo se comercializa en la medida ¿NEONATAL¿, Por ello, para mayor pluralidad de postares, ¿aceptarían también mascarillas de tamaño neonatal? Quedando las bases de la siguiente manera:

C04 DIEZ (10) MASCARILLA CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTES INFANTILES y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: C04 Página: 78

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE lo solicitado por el participante para mayor pluralidad de postores, TENIENDO CARACTERISTICAS SIMILARES QUE REALIZAN LA MISMA FUNCIÓN quedando de la siguiente manera:

Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto C04 del ítem 02 CILINDRO DE OXIGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO)

C04 - DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE Y/O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 112

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales y Urbana tipo II
Desfibrilador Monitor portátil

Habiendo revisado las especificaciones, y para mayor pluralidad de postores ¿aceptarían parches descartables?
Quedando de la siguiente manera:

A06 QUE CUENTE CON PARCHES REUSABLES Y/O DESCARTABLES, PORTATIL, PESO NO MAYOR A 8 KG.
INCLUIDA LA BATERIA Y PALETAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A06 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que el peso del monitor desfibrilador manual externo portatil solicitado en las especificaciones tecnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de seleccion.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 113

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I II y Urbana tipo II
Maletín de soporte básico de vida

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan en el punto A06 ASA GIRATORIA 180°. Este requerimiento solo lo cumple una marca de maletín, para mayor pluralidad de postores solicitamos al comité ampliar el requerimiento. Quedando de la siguiente manera.

A06 ASA GIRATORIA 180° o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
A06 ESTUCHE ALTAMENTE RESISTENTE DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A06 **Página:** 83

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE lo indicado, donde se concuerda con el participante.

Por consiguiente, se modifica:

- A06 : ASA GIRATORIA 180° o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE y ESTUCHE ALTAMENTE RESISTENTE DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Por consiguiente, en el Item 11 en su punto A06 se modifica:

-A06 : ASA GIRATORIA 180° o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, CON ESTUCHE ALTAMENTE RESISTENTE DE FACIL LAVADO Y DESINFECCION

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 114

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I II y Urbana tipo II
Tabla Espinal rigida

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan en el punto A06 ESPESOR NO MENOR A 2.5 PULGADAS.
Para mayor pluralidad de marcas, se solicita al comité ampliar el requerimiento quedando de la siguiente manera:

A06 ESPESOR NO MENOR A 1.8 PULGADAS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A06 **Página:** 84

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE tomando en consideración la consulta del participante Y A FIN DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS POSTORES

EN EL PUNTO A06 DEL ITEM 14: TABLA ESPINAL RÍGIDA SE MODIFICA:
A06 ESPESOR O GROSOR NO MENOR A 1.8 PULGADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL PUNTO A06 DEL ITEM 14: TABLA ESPINAL RÍGIDA SE MODIFICA:
A06 ESPESOR O GROSOR NO MENOR A 1.8 PULGADAS

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 115

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I II y Urbana tipo II
Tensiómetro Aneroide adulto

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan en el punto B02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI-IMPACTO para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

B02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO O CARCASA METALICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** B02 **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. SE ACOGE lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Item N°15 TENSÍOMETRO ANEROIDE ADULTO

Se adecua el punto B02 quedando de la siguiente manera:

B02: CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO O CARCASA METALICA

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 116

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I II y Urbana tipo II
Tensiómetro Aneroide Pediátrico

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan en el punto B02 CUBIERTA DEL MANOMETRO ANTI-IMPACTO para mayor pluralidad de postores ¿Aceptarían Carcasa metálica? Quedando las bases de la siguiente manera:

B02 CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO O CARCASA METALICA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3 Literal: B02 Página: 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. SE ACOGE a lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Item N°16 TENSÍOMETRO ANEROIDE PEDIÁTRICO

Se adecua el punto B02 quedando de la siguiente manera:

B02: CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI IMPACTO O CARCASA METALICA

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20392988565	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CONVERSIONES SAN JOSE PERU S.A.C.	Hora de envío :	15:57:00

Observación: Nro. 117

Consulta/Observación:

Solicitan para la Ambulancias Rurales tipo I II y Urbana tipo II
Silla de ruedas

Habiendo revisado las especificaciones técnicas solicitan en el punto A01 ALUMINIO ANONIZADO NATURAL, para mayor pluralidad y participación de marcas ¿aceptarían material de Duraluminio? , quedando las bases de la siguiente manera:

A01 ALUMINIO ANONIZADO NATURAL y/o DURALUMINIO

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 3 **Literal:** A01 **Página:** 85

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. SE ACOGE a lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de ampliar la concurrencia de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En el Item N°17 SILLA DE RUEDAS PORTATIL PARA TRANSPORTE

Se adecua el punto A01 quedando de la siguiente manera:

A01 ALUMINIO ANONIZADO NATURAL y/o DURALUMINIO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Consulta: Nro. 118

Consulta/Observación:

Favor aclarar si la suspensión solicitada "pseudo mac pherson con barra estabilizadora", tambien hace referencia a "Tipo Mc Pherson con barra estabilizadora"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 1 **Página:** 62

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

La suspensión tipo "pseudo mc pherson con barra estabiliadora no hace referencia a la suspensión tpo mc pherson

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 119

Consulta/Observación:

En aras de promover la pluralidad de marcas y postores, solicitan Airbag para piloto y copiloto, solicitamos se amplie el requerimiento y sea de acuerdo a fabricante

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 1 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Se aceptarán dos airbags para piloto y copiloto como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 120

Consulta/Observación:

En aras de promover la pluralidad de marcas y postores, solicitamos que el requerimiento de Ajuste de alcance de faros sea un requerimiento opcional.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 1 **Página: 63**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. NO ACOGE LO OBSERVADO POR EL POSTOR, TODA VEZ QUE, EL AJUSTE DEL ALCANCE DE LOS FAROS EN UNA AMBULANCIA ES UN REQUISITO IMPORTANTE, DEL CUAL SE DEBE CUMPLIR CON ESTÁNDARES ESPECÍFICOS DE VISIBILIDAD Y SEGURIDAD, YA QUE SU FUNCIÓN ES DE VITAL IMPORTANCIA EN SITUACIONES DE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 121

Consulta/Observación:

Se solicita Torque de Motor: no menor a 40 kgf-m, en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, solicitamos ampliar el requerimiento mínimo a: 36 kgf-m considerando que la modificación no afecta la función principal de la unidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 2 Página: 69

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

El torque permite la facilidad con la que el motor puede mover el vehículo, con o sin carga dentro del mismo (ocupantes y cabina de atención médica) . Un mayor torque permite un ahorro de combustible, en vista que el motor se esfuerza menos para lograr las prestaciones que requiere, además de tener una mejor capacidad para recuperar velocidad y mover carga (ocupantes y cabina de atención) a bajas revoluciones del motor.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 122

Consulta/Observación:

Respecto a la transmisión, se solicita: Debe contar con sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento, en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, solicitamos se modifique el requerimiento a opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 2 Página: 69
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Con la finalidad de poder contar con una mayor pluralidad de postores, el sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento será opcional

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.10.TRANSMISIÓN: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO (OPCIONAL)

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Consulta: Nro. 123

Consulta/Observación:

Respecto a los aros, están solicitando aro de aluminio, indicamos que los aros de aluminio se encuentran desfazados y se suelen confundir con los aros de aleación, los cuales tienen una mayor resistencia y se caracterizan por ser aros ligeros, favor aclarar si hacen referencia a aros de aleación. También aclarar si se aceptará aro de aleación 16".

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 2 Página: 70
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Con la finalidad de ampliar el material de los aros y además que los aros de aleación presentan mejores características. Asimismo, se aclara que la medida del aro es de 17" como mínimo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C14 RUEDAS Y NEUMÁTICOS

C 14.1. DIAMETRO DEL ARO DE ACERO O ALUMINIO O ALEACIÓN, NO MENOR DE 17 PULGADAS.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Consulta: Nro. 124

Consulta/Observación:

Respecto a alternador con capacidad 60-100 AMP, se hace referencia a un valor mínimo y máximo, favor aclarar si aceptarán un alternador con un mayor amperaje de 120AMP

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 2 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Se amplía el rango del amperaje del alternador, con la finalidad de recargar la batería y de generar la electricidad que los componentes de la ambulancia requieren para su funcionamiento cuando el motor está encendido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C 15.2. SISTEMA DE CARGA: ALTERNADOR CON CAPACIDAD (60-120) AMP, QUE GARANTICE EL FUNCIONAMIENTO DEL VEHÍCULO CON CONVERTOR A 220 VOLTIOS.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Consulta: Nro. 125

Consulta/Observación:

Consultamos si los faros neblineros podrán ser instalados localmente

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 2 **Página: 70**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

los faros neblineros podrán ser instalados localmente solo si son homologados por el representante de la marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Consulta: Nro. 126

Consulta/Observación:

En el caso asiento de copiloto sea de 1 pasajero (se solicita obligatoriamente solo 1 pasajero y opcionalmente 1 acompañante), consultamos si se podrá ofertar asiento tipo butaca

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 2 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

De acuerdo a lo solicitado, no limita ni restringe el servicio que presta la ambulancia; por lo que se puede contar con un asiento tipo butaca para el copiloto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C22. ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA PILOTO Y BANCA RECLINABLE PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE Y/O ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA PILOTO Y TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 127

Consulta/Observación:

Solicitamos que el cinturón central sea un requerimiento opcional, puesto se está solicitando como opcional el acompañante para el copiloto.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 2 Página: 70

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. NO ACOGE LO OBSERVADO POR EL POSTOR, TODA VEZ QUE, AL EXISTIR UN ACOMPAÑANTE DEL COPILOTO, EL MISMO QUE ESTARÁ UBICADO EN LA CABINA DEL PILOTO DE LA AMBULANCIA, REQUIERE DE LA SEGURIDAD INTEGRAL, ANTE CUALQUIER EVENTUALIDAD AL MOMENTO DE REALIZAR EL TRASLADO DE PACIENTES EN ACCIONES DE EMERGENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 128

Consulta/Observación:

En aras de promover la pluralidad de marcas y postores, observamos que solicitan aire acondicionado tipo dual automático, solicitamos que se amplie el requerimiento y este pueda ser: Aire acondicionado manual. Sin perjudicar el funcionamiento principal del vehículo

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO A Literal: ITEM 2 Página: 71
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado la necesidad de contar que el sistema de aire acondicionado funcione de forma automática a fin de poder evitar manipulaciones durante las labores del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 129

Consulta/Observación:

ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTATIL A04

Respecto al vacuómetro, consultamos si deberá tener panel digital para la presión de vacío y estado de batería

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: ITEM 1 **Página: 76**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, a su vez, se PRECISA que según las EETT se solicita VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN DE ESTRUCTURA EN ABS ANTIGOLPES; POR LO QUE, se aceptará VACUOMETRO CON INDICADOR ANÁLOGO Y/O CON PANEL DIGITAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 130

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA A01

Dado que la camilla que se está solicitando es para trabajo pesado, se recomienda aclarar en el ítem que el tipo de camilla solicitada es de tipo M. La camilla telescópica tipo M es altamente recomendada para trabajos pesados debido a su capacidad de carga superior y diseño robusto. Su estructura reforzada y materiales resistentes, como el aluminio o acero inoxidable, aseguran durabilidad y estabilidad. La capacidad de ajuste y el diseño telescópico permiten un manejo seguro y eficaz de equipos pesados. Además, su mayor resistencia reduce la necesidad de mantenimiento frecuente, optimizando el uso a largo plazo. Quedando:

Camilla telescópica para trabajo pesado, tipo M.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: ITEM 4 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE la observación, toda vez que las características solicitadas y detalladas para la camilla telescópica, corresponden para trabajo pesado, las mismas que incluyen a las camillas telescópicas de tipo M.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 131

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA A05

Se recomienda que las ruedas no sean menores a 18 cm. Las ruedas de 18 cm o más de diámetro ofrecen una mayor estabilidad en comparación con las de 15 cm debido a su tamaño más grande. Este diámetro mayor distribuye el peso de manera más uniforme y proporciona un área de contacto más amplia con el suelo, lo que reduce el riesgo de vuelcos y mejora la estabilidad general.

Debe tener 4 ruedas un diámetro no menor a 18 CM, dos de ellas deberán girar 360°.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: ITEM 4 **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que la medida solicitada en las especificaciones técnicas y determinada por el área usuaria, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de selección.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 132

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA A07

Se solicita aclarar el diametro de las ruedas anteriores con el objeto de nos prestar confusión en la especificación. Quedando:

Debe tener con dos ruedas de diametro no menor a 18 cm en la parte anterior que permitan el ingreso fácil a la ambulancia.

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** ANEXO B **Literal:** ITEM 4 **Página:** 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que se mantiene la medida requerida de los 15 cm de diámetro de rueda.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 133

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA A10

Barandas con doble sistema de bloqueo y desbloqueo

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B

Literal: ITEM 4

Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE lo propuesto por el postor

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto A10

¿Debe incluir dos barandas laterales con una longitud no menor a 61 cm y un alto no menor a 20 cm; las barandas deberán tener doble sistema de bloqueo y desbloqueo¿

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 134

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA C04

Se solicita que el requerimiento sea opcional. Quedando:

Gancho de seguridad para descenso de camilla - Opcional

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: ITEM 4 **Página: 77**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que lo requerido en el punto C04 fue determinada por el área usuaria, siendo de suma importancia para la integridad del paciente. De acoger podríamos aumentar el riesgo de caída del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 135

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA

Recomendamos a la entidad, para asegurar la seguridad en la operación de la camilla, se solicite para la camilla telescópica:

Anclaje al piso que cumpla con estándares de seguridad EN 1789 o SAE J3027. Aportar certificado de respaldo.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: ITEM 4 Página: 77

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE PARCIALMENTE, toda vez que lo recomendado por el participante beneficia lo solicitado.

Por lo que se colocará como opcional el cumplimiento de estándares de seguridad en las camillas telescópicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el C04

Gancho de seguridad para descenso de camilla; Será opcional que cumpla con estándares de seguridad

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Consulta: Nro. 136

Consulta/Observación:

MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTÁTIL A07

Se solicita que se aclare que las indicaciones para instruir al operador deben ser sobre la profundidad y frecuencia de acuerdo con las indicaciones de la AHA.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: ITEM 6 Página: 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA:

LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PUNTO A07, PARA LA RCP MENCIONADA FORMA PARTE DE LAS INDICACIONES REQUERIDAS, LAS MISMAS QUE DEBERÁN ESTAR ACORDES A LA RECOMENDACION AHA 2020 (SE CORRIGE DE AHA 2022 POR AHA 2020).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 137

Consulta/Observación:

MONITOR DESFIBRILADOR MANUAL EXTERNO PORTÁTIL B01

Se recomienda ampliar el tamaño mínimo de la pantalla sea a partir de 7 pulgadas para permitir la visualizar desde cualquier angulo del paramedico.

PANTALLA DE 7 PULGADAS O MAS, EN COLOR

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO B **Literal:** ITEM 6 **Página:** 79

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: CONSIDERANDO QUE LAS DIMENSIONES SOLICITADAS CUMPLEN MINIMAMENTE CON LA NECESIDAD, PERMITIENDO AL USUARIO VISUALIZAR ADECUADAMENTE LA INFORMACION BRINDADA POR EL EQUIPO.

LOS REQUISITOS DE PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, YA FUERON DETERMINADOS EN LA INDAGACION DE MERCADO EFECTUADA PARA EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 138

Consulta/Observación:

Indican que se debiera acreditar el cumplimiento de las características técnicas con documentos emitidos por el fabricante o representante de la marca.

Al respecto, solicitamos en aras de promover la pluralidad de postores que se acepte también que los documentos sean emitidos por el distribuidor o importador de la marca, los cuales también pueden garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que para garantizar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se acreditará por medio de Folletos o instructivos o catálogos, o brochures o cualquier documentación emitida por el fabricante o representante de la marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 139

Consulta/Observación:

Indican copia simple del registro sanitario a nombre del postor, al respecto debemos observar que dicho requerimiento es exagerado y limitante, direccionando el proceso solamente a los establecimientos médicos y farmacias. Por lo tanto solicitamos aceptar que sea el proveedor de los equipamientos médicos el que deba contar con el registro sanitario y no necesariamente el postor. Tal como solicitan en el inciso h)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: f **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

De acuerdo con la Ley N.º 29459 - Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios, el registro sanitario es obligatorio para la comercialización de dispositivos médicos. Ahora bien, las ambulancias en si mismas no califican como dispositivos medicos (pese a que contengan varios de estos en su interior), motivo por el cual su comercialización no requiere de registro sanitario.

Sin embargo, se precisa que la comercialización de los dispositivos médicos (contenidos) si requiere contar con el respectivo registro sanitario. En ese sentido:

- Si la propuesta la presenta un postor independiente: i)deberá contar con el registro sanitario de los dispositivos médicos o ii)acreditar que el proveedor de los dispositivos cuenta con el registro.
- Si la propuesta se presenta en consorcio: el postor que se comprometa a entregar los dispositivos médicos deberá contar con el registro sanitario, sin perjuicio de la regla anterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 140

Consulta/Observación:

Indican certificado de buenas practicas de almacenamiento a nombre del postor, al respecto debemos observar que dicho requerimiento es exagerado y limitante, direccionando el proceso solamente a los establecimientos médicos y farmacias. Por lo tanto solicitamos aceptar que sea el proveedor de los equipamientos médicos el que deba contar con el certificado de buenas practicas de almacenamiento. Tal como solicitan en el inciso h)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** g **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE REFERENCIA QUE, EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. HACE MENCION QUE, EN LA DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ÍTEM N°01 Y ÍTEM N°02) , QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA), VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y A NOMBRE DEL POSTOR O PROVEEDOR DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIGEMID, Y/O COPIA DE AL CBPA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL NUMERAL 23.3 DE LAS EETT QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:
23.3. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA), VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y A NOMBRE DEL POSTOR O PROVEEDOR DEL EQUIPAMIENTO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 141

Consulta/Observación:

Tanto para el inciso k y el inciso l. Solicitamos que la carta pueda ser emitida por el fabricante o representante o distribuidor o importador de la marca. En donde indiquen la red de concesionarios disponibles de la marca. Además y en aras de promover la pluralidad de marcas y postores, solicitamos se acepte que en caso la marca no cuente con taller en algunos de los lugares propuestos, los servicios de mantenimiento podran ser realizados in situ por talleres móviles.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: k Página: 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Asimismo, se aclara que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista sera responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

NO SE ACOGE: Solicitamos que la carta pueda ser emitida por el fabricante o representante o distribuidor o importador de la marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nota: En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista será responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Consulta: Nro. 142

Consulta/Observación:

Al respecto debemos aclarar que la DUA ya no indica en año de fabricación de las unidades vehiculares por lo que resulta ilógico solicitar el año de fabricación, cuando las vehículos solo son identificados con el año modelo, como indica el Decreto Supremo 019-2018-MTC.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: p Página: 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

La Declaración Unica de Aduanas (DUA) para el caso de los vehículos no señala el año de fabricación sino el año modelo.

Declaración jurada donde precise el año modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Única de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehículo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento médico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaciones (Mínimo año 2023).

"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

p) Declaración jurada donde precise el año modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehículo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento médico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaciones (Mínimo año 2023).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 143

Consulta/Observación:

Solicitan en la experiencia del proveedor, como bienes similares la venta de ambulancias en general, al respecto debemos observar en aras de promover la pluralidad de postores que se considere también a vehículos en general, ampliando el proceso a postores con alta experiencia en rubros similares y promoviendo un mayor número de propuestas en beneficio de la entidad. Favor de modificar en todos los extremos de las bases

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente.

Considerando lo establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos, se considerara como experiencia válida la obtenida de la comercialización de vehículos en combinaciones especiales siguientes:

SB: Vehículos blindados para el transporte de valores

SC: Ambulancias

SD: Vehículos funerarios

SE: Bomberos

SF: Vehículos celulares

SG: Porta tropas

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se considerara como experiencia válida la obtenida de la comercialización de vehículos en combinaciones especiales siguientes:

SB: Vehículos blindados para el transporte de valores

SC: Ambulancias

SD: Vehículos funerarios

SE: Bomberos

SF: Vehículos celulares

SG: Porta tropas

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 144

Consulta/Observación:

Califican el plazo de entrega hasta 30 días calendario. Al respecto debemos observar que tal plazo resulta ilógico para la entrega de ambulancias. Siendo la única forma de contar con estas unidades listas si son de fabricación anterior y con productos de baja calidad. Solicitamos en aras de salvaguardar los intereses de la entidad suprimir este factor y redirigir el puntaje a garantía comercial o mejoras a las especificaciones técnicas, promoviendo las propuestas con mejores prestaciones y condiciones para la entidad

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV Literal: B **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

De acuerdo con lo establecido en las bases estándar aprobadas por el OSCE, el plazo de entrega es un factor de evaluación válido.

Respecto a la preexistencia de bienes, No es posible cuestionar o restringirlo, máxime siendo un factor de evaluación válido.

Respecto de la menor calidad, de acuerdo con el art. 168º del Reglamento la conformidad requiere de la verificación de las condiciones, etapa en la que se detectarían los bienes deficientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 145

Consulta/Observación:

Indican que el contratista debe contar con concesionarios y/o talleres. Al respecto debemos observar que dicho requerimiento es limitante, direccionando el procedimiento solamente a los grandes representantes de las marcas en el Perú, por lo tanto y en aras de evitar estos direccionamientos, solicitamos aceptar que sea la marca quien cuente con los concesionarios y/o talleres solicitados

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2 Literal: e **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista será responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 146

Consulta/Observación:

Indican distintos certificados para el equipo de radiocomunicaciones, al respecto solicitamos solo se considere necesario presentar declaración jurada, en aras de evitar confusiones entre los postores y simplificar el procedimiento de selección

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 11.1 Literal: c **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

RADIOCOMUNICACIÓN: NO SE ACOGE. Toda vez que la presentación de certificados de interoperabilidad del equipo de radiocomunicaciones con la infraestructura ACCESSNET-T IP de la PNP acredita el cumplimiento del equipo ofertado

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20501542891	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PERU BUSINESS CORPORATION S.A.C.	Hora de envío :	19:10:54

Observación: Nro. 147

Consulta/Observación:

Indican que se debiera presentar plan de mantenimiento de los vehiculos, equipamiento médico y equipamiento de radiocomunicaciones.

Solicitamos estos planes de mantenimientos sean entregados para la firma de contrato, como indican distintos pronunciamientos por el osce, simplificando el procedimiento de selección, además solicitamos que solo aplique para los equipos que requieran de mantenimiento

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** c **Página:** 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara:

* Se considera que los planes de mantenimiento no son requisitos que acrediten la idoneidad de la oferta o algun atributo del postor por lo que no correspondería que sean recibidos con ocasion de la firma del contrato.

De otro lado, se tratan de prestaciones por lo que deben recibirse durante la ejecución contractual.

* En efecto, sólo es exigible la presentación de manuales de mantenimiento respecto de aquellos bienes y componentes que requieran mantenimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 148

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

e) Folletos o instructivos o catalogos, o brochures o cualquier documentación emitida por el fabricante o representante de la marca, con el cual acreditaras el cumplimiento de las características técnicas mínimas que se detallan en el ANEXO G.

Con la finalidad de facilitar y optimizar la acreditación de las especificaciones tecnicas, Solicitamos al comite considerar como documento sustentario ficha tecnica y/o carta de fabricante o concesionario o distribuidor autorizado en el Perú, Quedando las bases de la siguiente manera:

e) Folletos o instructivos o catalogos o fichas tecnicas, o brochures o cartas cualquier documentación emitida por el fabricante o concesionario y/o documentos del distribuidor autorizado en el Perú, con el cual se acreditara el cumplimiento de las características técnicas mínimas que se detallan en el ANEXO G."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: e) **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que para garantizar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se acreditará por medio de Folletos o instructivos o catálogos, o brochures o cualquier documentación emitida por el fabricante o representante de la marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 149

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

k) Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada, de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro de la jurisdicción de la IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según el ANEXO E y ANEXO F. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o contacto, correo electrónico y telefónico del local y del contacto.

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comite evaluar considerar concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro o cercanos a la jurisdicción asignada, ya que por lo evaluado hay lugares que se encuentran alejados y es necesario considerar el taller que les sea mas proximo. Asimismo, suprimir considerar el numero telefonico del contacto del taller, ya que todo ingreso y/o coordinacion de unidades deben de ser canalizadas por el postor. En ese sentido las bases quedarian de la siguiente manera:

k) Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada, de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro o cercana de la jurisdicción de la IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según el ANEXO E y ANEXO F. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o jefatura de post venta o contacto del postor, correo electrónico y telefónico."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k) **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista sera responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 150

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

l) Declaración jurada indicando que los concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, dentro de la jurisdicción de la IPRESS, contarán con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses (Este proceso será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la prestación principal).

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comité evaluar considerar concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro o cercanos a la jurisdicción asignada, ya que por lo evaluado hay lugares que se encuentran alejados y es necesario considerar el taller que les sea más próximo., Quedando las bases de la siguiente manera:

l) Declaración jurada indicando que los concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, dentro o cercano de la jurisdicción de la IPRESS, contarán con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses (Este proceso será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la prestación principal)."

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 2.3 Literal: l) **Página: 19**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista será responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 151

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Declaración jurada donde precise el año de fabricación y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año de fabricación y país de fabricación de las ambulancias (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Mínimo año 2023).

En este punto se puede observar que se quiere comprobar el año de fabricación de vehiculo, sin embargo, en la Declaración Unica de Aduanas (DUA), se puede comprobar el año modelo del vehiculo, así como la procedencia. En ese sentido a fin de evitar confusiones, solicitamos al comite considerar el año modelo y país procedencia del vehiculo (chasis), Quedando las bases de la siguiente manera:

Declaración jurada donde precise el año de fabricación y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehiculo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Mínimo año 2023).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** p) **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

La Declaración Unica de Aduanas (DUA) para el caso de los vehículos no señala el año de fabricación sino el año modelo.

Declaración jurada donde precise el año modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehiculo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Mínimo año 2023).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

p) Declaración jurada donde precise el año modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehiculo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Mínimo año 2023).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 152

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

a) Documentos de recepción de almacén del MININTER.

A fin de evitar confusiones, solicitamos al comité indicar los documentos que entregara el almacen. Asimismo, solicitamos considerar como documentación para efectos de pago, la guia de remisión electronica firmada por el almacen del MININTER.

"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.5 **Literal:** - **Página:** 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge:

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de comprobante de pagos: la guía de remisión es el instrumento que sustenta el traslado de mercancías, así como su recepción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"a) Documentos de recepción de almacén del MININTER (guias de remisión con la constancia de recepción del almacén)"

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 153

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo revisado en las bases , solicitan:

PRESTACIONES ACCESORIAS

7.2.2 MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS AMBULANCIAS (VEHICULO)

Para el ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02

a) El mantenimiento preventivo de una ambulancia rural tipo I, de las once ambulancias rural tipo II y de las trece ambulancias urbana tipo II, se realizará conforme al Plan de mantenimiento propuesto por el contratista de las ambulancias adjudicadas.

b) El postor deberá considerar en su oferta, la ejecución de los seis (06) primeros mantenimientos a todo costo, según cartilla de mantenimiento del fabricante (chasis).

e) El Plan de mantenimiento deberá ser presentado por el postor ganador de la buena pro de manera conjunta con la documentación para el perfeccionamiento del contrato

Solicitamos al comité aclarar este punto, ya que indican que será PRESTACION ACCESORIA y solo se incluirá el servicio de los seis (06) primeros mantenimientos , según cartilla de mantenimiento del fabricante (chasis), asimismo se entiende que en el ANEXO N° 06 PRECIO DE LA OFERTA se desglosará PRESTACION PRINCIPAL Y PRESTACION ACCESORIA?"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2 Literal: b) **Página:** 03
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que el objeto contractual incluirá los seis (6) primeros mantenimientos, los que se efectuarán de acuerdo con la periodicidad establecida por el contratista.

De conformidad con lo señalado en la absolución 147: se precisa que el plan de mantenimiento se presentará durante la ejecución contractual.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 154

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

e) Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento preventivo de las ambulancias, el contratista debe contar con concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante (chasis) o representante oficial de la marca de las ambulancias dentro de la jurisdicción de la IPRESS a la cual se le asignará la ambulancia, según se muestra en el ANEXO E y ANEXO F El contratista deberá proporcionar un listado con dicha información, que incluya como mínimo lo siguiente, por IPRESS

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comite evaluar considerar concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro o cercanos a la jurisdicción asignada, ya que por lo evaluado hay lugares que se encuentran alejados y es necesario considerar el taller que les sea mas proximo., Quedando las bases de la siguiente manera:

e) Para efectos de la atención del servicio de mantenimiento preventivo de las ambulancias, el contratista debe contar con concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante (chasis) o representante oficial de la marca de las ambulancias dentro o cercanos de la jurisdicción de la IPRESS a la cual se le asignará la ambulancia, según se muestra en el ANEXO E y ANEXO F El contratista deberá proporcionar un listado con dicha información, que incluya como mínimo lo siguiente, por IPRESS"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** e) **Página:** 04
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista sera responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 155

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

El servicio de mantenimiento deberá realizarse en la fecha o plazo programado en un plazo no mayor a un (1) día calendario, en caso que, corresponda a un día sábado o domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente.

En el punto mencionado, indica que el plazo para realizar el servicio de mantenimiento debe de ser un plazo no mayor a UN (01) día calendario, sin embargo hay trabajos que demandan mayor tiempo de acuerdo a la complejidad, En ese sentido , solicitamos al comite evaluar en funcion a la complejidad del servicio. Asimismo que el postor informara el plazo que se realizara ejecutara el servicio.

Quedando las bases de la siguiente manera:

El servicio de mantenimiento deberá realizarse en la fecha o plazo programado de acuerdo a la complejidad del servicio, para lo cual el postor informará el plazo que demandara dicho trabajo, en caso que, corresponda a un día sábado o domingo o feriado, el vencimiento del plazo será el primer día hábil siguiente."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.2 Literal: h) **Página: 04**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que lo solicitado es el mantenimiento preventivo, el cual consiste en la realización de labores programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos, por lo que no se considera que la mencionada labor tenga niveles altos de complejidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 156

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

j) Los concesionarios, talleres y laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial del fabricante (chasis) dentro de la jurisdicción de la IPRESS deberán tener disponibles repuestos para la marca y modelo del chasis de la ambulancia ofertada durante un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses. Este período se contabilizará a partir de la fecha de aceptación de la prestación principal.

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comite evaluar considerar concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, dentro o cercanos a la jurisdicción asignada, ya que por lo evaluado hay lugares que se encuentran alejados y es necesario considerar el taller que les sea mas proximo a su jurisdicción., Quedando las bases de la siguiente manera:

j) Los concesionarios, talleres y laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia dentro o cercano de la jurisdicción de la IPRESS deberán tener disponibles repuestos para la marca y modelo del chasis de la ambulancia ofertada durante un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses. Este período se contabilizará a partir de la fecha de aceptación de la prestación principal."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** j) **Página:** 04

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista sera responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 157

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo revisado en las bases , solicitan:

PRESTACIONES ACCESORIAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

Para el ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02

a) El mantenimiento preventivo del equipamiento médico, se realizará conforme al Plan de mantenimiento propuesto por el contratista. Dicho plan deberá considerar la ejecución de, como mínimo, los seis (06) primeros mantenimientos a todo costo, según cartilla de mantenimiento del fabricante (equipamiento médico (...))

Solicitamos al comité aclarar este punto, ya que indican que será PRESTACION ACCESORIA y solo se incluirá el servicio de los seis (06) primeros mantenimientos , según cartilla de mantenimiento del fabricante (chasis), asimismo solicitamos que se considere solo para equipos eléctricos (MONITOR DESFIBRILADOR ,ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL Y OXIMETRO DE PULSO)"

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 7.2.3 Literal: a) **Página: 05**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE lo solicitado, donde se concuerda con el participante; a fin de precisar lo indicado en el literal 7.2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el el literal 7.2.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO
¿(¿) según cartilla de mantenimiento del fabricante para equipos ELÉCTRICOS / ELECTRÓNICOS (MONITOR DESFIBRILADOR ,ASPIRADOR DE SECRECION PORTATIL Y OXIMETRO DE PULSO)"

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 158

Consulta/Observación:

"De acuerdo a lo revisado en las bases , solicitan:

PRESTACIONES ACCESORIAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPAMIENTO DE RADIOCOMUNICACIONES

Para el ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02

a) El mantenimiento preventivo del equipamiento de radiocomunicaciones, se realizará conforme al Plan de mantenimiento propuesto por el contratista. Dicho plan deberá considerar ía ejecución de, como mínimo, los dos (02) primeros mantenimientos a todo costo, según cartilla de mantenimiento del fabricante.

Solicitamos al comité aclarar este punto, ya que indican que será PRESTACION ACCESORIA y solo se incluirá como mínimo, los dos (02) primeros mantenimientos a todo costo , según cartilla de mantenimiento del fabricante (chasis)."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.4 **Literal:** a) **Página:** 05

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DIRTIC : SE ACLARA: Solicitamos al comité aclarar este punto, ya que indican que será PRESTACION ACCESORIA y solo se incluirá como mínimo, los dos (02) primeros mantenimientos a todo costo , según cartilla de mantenimiento del fabricante DE LA RADIO MOVIL TETRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 159

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

e) Debe considerarse como titular al MINISTERIO DEL INTERIOR - DIRSAPOL

A fin de evitar confusiones, solicitamos al comité ACLARAR quien sera el propietario de la inmatriculación, ya que por nortamativa de SUNARP, el propietario debe de estar registrado como perssona jurídica, caso contrario estara sujeto a observación."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: e) **Página: 06**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa que los vehiculos se deberán registrar a nombre de "Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú"
Las direcciones carecen de personería jurídica y no pueden ser titulares registrales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 160

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

El contratista debe culminar su entrega en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de las unidades vehiculares.

Solicitamos al comite evaluar el computo del plazo a partir de la cancelación de las unidades y a la entrega los documentos debidamente firmados por el representante de su entidad (lo que ocurra ultimo). Quedando las bases de la siguiente manera:

El contratista debe culminar su entrega en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente del pago de las unidades vehiculares y entrega de los documentos debidamente firmados por el representante de la entidad (lo que ocurra ultimo).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: g) **Página: 06**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente:

Al respecto, se advierte que para que el contratista pueda cumplir con las obligaciones tales como obtención de placas de rodaje, SOAT e inscripción en los RRPP, requiere que previamente que la entidad le haya entregado/suscrito documentación y formularios.

En ese sentido el texto quedará de la siguiente manera.

"g) El contratista requerirá los documentos y formularios necesarios para los trámites de inscripción registral, trámite de placas, GPS y SOAT dentro de los quince (15) días siguientes de perfeccionado el contrato.

La entidad entregará los documentos requeridos en un plazo que no excederá los diez (10) días siguientes al pago de las unidades vehiculares.

El contratista debe culminar su entrega en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del pago o de la entrega de los documentos, lo que ocurra último."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

pag 52

"g) El contratista requerirá los documentos y formularios necesarios para los trámites de inscripción registral, trámite de placas, GPS y SOAT dentro de los quince (15) días siguientes de perfeccionado el contrato.

La entidad entregará los documentos requeridos en un plazo que no excederá los diez (10) días siguientes al pago de las unidades vehiculares.

El contratista debe culminar su entrega en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente del pago o de la entrega de los documentos, lo que ocurra último."

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 161

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

h) En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones, siempre y cuando estas observaciones correspondan ser subsanadas por la entidad, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el contratista está obligado a notificar a la entidad en un plazo de dos (02) días a partir del día de la emisión de las observaciones.

Solicitamos al comite considerar la suspensión del plazo por requerimientos adicionales solicitados por los registradores publicos de la SUNARP. Quedando las bases de la siguiente manera:

h) En caso de existir alguna observación a los documentos de inmatriculación, el plazo será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones, siempre y cuando estas observaciones correspondan ser subsanadas por la entidad y/o requerimiento adicionales por parte de los registradores publicos de SUNARP, es decir, cuando las observaciones no sean atribuibles al contratista, lo cual debe ser debidamente sustentado, por ello el contratista está obligado a notificar a la entidad en un plazo de dos (02) días a partir del día de la emisión de las observaciones. "

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: h) **Página: 6**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación
Las rogatorias registrales para la inscripción tienen una lista cerrada de requisitos por lo que los registradores carecen de facultades para exigir requisitos adicionales.
Sin embargo, siendo posible que los documentos proporcionados tuvieran observaciones, se suspenderán los plazos durante el tiempo necesario para que el Ministerio realice la respectiva subsanación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 162

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

iii) El Contratista deberá entregar dentro del plazo de entrega la prestación principal los números de serie y los números de TEI tanto en formato físico (impreso) así como en formato digital (xls).

A fin de evitar confusiones, Solicitamos al comite aclarar y precisar que significa TEI"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** iii) **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo informado por el área técnica (DIRTIC-PNP): el término TEI significa "Terminal Equipment Identity", en español: Identificación individual de equipamiento terminal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 163

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

11.2. LUGAR DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - AMBULANCIA:

En los concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de las ambulancias dentro de la jurisdicción de la IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad vehicular, según el ANEXO E y ANEXO F.

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comite evaluar considerar concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, dentro o cercanos a la jurisdicción asignada, ya que por lo evaluado hay lugares que se encuentran alejados y es necesario considerar el taller que les sea mas proximo a su jurisdicción., Quedando las bases de la siguiente manera:

11.2. LUGAR DE EJECUCION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - AMBULANCIA:

En los concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de las ambulancias dentro o cercano de la jurisdicción de la IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad vehicular, según el ANEXO E y ANEXO F. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.2 **Literal:** - **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista sera responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 164

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Sobre el equipamiento de radiocomunicaciones:

ii) Certificado de interoperabilidad (IOP) que contenga el protocolo LIP (Location Information Protocol) certificado para los terminales ofertados; tanto para Localización Automática Vehicular (AVL) y localización Automática de la Persona (APL), para lo cual el terminal se Inscribirá a la infraestructura ACCESSNET-T IP de la PNP existente, con la finalidad de integrarse al Sistema de ubicación por georreferencia.

Luego de haber revisado el punto solicitado, lo mencionado solo corresponde al equipo de radiocomunicación TETRA. En ese sentido solicitamos al comite que precise en dicho punto a que equipo le corresponde."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 11.1 **Literal:** ii) **Página:** 7

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DIRTIC: Respuesta

Se aclara que, la PNP cuenta con la plataforma ACCESSNET-T IP del fabricante Hytera, la misma que a través del TETRA Critical Communication Association (TCCA) certifica a todos los modelos de radios que son interoperables con la plataforma. Esta información se encuentra en la página oficial del TCCA: <https://tcca.info/interoperability/tetra-interoperability-certification-home-page-2/>

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 165

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan

16.2. La conformidad por la entrega, de las tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje (color rojo), documentos de inscripción en el SAT, el SOAT, la Póliza de seguro vehicular y los documentos del servicio de GPS, será otorgada por la DIRSAPOL - PNP

Solicitamos al comite suprimir el punto antes mencionado, ya que para realizar el tramite de placas y SOAT, se necesita el comprobante de la cancelación de la ambulancia, por ello se solicita suprimir ese punto y en reemplazo de ello, presentar una carta con usuario y contraseña correspondiente al servicio de GPS. Asimismo mencionar que el SAT y poliza de seguro vehicular es facultativo de la entidad, mas no del postor

16.2. Carta de Servicio de GPS (indicando usuario y contraseña)"

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 16 **Literal:** 16.2 **Página:** 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Si bien de acuerdo con las normas de PLAFT, es obligatorio consignar el medio de pago en los documentos referidos a la transferencia de propiedad, ello no enerva las demás obligaciones que debe ejecutar el proveedor. Tener en cuenta lo señalado en la absolución 30.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 166

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

a) Documentos de recepción de almacén del MININTER.

A fin de evitar confusiones, solicitamos al comité indicar los documentos que entregara el almacen. Asimismo, solicitamos considerar como documentación para efectos de pago, la guía de remisión electronica firmada por el almacen del MININTER.

"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: 17.1 Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge:

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de comprobante de pagos: la guía de remisión es el instrumento que sustenta el traslado de mercancías, así como su recepción.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"a) Documentos de recepción de almacén del MININTER (guias de remisión con la constancia de recepción del almacén)"

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 167

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Para el ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02

No corresponde

Solicitamos al comité evaluar considerar el 30% de adelanto el ÍTEM N°01 e ÍTEM N°02."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - **Página: 11**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se precisa que la entidad otorgará adelantos en caso el contratista lo solicite y siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en numeral : 17.6 ADELANTO

Tomando en consideración el Artículo 156°, en su numeral 156.1 establece que; Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 168

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

23.1 Folletos o instructivos o catalogos, o brochures o cualquier documentación emitida por el fabricante o representante de la marca, con el cual acreditaras el cumplimiento de las características técnicas mínimas que se detallan en el ANEXO G.

Con la finalidad de facilitar y optimizar la acreditación de las especificaciones técnicas, Solicitamos al comite considerar como documento sustentario ficha tecnica y/o carta de fabricante o concesionario o distribuidor autorizado en el Perú, Quedando las bases de la siguiente manera:

23.1 Folletos o instructivos o catalogos o fichas técnicas, o brochures o cartas cualquier documentación emitida por el fabricante o concesionario y/o documentos del distribuidor autorizado en el Perú, con el cual se acreditara el cumplimiento de las características técnicas mínimas que se detallan en el ANEXO G."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 23 Literal: 23.1 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, toda vez que para garantizar fehacientemente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, se acreditará por medio de Folletos o instructivos o catálogos, o brochures o cualquier documentación emitida por el fabricante o representante de la marca

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 169

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

24.1 Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada, de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro de la jurisdicción de la IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según el ANEXO E y ANEXO F. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o contacto, correo electrónico y telefónico del local y del contacto.

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comité evaluar considerar concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro o cercanos a la jurisdicción asignada, ya que por lo evaluado hay lugares que se encuentran alejados y es necesario considerar el taller que les sea más próximo. Asimismo, suprimir considerar el número telefónico del contacto del taller, ya que todo ingreso y/o coordinación de unidades deben de ser canalizadas por el postor. En ese sentido las bases quedarían de la siguiente manera:

24.1 Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada, de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro o cercana de la jurisdicción de la IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según el ANEXO E y ANEXO F. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o jefeatura de post venta o contacto del postor, correo electrónico y telefónico."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: 24.1 Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista será responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 170

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

24.2 Declaración jurada indicando que los concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, dentro de la jurisdicción de la IPRESS, contarán con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses (Este proceso será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la prestación principal).

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comité evaluar considerar concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro o cercanos a la jurisdicción asignada, ya que por lo evaluado hay lugares que se encuentran alejados y es necesario considerar el taller que les sea más próximo., Quedando las bases de la siguiente manera:

24.2 Declaración jurada indicando que los concesionarios y/o talleres y/o laboratorios autorizados por el fabricante o representante oficial de la marca de la ambulancia, dentro o cercano de la jurisdicción de la IPRESS, contarán con disponibilidad de repuestos por un periodo mínimo de treinta y seis (36) meses (Este proceso será contabilizado a partir de la fecha de conformidad de la prestación principal)."

Acápites de las bases : Sección: Específico Numeral: 24 Literal: 24.2 Página: 13
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista será responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 171

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

Declaración jurada donde precise el año de fabricación y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año de fabricación y país de fabricación de las ambulancias (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Mínimo año 2023).

En este punto se puede observar que se quiere comprobar el año de fabricación de vehiculo, sin embargo, en la Declaración Unica de Aduanas (DUA), se puede comprobar el año modelo del vehiculo, así como la procedencia. En ese sentido a fin de evitar confusiones, solicitamos al comite considerar el año modelo y país procedencia del vehiculo (chasis), Quedando las bases de la siguiente manera:

Declaración jurada donde precise el año de fabricación y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehiculo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Mínimo año 2023).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 24 Literal: 24.6 Página: 14
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

ACOGER PARCIALMENTE:

La Declaración Unica de Aduanas (DUA) para el caso de los vehículos no señala el año de fabricación sino el año modelo.

Declaración jurada donde precise el año modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehiculo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Mínimo año 2023).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

p) Declaración jurada donde precise el año modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehiculo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Mínimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Mínimo año 2023).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 172

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

A05 MOTOR: TURBO DIESEL O TURBO INTERCOOLER O TURBO DIESEL INTERCOOLER.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que Motor: TURBO DIESEL CON GEOMETRIA VARIABLE, INTERCOOLER?. Quedando las bases de la siguiente manera:

A05 MOTOR: TURBO DIESEL O TURBO INTERCOOLER O TURBO DIESEL INTERCOOLER O TURBO DIESEL CON GEOMETRIA VARIABLE, INTERCOOLER."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A05 **Literal:** - **Página:** 15
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que se esta solicitando que el motor cuente con turbo e intercooler; la misma que la terminología de acuerdo a cada fabricante varía en su denominación de la ficha técnica del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A05 Motor: Turbo Diésel o turbo intercooler o turbo Diesel intercooler o Turbo Diesel con Geometría Variable, Intercooler

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 173

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

A07 CILINDRADA: MÍNIMO 1950 CC, INYECCIÓN DIRECTA O INYECCIÓN ELECTRÓNICA COMMON RAIL.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían INYECCIÓN DIRECTA CON SISTEMA COMMON RAIL o INYECCIÓN DIRECTA COMMON RAIL CDI o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE?., Quedando de la siguiente manera:

A07 CILINDRADA: MÍNIMO 1950 CC, INYECCIÓN DIRECTA O INYECCIÓN ELECTRÓNICA COMMON RAIL o INYECCIÓN DIRECTA CON SISTEMA COMMON RAIL o INYECCIÓN DIRECTA COMMON RAIL CDI o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A07 **Literal:** - **Página:** 15

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA Y SE ACOGE

Dado que lo requerido señala el sistema common rail es un sistema de alimentación de combustible de los motores de combustión interna en el que el combustible se distribuye a cada cilindro desde un conducto común y se dosifica mediante inyectores controlados electrónicamente; la misma que la terminología de acuerdo a cada fabricante varía en su denominación de la ficha técnica del fabricante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A07. Cilindrada: mínimo 1950 CC. Inyección directa o inyección electrónica common rail o Inyección Directa con Sistema Common Rail o o INYECCIÓN DIRECTA COMMON RAIL CDI

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 174

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

A08 SISTEMA DE DIRECCIÓN: ASISTENCIA HIDRÁULICA O ELECTRICA O ELECTRONICA O SERVO ASISTIDO O ELECTROHIDRAULICA VARIABLE
TIMON ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO

A fin de lograr mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían dirección ELECTROMECHANICA o ASISTENCIA ASISTIDA NO VARIABLE o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE?., Quedando de la siguiente manera:

A08 SISTEMA DE DIRECCIÓN: ASISTENCIA HIDRÁULICA O ELECTRICA O ELECTRONICA O SERVO ASISTIDO O ELECTROHIDRAULICA VARIABLE O ELECTROMECHANICA o ASISTENCIA ASISTIDA NO VARIABLE o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
TIMON ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A08 Literal: - Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Dado que lo requerido señala algún tipo de asistencia; la misma que varía la terminología de acuerdo a cada fabricante en su ficha técnica. Asimismo, no se acepta "de acuerdo a cada fabricante" por no determinar si este cuenta con algún tipo de asistencia solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A08 SISTEMA DE DIRECCIÓN: ASISTENCIA HIDRÁULICA O ELECTRICA O ELECTRONICA O SERVO ASISTIDO O ELECTROHIDRAULICA VARIABLE O ELECTROMECHANICA o ASISTENCIA ASISTIDA NO VARIABLE

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 175

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

SUSPENSIÓN DELANTERA: CON RESORTES HELICOIDALES O BARRA DE TORSIÓN O TIPO A DOBLE CON BARRA ESTABILIZADORA Y BARRA DE TORSION O PSEUDO MAC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA
SUSPENSIÓN POSTERIOR: CON MUELLES SEMIELIPTICOS O MUELLES PARABOLICA DE 2 ETAPAS O RESORTES O BARRA ANTITORSION. AMORTIGUADORES POSTERIORES: A GAS O HIDRÁULICOS

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores solicitamos al comite considerar la suspensión delantera y posterior de acuerdo a cada fabricante., Quedando las bases de la siguiente manera:

A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN:

SUSPENSIÓN DELANTERA: CON RESORTES HELICOIDALES O BARRA DE TORSIÓN O TIPO A DOBLE CON BARRA ESTABILIZADORA Y BARRA DE TORSION O PSEUDO MAC PHERSON CON BARRA ESTABILIZADORA o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE
SUSPENSIÓN POSTERIOR: CON MUELLES SEMIELIPTICOS O MUELLES PARABOLICA DE 2 ETAPAS O RESORTES O BARRA ANTITORSION o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.
AMORTIGUADORES POSTERIORES: A GAS O HIDRÁULICOS"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A12 **Literal:** - **Página:** 16
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Dado que para la suspensión delantera el tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora y para la suspensión posterior el tipo de amortiguadores posteriores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados, no limitan la función para la cual se solicita la ambulancia. No obstante no se acepta que la suspensión delantera y posterior sea "de acuerdo a cada fabricante" las mismas que no deberán alterar las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

A12 SISTEMA DE SUSPENSIÓN

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsi3n o barra antitorsi3n, amortiguadores posteriores a gas o hidráulicos o hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 176

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

B02 ASIENTOS: 02, TIPO BUTACA CON ESPALDAR O TIPO BANQUETA PARA DOS ACOMPAÑANTES, ERGONÓMICOS ORIGINAL DE FÁBRICA.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarían como mínimo 02 Asientos o de acuerdo a cada fabricante?. Quedando las bases de la siguiente manera:

B02 ASIENTOS: MINIMO 02, TIPO BUTACA CON ESPALDAR O TIPO BANQUETA PARA DOS ACOMPAÑANTES O DE ACUERDO A CDA FABRICANTE, ERGONÓMICOS ORIGINAL DE FÁBRICA."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B02 Literal: - **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que de fábrica existen solo dos opciones de acondicionar los asientos para la cabina, la primera opción con 2 asientos tipo butaca y la segunda opción con 1 asiento tipo butaca y 1 asiento tipo banqueta. Asimismo, en la indagación de mercado se pudo evidenciar que existe pluralidad de marcas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 177

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

B23 SEGUNDA BATERIA CON SWITCH DE CORTE

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿ Aceptarían que sea BOTON MASTER O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE DE AMBULANCIA?., Quedando las bases de la siguiente manera:

B23 SEGUNDA BATERIA CON SWITCH DE CORTE o BOTON MASTER O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE DE AMBULANCIA"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B23 Literal: - **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Se acepta, el botón master dado que ofrece la misma características; sin embargo señalar el termino "de acuerdo al fabricante" no señala alguna mejora similar a lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B23 SEGUNDA BATERIA CON SWITCH DE CORTE o BOTON MASTER

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 178

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 2000 WATTS MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC EN NUMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS LOSBTOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarian como minimo 1000 WATTS de potencia?., Quedando las bases de la siguiente manera:

UN CONVERTIDOR DE 12 VDC/220VAC POTENCIA 1000 WATTS MÍNIMO. TOMACORRIENTES DE 12 VDC Y 220 VAC EN NUMERO SUFICIENTE PARA LOS EQUIPOS INSTALADOS LOSBTOMACORRIENTES DE DIFERENTES TENSIONES NO DEBEN SER INTERCAMBIABLES."

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B37 **Literal:** - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que no mejoraría la seguridad del circuito eléctrico para el uso de los equipos instalados, ya que se requiere una mayor capacidad en watts; asimismo, una menor potencia limitaría el uso de la totalidad de los equipos médicos que contará la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 179

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

SE DEBE REALIZAR UNA PRUEBA ELECTRICA DE LOS SISTEMAS DE 12 VOLTIOS DC, SEGÚN EL ESTANDAR AMO 005 2014 O UN STANDARD DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIA NACIONAL.

Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 005 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas eléctricas AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas eléctricas sean acreditado por el fabricante mediante la emisión de un certificado junto con la entrega de las unidades. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B37 Literal: - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 005 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 180

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

839 SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCIÓN ADECUADO PARA CABINA DE ATENCIÓN MÉDICA QUE INCLUYA UN SISTEMA DE RENOVACIÓN DE AIRE CON FILTRO, CON EXTRACTOR CENTRIFUGO DE AIRE ELECTRICO 12 VOLTIOS DE 150 M3/H MÍNIMO, INSTALADO EN TECHO DEL VEHICULO, COMANDO INDEPENDIENTE EN EL COMPARTIMIENTO MÓDULO SANITARIO. SE DEBE REALIZAR PRUEBAS DE CLIMATIZACION SEGÚN EL ESTANDAR AMO 012 2014 O UN STANDARD DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIA NACIONAL.

Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 012 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas eléctricas AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas de climatización sea acreditado por el fabricante mediante la emisión de un certificado junto con la entrega de las unidades."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: B39 Literal: - **Página:** 19
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 012 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 181

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

EL AREA USUARIA PREVIA A LA CONFORMIDAD REALIZARÁ PRUEBAS DEL NIVEL DE ILUMINACIÓN, SEGUN EL ESTANDAR AMD 016 2014 O UN STANDARD DE VALORACIÓN DE EQUIVALENCIA NACIONAL.

Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 016 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas eléctricas AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas de nivel de iluminación sea acreditado por el fabricante mediante la emisión de un certificado junto con la entrega de las unidades."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: B44 Literal: - **Página:** 19

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 016 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código : 20517698131

Nombre o Razón social : BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.

Fecha de envío : 11/09/2024

Hora de envío : 20:47:09

Consulta: Nro. 182

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

D03. UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO MODULOS MINIMO, DE LUZ LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS MÍNIMO.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarían que el altavoz sea de manera independiente o integrado a la barra de luces o de acuerdo a cada fabricante?., Quedando las bases de la siguiente manera:

D03. UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO MODULOS MINIMO, DE LUZ LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS MÍNIMO. EL ALTAVOZ SERA INTEGRADO A LA BARRA DE LUCES O INDEPENDIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE."

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: D03

Literal: -

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

El altavoz será de forma independiente no pudiendo estar instalado dentro de la barra de luces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D03. UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO MODULOS MINIMO, DE LUZ LEDS Y ALTAVOZ INSTALADO DE FORMA INDEPENDIENTE PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS MÍNIMO.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 183

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Urbana:

B48 UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERÍA EN MATERIAL POLIMERO REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) O POUmero ABS TERMO FORMADO O MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DE 0.30 M. A 0.4 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES, CON UN COMPORTAMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarían que la tabla rígida se ubique dentro de un compartimiento del cajon longitudinal o de acuerdo a cada fabricante de ambulancias ?, Quedando las bases de la siguiente manera:

B48 UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERÍA EN MATERIAL POLIMERO REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) O POUmero ABS TERMO FORMADO O MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DE 0.30 M. A 0.4 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES, CON UN COMPORTAMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN o SE UBIQUE EN UN COMPARTIMIENTO DEL CAJON LONGITUDINAL O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE DE AMBULANCIAS"

Acápíte de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** B48 **Literal:** - **Página:** 20
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Se ubicará el compartimiento para la tabla de inmovilización de acuerdo a cada fabricante y que garantice su accesibilidad para el uso correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B48 UN (01) GABINETE EMPOTRADO Y SUJETO AL INTERIOR DEL VEHÍCULO, COLOCADO DE EXTREMO A EXTREMO EN LADO IZQUIERDO DE LA UNIDAD CON ESTANTERÍA EN MATERIAL POLIMERO REFORZADO DE FIBRA DE VIDRIO (PRFV) O POUmero ABS TERMO FORMADO O MATERIAL SINTÉTICO, DE ALTO IMPACTO, COMPLETAMENTE LISO, SIN POROSIDADES, RÍGIDO, IMPERMEABLE DE FÁCIL LAVADO Y DESINFECCIÓN, DE 0.30 M. A 0.4 M. DE ANCHO, PARA GUARDAR ORDENADAMENTE EQUIPOS MÉDICOS, MEDICAMENTOS E INSUMOS CON PUERTAS TRANSPARENTES, RESISTENTE A LOS GOLPES. CON UN COMPORTAMIENTO PARA ALMACENAR LA TABLA DE INMOVILIZACIÓN DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 184

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Rural Tipo I y II:

C09. SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA. TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarían que el sistema hidraulico sea Hidráulica eléctricamente asistida con control de flujo variable (VFC) o de acuerdo a cada fabricante?., Quedando las bases de la siguiente manera:

C09. SISTEMA DE DIRECCIÓN: HIDRÁULICA o HIDRÁULICA ELÉCTRICAMENTE ASISTIDA CON CONTROL DE FLUJO VARIABLE (VFC) O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE. TIMÓN ORIGINAL AL LADO IZQUIERDO. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C09 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

al señalar sistema hidráulico eléctricamente asistida con control de flujo variable estará cumpliendo con lo solicitado debido a que se esta requiriendo como mínimo un sistema de dirección hidráulica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 185

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Rural Tipo I y II:

C10 TRANSMISIÓN: SISTEMA DE TRANSMISIÓN MECÁNICA, CON CAJA DE CAMBIOS DE 5 VELOCIDADES COMO MÍNIMO HACIA DELANTE Y UNA DE RETROCESO. DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO

Basandonos en el principio de Libertad de Concurrencia, Igualdad de trato, Transparencia, Publicidad, Competencia, Eficiencia y Eficacia. A fin de lograr mayor pluralidad de postores., Solicitamos al comite suprimir el siguiente texto ""DEBE DE CONTAR CON SISTEMA DE BLOQUEO ELECTRÓNICO DE DIFERENCIAL DE DESLIZAMIENTO"" o Considerar como opcional, ya que no todas unidades cuentan esta funcion. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C10 **Literal:** - **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que las ambulancias rurales podrían prestar servicio en lugares con condiciones climatologicas con extrema lluvia (sierra o selva), en la cual la ambulancia tendra que transitar por pistas no asfaltadas con barro; por lo que el sistema de bloqueo electrónico de diferencial de deslizamiento ofrecerá una mayor estabilidad durante su servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 186

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Rural Tipo I y II:

En las especificaciones técnicas solicitan que cuente con tracción 4X4 , el mismo se convierte en un elemento restrictivo debido a que la Toyota Hilux la marca y modelo más utilizado a nivel nacional en ambulancias tipo Rural, cuenta con tracción 4WD. Dicha información la pueden verificar en el catálogo de la Hilux ubicada en la página web de Toyota

Link: <https://www.toyotaperu.com.pe/sites/default/files/catalogo-hilux-consolidado.pdf>

Por ello, se convierte así en característica limitante de la participación de postores y marcas por lo que solicitamos su modificación quedando las bases integradas de la siguiente manera:

TRACCIÓN: 4X4 o 4WD, TODO TERRENO, CON CAJA DE TRANSFERENCIA MECÁNICA O ELECTRÓNICA, SELECTOR DE CAMBIO DE TRACCIÓN EN LA CABINA DE CONDUCCIÓN"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** C10 **Literal:** - **Página:** 23
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

La tracción 4WD (Four Wheel Drive), presenta una tracción en las 4 ruedas; por lo que, es similar a la tracción 4x4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C11 Tracción: 4x4 o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 187

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Rural Tipo I y II:

C.13.1. SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, CON BARRA ESTABILIZADORA O MC PHERSON.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarían que la suspensión delantera sea Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera o de acuerdo a cada fabricante?., Quedando las bases de la siguiente manera:

C.13.1. SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, CON BARRA ESTABILIZADORA O MC PHERSONo INDEPENDIENTE CON DOBLE HORQUILLA Y BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C13 Literal: C.13.1 Página: 24
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que lo requerido señala el sistema independiente; la misma que la terminología varía de acuerdo a cada fabricante en su ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 188

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Rural Tipo I y II:

DEBERÁ CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO SEPARADO DE LA CAMILLA PRINCIPAL PARA ALMACENAR LA TABLA RIGIDA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y ASEPSIA DEL PACIENTE, QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RÁPIDO PARA SU UTILIZACIÓN Y QUE NO IMPIDA EL TRANSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarían que el gabinete cuente con un espacio para almacenar la tabla rígida o de acuerdo a cada fabricante de ambulancias ?. , Quedando las bases de la siguiente manera:

DEBERÁ CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO O ESPACIO SEPARADO DE LA CAMILLA PRINCIPAL O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, PARA ALMACENAR LA TABLA RIGIDA, QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y ASEPSIA DEL PACIENTE, QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RÁPIDO PARA SU UTILIZACIÓN Y QUE NO IMPIDA EL TRANSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA. "

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C42 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. SE ACOGE PARCIALMENTE A LO OBSERVADO POR EL PARTICIPANTE CONSIDERANDO QUE EXISTEN DIVERSOS FABRICANTES QUE TIENEN SU PROPIO DISEÑO Y DE ESTA FORMA PUEDE EXISTIR PLURALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE MARCAS; TODA VEZ QUE LA TABLA RIGIDA SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL. QUEDANDO EL ITEM DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEBERÁ CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO O ESPACIO SEPARADO DE LA CAMILLA PRINCIPAL O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE LA UBICACIÓN DE LA TABLA RIGIDA GARANTICE SU FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ACOGER:

DEBERÁ CONTAR CON UN COMPARTIMIENTO O ESPACIO SEPARADO DE LA CAMILLA PRINCIPAL O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, PARA ALMACENAR LA TABLA RÍGIDA QUE GARANTICE LA SEGURIDAD Y LA ASEPSIA DEL PACIENTE, Y QUE DE FACILIDAD AL RETIRO RAPIDO PARA SU UTILIZACION Y QUE NO IMPIDA EL TRANSITO DEL PERSONAL ASISTENCIAL Y DEL MOVIMIENTO DE LA CAMILLA

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 189

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Rural Tipo I y II:

C40. 02 DISPOSITIVOS PORTA SUERO FIJO (01 EN EL LATERAL DE LA ZONA DE TRABAJO MEDICO Y 01 EN EL TECHO)

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarian que la ubicación del porta suero sea de acuerdo a cada fabricante?., Quedando las bases de la siguiente manera:

C40. 02 DISPOSITIVOS PORTA SUERO FIJO (01 EN EL LATERAL DE LA ZONA DE TRABAJO MEDICO Y 01 EN EL TECHO) o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** E03 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante considerando que existen diversos fabricantes de muebles médicos, que tienen su propio diseño y de esta forma pueda existir pluralidad de participación de marcas; toda vez que la ubicación de los DISPOSITIVOS PORTA SUERO sea de fácil acceso para la debida atención del paciente y no obstaculice la labor asistencial.

C40. 02 DISPOSITIVOS PORTA SUERO FIJO (01 EN EL LATERAL DE LA ZONA DE TRABAJO MEDICO Y 01 EN EL TECHO) o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE", TODA VEZ QUE, LA UBICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS PORTA SUERO SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C40. 02 DISPOSITIVOS PORTA SUERO FIJO (01 EN EL LATERAL DE LA ZONA DE TRABAJO MEDICO Y 01 EN EL TECHO) o DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE, LA UBICACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS PORTA SUERO SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 190

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan para ambulancia Rural Tipo I y II:

E03. UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO MODULOS, CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE MENOR A 100 WATTS.

A fin de lograr mayor pluralidad de postores., ¿Aceptarían que el altavoz sea de manera independiente o integrado a la barra de luces o de acuerdo a cada fabricante?.Asimismo considerar como mínimo 100 watts, Quedando las bases de la siguiente manera:

D03. UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO MODULOS, CON LEDS Y ALTAVOZ PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS MÍNIMO. EL ALTAVOZ SERA INTEGRADO A LA BARRA DE LUCES O INDEPENDIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: E03 Literal: - **Página: 27**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

El altavoz será de forma independiente no pudiendo estar instalado dentro de la barra de luces.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

D03. UNA (01) BARRA DE LUCES DE TECHO TIPO BANDERA DE CUATRO MODULOS MINIMO, DE LUZ LEDS Y ALTAVOZ INSTALADO DE FORMA INDEPENDIENTE PARA INTEMPERIE DE 100 WATTS MÍNIMO.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Observación: Nro. 191

Consulta/Observación:

"Habiendo revisado las bases de la presente convocatoria, solicitan:

En el equipo OXIMETRO DE PULSO, solicitan 12 UND en el ítem 2, sin embargo según normativa N° 051-MINSA, a las ambulancias rurales Tipo I, no le corresponde Oxímetro de pulso, en ese caso se debería considerar 11 UND, Solicitamos al comité aclarar el punto mencionado."

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: ITEM 18 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE. TT. NO ACOGE, y se reafirma en la necesidad, puesto que, según normativa N° 051-MINSA, en su Numeral 2. OBJETO.- se indica que se establece los estándares mínimos para regular el transporte asistido de pacientes por vía terrestre.

Como se define, lo dispuesto en la normativa es el ESTÁNDAR MÍNIMO, más no el obligatorio.

Por consiguiente, este comité reafirma el requerimiento, amparándonos en la normativa y en la necesidad de contar con este equipo durante la atención y monitoreo de los pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 192

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases, solicitan un aspirador que cuente con frasco de material policarbonato, sin embargo, existen frasco de materiales con mayor resistencia como el polipropileno. Adicionalmente solicitan tres sistemas de seguridad, cuando la mayoría de equipos tan solo posee una en el frasco. Adicionalmente solicitan protector para el interruptor de apagado y encendido, el cual no posee el equipo aspirador ya que no falicitaria su uso rapido. Para mayor pluralidad de postores, ¿ Aceptarían que el frasco pueda ser de poliporpileno, que el frasco tan solo cuente con un sistema de seguridad y la protector del interruptor sea opcional? Quedando en las bases: A01 EQUIPO DE ASPIRACION DE SECRECIONES DE SOBREMESA, CON PRESION REGULABLE DE 50 A 500 MMHG O DE MAYOR RANGO, FRASCO DE POLICARBONATO O POLIPROPILENO CON ESCALA DE MEDIDA DE UN 1LT APROX CON TAPA, FUNCIONAMIENTO A BATERIA PROTEGIDO PROTEGIDOS CONTRA SOBRE FLUJO Y BACTERIAS, UN SISTEMA DE SEGURIDAD COMO MINIMO. INTERRUPTOR DE ENCENDIDO Y APAGADO, Y OPCIONALMENTE PROTECTOR DEL INTERRUPTOR CON FILTRO ANTIBACTERIANO. CARCASA ROBUSTA CON MANGO DE TRANSPORTE INTEGRADO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** A **Literal:** A01 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. NO ACOGE, puesto que un aspirador de secreciones es un equipo médico esencial que requiere de sistemas de seguridad robustos, para garantizar la protección del paciente y del personal sanitario. Estos sistemas están diseñados para prevenir infecciones, garantizar la eficiencia del equipo y minimizar los riesgos asociados con su uso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 193

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las bases, solicitan un aspirador que cuente con tapa de frasco roscable, sin embargo existen tapas que cuentan con clip de seguridad que son de igual de seguras que las tapas roscables y solicitan que cuente con asa, pero la mayoría de los frascos del aspirador no cuentan con asa . Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían tapas de frasco con clip de seguridad y que la asa del frasco sea opcional? Quedando en las bases: A09 TAPA PARA EL FRASCO ROSCABLE O CON CLIP DE SEGURIDAD Y OPCIONAL CON ASA PARA EL TRASPORTE Y SISTEMA DE FIJACION RAPIDA AL EQUIPO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A09 **Página: 30**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE lo solicitado por el participante, por tener la misma funcionabilidad, y quedara en las bases integradas de la siguiente manera:

A09 TAPA PARA EL FRASCO ROSCABLE O CON CLIP DE SEGURIDAD Y OPCIONAL CON ASA PARA EL TRASPORTE Y SISTEMA DE FIJACION RAPIDA AL EQUIPO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto A09 del ítem 01 ASPIRADOR DE SECRECIÓN PORTÁTIL

A09 TAPA PARA EL FRASCO ROSCABLE O CON CLIP DE SEGURIDAD Y OPCIONAL CON ASA PARA EL TRASPORTE Y SISTEMA DE FIJACION RAPIDA AL EQUIPO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 194

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones de la camilla, solicitan que cuente con multiples alturas, sin embargo no especifica cuantas. Para una mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un minimo de dos altuas? Quedando en las bases: A03

DEBE PERMITIR MULTIPLES ALTURAS O NIVELES POSIBLES (MINIMO DOS) CONTROLADOS MANUALMENTE POR CUALQUIERA DE LOS DISPOSITIVOS SITUADOS A LOS LADOS PARA SU FACIL ACCESO EN CUALQUIER SITUACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A03 **Página:** 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulacion de las EE.TT. NO ACOGE la observación, toda vez que las alturas y/o niveles posibles en la camilla telescopica solicitadas en las especificaciones tecnicas y determinada por el área usuaria, aportan en la versatilidad para el manejo del paciente, asimismo esta característica solicitada, cuenta con pluralidad de postores y marcas determinado en la indagación de mercado, efectuado por el órgano encargado de las contrataciones para el presente procedimiento de seleccion.

De acoger la consulta, estaríamos vulnerando el principio de pluralidad de postores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 195

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones , solicitan gancho de seguridad para descenso de camilla, sin embargo esto aplica para las camillas en X. Para una mayor pluralidad de postes, ¿Aceptarían que el gancho de seguridad sea opcional? Quedando en las bases:

DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA (OPCIONAL)

C04 GANCHO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C04 Página: 32

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que lo requerido en el punto C04 fue determinada por el área usuaria, siendo de suma importancia para la integridad del paciente. De acoger podríamos aumentar el riesgo de caída del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 196

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones del cilindro de oxigeno tipo M solicitan mascarillas infante, sin embargo, esta mascarilla no es comercializada localmente y tan solo se comercializa hasta la medida neonatal. Para una mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian mascarillas neonatales? Quedando en las bases: C04 DIEZ (10) MASCARILLAS CON ELASTICO Y TUBOS DE CONEXION PARA PARACIENTE INFANTE Y/o NEONATAL LIBRE DE LATEX

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: C Literal: C04 **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité ACOGE lo solicitado por el participante para mayor pluralidad de postores quedando de la siguiente manera:

Diez (10) mascarillas con elástico y tubos de conexión para paciente infante y/o neonatal libre de latex.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica el punto C04 del ítem 02 CILINDRO DE OXIGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO)

C04 - DIEZ (10) MASCARILLAS DE RESERVORIO CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE Y/O NEONATAL LIBRE DE LATEX

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 197

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas del set de collarines cervicales, solicitan que cuente con tres tamaños, sin embargo solicitan que el tamaño adulto estandar sea regulable para talla s, m,l, pero este tipo de collarin tan solo lo cumple una marca en el mercado. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian un collarin adulto estandar, sin cuello y large por separado? Quedando en las bases: A01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MINIMO, ADULTO ESTANDAR (REGULABLE PARA TALLA S,M,L) O ADULTO ESTANDAR, SIN CUELLO Y LARGE, PEDIATRICO E INFANTE ESTANDAR CON ORIFICIO PARA CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A01 **Página:** 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE tomando en consideración la consulta del participante: el cual no varía su funcionabilidad, SE MODIFICA PUNTO A01

A01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MINIMO, ADULTO ESTANDAR (REGULABLE PARA TALLA S,M,L, SIN CUELLO) Y PEDIATRICO (OPCIONAL: AJUSTABLE A 03 TALLAS) E INFANTE ESTANDAR CON ORIFICIO PARA CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA PUNTO A01

A01 TRES (03) TAMAÑOS COMO MINIMO, ADULTO ESTANDAR (REGULABLE PARA TALLA S,M,L, SIN CUELLO) Y PEDIATRICO (OPCIONAL: AJUSTABLE A 03 TALLAS) E INFANTE ESTANDAR CON ORIFICIO PARA CANULAS DE TRAQUEOSTOMIA

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 198

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la tabla rígida, solicitan que el espesor sea no menor a 2.5 pulg. Sin embargo la mayoría de las tablas cuentan con un espesor mínimo de 1.5 PULG. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían un espesor mínimo de 1.5 pulg? Quedando en las bases: A06 ESPESOR NO MENOR A 1.5 PULG

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A06 **Página:** 38
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, considerando la ficha homologada de IETSI y tomando en consideración la consulta del participante Y A FIN DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS POSTORES EN EL PUNTO A06 DEL ITEM 14: TABLA ESPINAL RÍGIDA SE MODIFICA: A06 ESPESOR O GROSOR NO MENOR A 1.8 PULGADAS

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL PUNTO A06 DEL ITEM 14: TABLA ESPINAL RÍGIDA SE MODIFICA: A06 ESPESOR O GROSOR NO MENOR A 1.8 PULGADAS

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 199

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas de la silla de ruedas, solicitan que sea de aluminio anodizado natural, sin embargo, existen sillas de rueda de materiales con mayor resistencia y durabilidad como el duraluminio. Para mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarian también que sea de duraluminio? Quedando en las bases: A01 ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y/o DURALUMINIO

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A01 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE tomando en consideración la consulta del participante Y A FIN DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS POSTORES; teniendo la misma funcionabilidad:

EN EL PUNTO A01 DEL ITEM 17: SILLA DE RUEDAS PORTATIL PARA TRANSPORTE:
A01 ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y/o DURALUMINIO

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL PUNTO A01 DEL ITEM 16: SILLA DE RUEDAS PORTATIL PARA TRANSPORTE:
A01 ALUMINIO ANODIZADO NATURAL Y/o DURALUMINIO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 200

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan una pantalla de 2.5" y que cuente con capacidad de giro para uso en posición horizontal, sin embargo, las pantallas son de un menor tamaño y la opción de giro para posición horizontal lo cumplen limitadas marcas. Para una mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían una pantalla de 2.4" y que la capacidad de giro sea opcional? Quedando en las bases: A03 PANTALLA TFT 2.4" O MAYOR OPCIONALMENTE CON CAPACIDAD DE GIRO PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A03 Página: 40
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE tomando en consideración la consulta del participante Y A FIN DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS POSTORES; considerando que no afecta la funcionalidad: A03 PANTALLA TFT 2.4" O MAYOR; OPCIONALMENTE CON CAPACIDAD DE GIRO PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL PUNTO 02 DEL ITEM 17: OXÍMETRO DE PULSO se modifica: A03 PANTALLA TFT 2.4" O MAYOR; OPCIONALMENTE CON CAPACIDAD DE GIRO PARA USO DEL EQUIPO EN POSICION HORIZONTAL

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 201

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan que el oxímetro cuente con índice de protección IP54. Para una mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el requerimiento sea de acuerdo a cada fabricante y/o opcional? Q u e d a n d o e n l a s b a s e s : A07 OPCIONALMENTE CON INDICE DE PROTECCION CONTRA AGUA Y POLVO NO MENOR A IP54 Y/O DE ACUERDO A CADA PROVEEDOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A07 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en consideración la consulta del participante Y A FIN DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS POSTORES; TODA VEZ QUE NO AFECTA LA FUNCIONALIDAD:

SE RETIRAN LOS PUNTOS A07 Y A08 DEL ÍTEM 17: OXÍMETRO DE PULSO

A07 - ÍNDICE DE PROTECCIÓN CONTRA AGUA Y POLVO NO MENOR A IP 54.

A08 - ÍNDICE DE PROTECCIÓN CONTRA GOLPE NO MENOR A IK 05. NORMA IK - DIN EN 62262 LA NORMA IEC 62262

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRAN LOS PUNTOS A07 Y A08 DEL ÍTEM 17: OXÍMETRO DE PULSO

A07 - ÍNDICE DE PROTECCIÓN CONTRA AGUA Y POLVO NO MENOR A IP 54.

A08 - ÍNDICE DE PROTECCIÓN CONTRA GOLPE NO MENOR A IK 05. NORMA IK - DIN EN 62262 LA NORMA IEC 62262

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20517698131	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	BERTONATI TECHNOLOGIES S.A.	Hora de envío :	20:47:09

Consulta: Nro. 202

Consulta/Observación:

Habiendo revisado las especificaciones técnicas, solicitan que el oxímetro cuente con índice de protección iK.05. Para una mayor pluralidad de postores, ¿Aceptarían que el requerimiento sea de acuerdo a cada fabricante y/o opcional? Q u e d a n d o e n l a s b a s e s : A08 OPCIONALMENTE CON INDICE DE PROTECCION CONTRA GOLPE NO MENOR A IK 05 NORMAL IK DIN EN 62262 LA NORMA IEC 62262 Y/O DE ACUERDO A CADA PROVEEDOR

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: A Literal: A08 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en consideración la consulta del participante Y A FIN DE AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE MÁS POSTORES; TODA VEZ QUE AFECTA LA FUNCIONALIDAD:

SE RETIRAN LOS PUNTOS A07 Y A08 DEL ÍTEM 17: OXÍMETRO DE PULSO

A07 - ÍNDICE DE PROTECCIÓN CONTRA AGUA Y POLVO NO MENOR A IP 54.

A08 - ÍNDICE DE PROTECCIÓN CONTRA GOLPE NO MENOR A IK 05. NORMA IK - DIN EN 62262 LA NORMA IEC 62262

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRAN LOS PUNTOS A07 Y A08 DEL ÍTEM 17: OXÍMETRO DE PULSO

A07 - ÍNDICE DE PROTECCIÓN CONTRA AGUA Y POLVO NO MENOR A IP 54.

A08 - ÍNDICE DE PROTECCIÓN CONTRA GOLPE NO MENOR A IK 05. NORMA IK - DIN EN 62262 LA NORMA IEC 62262

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:39:51

Observación: Nro. 203

Consulta/Observación:

C21. CABINA DE CONDUCCIÓN: DISEÑO DE FABRICA

La disponibilidad de vehículos cabina simple 4x4 actualmente no cuentan con stock los concesionarios por lo que el pedido de vehículos tiene un tiempo de entrega de 4 a 5 meses, para la fabricación de ambulancias es necesario que el chasis sea cabina simple, lo que si existe stock es cabina doble en 4x4 el cual podría ser adaptada a cabina simple para proceder al acondicionamiento a ambulancia, por temas de garantía en todos los proyectos el proveedor ganador de la buena pro es quien se hace cargo de las garantías y no el concesionario directamente ya que el contrato es directo con el proveedor de la buena pro, por lo descrito solicitamos por favor considere nuestra observación a fin de tener un producto en el mejor tiempo de entrega no afectando las garantías ni la aerodinámica del vehículo, dando mayor participación de postores y pluralidad en marcas y modelos a participar, quedando de la siguiente manera

Quedado de la siguiente manera:

C21. CABINA DE CONDUCCIÓN: DISEÑO DE FABRICA O ADAPTADA DE DOBLE CABINA A CABINA SIMPLE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 2 **Literal:** C21 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

TODA VEZ, QUE AL SER DE FÁBRICA ESTÁ DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA EL USO COMO AMBULANCIA, CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD, MIENTRAS QUE, AL SER ADAPTADA UNA CAMIONETA DE DOBLE CABINA A CABINA SIMPLE, ALTERA SU DISEÑO ESTRUCTURAL DEL CHASIS AFECTANDO LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA SER ACONDICIONADO COMO UNA AMBULANCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:39:51

Consulta: Nro. 204

Consulta/Observación:

C25. SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO

Con el fin de brindar mayor pluralidad, se solicita al comité considerar que el sistema puede ser automático o manual.

Quedando de la siguiente manera:

C25.1 Tipo Dual (frio/calor) automático o manual. Independiente para la cabina de conducción y e la cabina del paciente (atención médica).

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 2 Literal: C25 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA

Que el sistema para el aire acondicionado podrá ser manual, garantizando que debe ser independiente para la cabina de conductor y en la cabina de paciente (atención médica).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C25.1 Tipo Dual (frio/calor) automático o manual. Independiente para la cabina de conductor y en la cabina del paciente (atención médica).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:39:51

Consulta: Nro. 205

Consulta/Observación:

CAMILLA TELESCÓPICA

Observamos que en las especificaciones técnicas de la camilla telescópica no colocaron y/o consideraron como accesorio el Porta suero de presurización de bolsas salinas con presión positiva que toda camilla debe de tener, el porta suero presurizador de bolsas salinas es un suministro para bolsas salinas y/o sangre a pacientes, el cual facilita la atención del paciente mientras el personal de emergencia trabaja en la reanimación del mismo, teniendo en cuenta que nuestra geografía sumado al tráfico interno e interprovincial hace que los traslados de un paciente tengan mayor duración que la solicitada, por ello, se debe priorizar la mejora de atención al paciente es necesario y vital que el personal asistencial cuente con este equipo durante las emergencias.

Por lo expuesto solicitamos al área usuaria considere nuestra observación y añada a las especificaciones técnicas de la camilla lo siguiente: quedando de la siguiente manera:

C05 Sistema de rescate de presurización fija para bolsas de salinas con presión positiva de 100mbar o más, en material poliuretano para mayor resistencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: C05 **Página: 32**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. NO ACOGE, toda vez que lo requerido. Toda vez que se considera que dicho sistema es prescindible a lo requerido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:39:51

Observación: Nro. 206

Consulta/Observación:

TABLA ESPINAL RÍGIDA

habiendo revisado las especificaciones técnicas del equipo, observamos que no solicitan que el equipo sea resistente a golpes y al fuego, considerado que los equipos estará expuestos a diversos tipos de emergencias, es vital que el equipo pueda contar con estas características que pueda con ello brindar mayor seguridad y confianza al personal asistencia ante la atención de las emergencias. Por ello, se solicita respetuosamente al comité, considerar lo descrito y adicionar a las especificaciones que la tabla rígida sea resistente a golpes y al fuego.

A07. DEBERÁ SER RESISTENTE A GOLPES Y AL FUEGO

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO B **Literal:** ITEM 14 **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitando por el participante y precisa que, TODA VEZ QUE NO PRESINDIR DE DICHA CARACTERISTICA NO RESTRINJE SU FUNCIONALIDAD; ASIMISMO, SI EL POSTOR PRESENTA ESTA FUNCION SERÍA ADMITIDA POR LA ENTIDAD. ASIMISMO, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:39:51

Observación: Nro. 207

Consulta/Observación:

TABLA ESPINAL RÍGIDA

Con el fin de brindar mayor pluralidad de postores y participantes, se solicita respetuosamente al comité considerar que el material pueda ser también ABS.

Quedando de la siguiente manera:

A01. MATERIAL EN HDPE O DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD O ABS.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ANEXO B Literal: ITEM 14 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitando por el participante y precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:39:51

Consulta: Nro. 208

Consulta/Observación:

C32.4
con el fin de brindar mayor pluralidad de postores y participantes y teniendo, se solicita respetuosamente al comité considerar que el blower pueda ser un requisito opcional, teniendo en cuenta que el vehiculo ya cuenta con calefactor y extractor en el techo.

Quedando de la siguiente manera:

C32.4 BLOWER. SISTEMA DE PRESURIZACIÓN POSITIVA DE CABINA SANITARIA, IMPIDE LA ENTRADA DE POLVO EXTERIOR. (REQUISITO OPCIONAL).

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 2 Literal: C32.4 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE lo solicitando por el participante y precisa que, de conformidad con el Artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordado con el Numeral 29.8 del Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF dispone que, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:39:51

Observación: Nro. 209

Consulta/Observación:

Se señala que actualmente en las DUAS (declaración única de aduanas) de los vehículos ya no se consigna el año de fabricación, solo detallan el año de modelo del vehículo, información que figura en la tarjeta de propiedad, por tal motivo, se solicita al comité corregir lo descrito, toda vez que ningún participante podría cumplir con acreditar en la DUA el año de fabricación.

Asimismo, se debe detallar que los equipos médicos por los cuales se debe presentar la DUA debe ser del aspirador de secreciones, monitor desfibrilador y oxímetro de pulso.

Quedando de la siguiente manera.

Declaración jurada donde precise el año de modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancias (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar copia de la declaración unica de aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en cual se pueda comprobar el año de modelo y país de fabricación de las ambulancias (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento médicos (aspirador de secreciones, monitor desfibrilador y oxímetro de pulso) (mínimo el año 2023) y equipamiento de radiocomunicaciones (mínimo año 2023).

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: p **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE:

La Declaración Unica de Aduanas (DUA) para el caso de los vehículos no señala el año de fabricación sino el año modelo.

Declaración jurada donde precise el año modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehiculo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Minimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Minimo año 2023).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

p) Declaración jurada donde precise el año modelo y país de fabricación de los modelos de ambulancia (chasis) ofertadas, y donde se compromete a presentar una copia de la Declaración Unica de Aduanas (DUA) al momento de la entrega de las ambulancias, en el cual se pueda comprobar el año modelo y país de procedencia del vehiculo (chasis). Asimismo, se requerirá documentación similar respecto al equipamiento medico (Minimo al año 2023) y equipamiento de radiocomunicaiones (Minimo año 2023).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 210

Consulta/Observación:

ITEM N°02: Ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Sistema de suspensión:

Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson

Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 08 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que lo requerido señala el sistema independiente; la misma que la terminología varia de acuerdo a cada fabricante en su ficha técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

07. Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 211

Consulta/Observación:

ITEM N° 02 Ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Tracción: 4x4, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Tracción: 4x4 o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 06 **Página:** 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

La tracción 4WD (Four Wheel Drive), presenta una tracción en las 4 ruedas; por lo que, es similar a la tracción 4x4.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

06. Tracción: 4x4 o 4WD, todo terreno, con caja de transferencia mecánica o electrónica

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 212

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

C.42.3 Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central, sin sistema de rieles.

Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Deberá contar con una camilla instalada sobre el piso del vehículo al lado izquierdo con doble sistema de fijación uno directamente al piso, el otro vertical de toma lateral a la camilla; o solo con sistema de fijación central o doble sistema de fijación directamente al piso, sin sistema de rieles.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.42.3 **Página:** 73

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE la consulta, toda vez que, la función de anclaje con doble sistema de fijación directamente al piso también cumple con la función requerida.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B36 Camilla instalada y anclada sobre el piso del vehículo en el espacio libre al lado del mueble de gavetas, con doble sistema de fijación (uno directamente al piso y otro vertical de toma lateral a la camilla, o doble sistema de fijación directamente al piso), o solo con sistema de fijación central; su desplazamiento deberá ser lineal y directo sin obstáculos ni sistema de rieles, con espacio libre de 30 cm, entre la camilla y el lugar donde se sienta el personal asistencial. Estos sistemas deben garantizar la fijación y estabilidad de la camilla dentro de la ambulancia durante su desplazamiento.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 213

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

C.38.6 debe estar instalado en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno.

Solicitamos al comité de selección se amplíe el mismo en aras de una mayor pluralidad y participación de postores, quedando de la siguiente manera:

C.38.6 debe estar instalado en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balón de oxígeno o debe estar instalado de acuerdo a cada fabricante.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C38 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante considerando que existen diversos fabricantes de muebles médicos, que tienen su propio diseño y de esta forma pueda existir pluralidad de participación de marcas; toda vez que la ubicación del SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL sea de fácil acceso para la debida atención del paciente y no obstaculice la labor asistencial.

Quedando de la siguiente manera:

PARA EL ITEM N°2: AMBULANCIA RURAL TIPO I Y TIPO II EN SU PUNTO C38. SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL C.38.6. DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE LA UBICACIÓN DEL CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente manera:

PARA EL ITEM N°2: AMBULANCIA RURAL TIPO I Y TIPO II EN SU PUNTO C38. SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL C.38.6. DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE LA UBICACIÓN DEL CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 214

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

C.38.1 con un mínimo de tres (03) tomas empotradas, una cercana a la cabecera del paciente, la otra cercana a la ubicación del pecho del paciente (50 psi) y otra de emergencia.

Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C.38.1 con un mínimo de dos (02) tomas empotradas, una cercana a la cabecera del paciente, la otra cercana a la ubicación del pecho del paciente (50 psi).

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C38 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

En vista que se va a contar con solo DOS (02) balones de oxígeno, no resulta necesario contar con una toma adicional. Por lo que se aceptaran DOS (02) tomas de 50 PSI, ubicadas una cercana a la cabecera del paciente, la otra cercana a la ubicación del pecho del paciente

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.38.1 con un mínimo de dos (02) tomas empotradas, una cercana a la cabecera del paciente, la otra cercana a la ubicación del pecho del paciente (50 psi).

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 215

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

Sistemas de protección (anti-vuelco): tipo jaula, con tubo de aluminio de 2" Ø y acolchado de jebe o monobloque de polímero estructural, que garantice la integridad física del paciente y de los pasajeros en caso de vuelco.

Con el fin de evitar errores o incongruencias en la presentación de las ofertas. Se solicita al comité aclare si el sistema de protección (anti-vuelco)

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C38 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE PRECISA

El sistema de protección antivuelco es de manera interna en la cabina de pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C73. Sistemas de protección (anti-vuelco): tipo jaula interno, con tubo de aluminio de 2" Ø y acolchado de jebe o monobloque de polímero estructural, que garantice la integridad física del paciente y de los pasajeros en caso de vuelco

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 216

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

C.32.4 Blower: sistema de presurización positiva de cabina sanitaria, impide la entrada de polvo exterior.

Recomendamos suprimir el sistema Blower por las siguientes razones:

-Siendo la adquisición una ambulancia rural cuyo espacio interior es reducido (a diferencia de un ambulancia urbana) generará menos espacio para los ocupantes.

-Incrementaría el valor referencial de la ambulancia, puesto que no es requisito indispensable la instalación de este equipo cuando las puertas ya han sido fabricadas herméticamente.

-Este sistema Blower usa 220 volt y al ser utilizado con el conversor del vehículo ocasionaría limitaciones en el suministro de energía para el funcionamiento de los equipos médicos que requieren energía.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C32 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado una de las labores que prestan las ambulancias es de dar apoyo a las Unidades de Servicios Antidisturbios PNP, por lo que el uso del blower evita la exposición al ingreso del gas lacrimógeno o humos nocivos (incendios) a la cabina de pacientes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 217

Consulta/Observación:

C.32.3 aire acondicionado: 12 voltios, doble Frio-frio, ubicado en cabina conducción y modulo sanitario, capacidad mínima 6,000 BTU, comando independiente en panel de control.

Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C.32.3 aire acondicionado: 12 voltios, doble Frio-frio y/o Dual Frio-Calor, ubicado en cabina conducción y modulo sanitario, capacidad mínima 6,000 BTU, comando independiente en panel de control.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: C32 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postes

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que dicha característica no limita las labores propias de la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.32.3 aire acondicionado: 12 voltios, doble Frio-frio y/o Dual Frio-Calor, ubicado en cabina conducción y modulo sanitario, capacidad mínima 6,000 BTU, comando independiente en panel de control.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 218

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II

C.32.1 extractor centrifugo de aire eléctrico 12 voltios de 150 M3/H mínimo, instalado en techo del vehiculo, comando independiente en el compartimiento módulo sanitario.

Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

C.32.1 extractor centrifugo de aire eléctrico 12 voltios de 150 M3/H y/o de acuerdo al fabricante, instalado en techo del vehiculo, comando independiente en el compartimiento módulo sanitario.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C32 **Página:** 72
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que el postor no determinar la capacidad de volumen que cuenta el extractor recomendado por el fabricante; asimismo, el extractor centrifugo cumple con la finalidad de poder circular el aire dentro de la cabina del paciente siendo como mínimo de 150 m3/h

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 219

Consulta/Observación:

En las bases de la página 72 del pdf de la ambulancia rural tipo I y rural tipo II solicitan:

Puerta trasera:

C.31.3 Con aislamiento de poliuretano expandido de alta densidad o material de mejor calidad, no se aceptarán materiales orgánicos, porosos o fibras.

Al respecto, en el requerimiento solicitan que el material para la puerta trasera sea de plástico reforzado fibra de vidrio (PRFV) y al decir que no aceptaran materiales como la fibra estaría existiendo una contradicción entre ambos requerimientos y para evitar confusiones solicitamos al comité se suprima dicho requerimiento (C.31.3), a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores, con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único postor.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C31 **Página:** 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. NO ACOGE LO INDICADO POR EL POSTOR, TODA VEZ QUE, EL MATERIAL DE FABRICACIÓN SE CENTRA EN LA RESISTENCIA Y ESTRUCTURA DE LA PUERTA, MIENTRAS QUE, EL MATERIAL DE AISLAMIENTO SE ENFOCA EN MEJORAR EL CONFORT Y LA PROTECCIÓN INTERNA. POR LO QUE, AMBOS TIPOS DE MATERIALES TRABAJAN EN CONJUNTO PARA GARANTIZAR QUE LA PUERTA NO SOLO SEA SEGURA, SINO TAMBIÉN FUNCIONAL Y CÓMODA PARA EL PACIENTE Y EL PERSONAL MÉDICO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 220

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

Piso:

C.30.3 Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Piso:

C.30.3 Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero inoxidable.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C30 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. SE ACOGE A LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, HACIENDO MENCION QUE, EL ACERO INOXIDABLE CUMPLE CON CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DEL ALUMINIO, CONSIDERANDO LA ALTA RESISTENCIA, DURABILIDAD Y ESTETICA. QUEDANDO EL ÍTEM DE LA SIGUIENTE MANERA :
C.30.3 PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.30.3 PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 221

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

Piso:

C.30.3 Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Piso:

C.30.3 Protección de la zona de acceso de la camilla con una placa de aluminio o acero inoxidable.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C30 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. SE ACOGE A LO CONSULTADO POR EL PARTICIPANTE, HACIENDO MENCION QUE, EL ACERO INOXIDABLE CUMPLE CON CARACTERISTICAS SIMILARES A LAS DEL ALUMINIO, CONSIDERANDO LA ALTA RESISTENCIA, DURABILIDAD Y ESTETICA. QUEDANDO EL ÍTEM DE LA SIGUIENTE MANERA :
C.30.3 PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C.30.3 PROTECCIÓN DE LA ZONA DE ACCESO DE LA CAMILLA CON UNA PLACA DE ALUMINIO O ACERO INOXIDABLE.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 222

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

Pared interna y superficie interior:

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o polímeros

Al respecto, a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores y con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único fabricante de ambulancia, solicitamos al comité considerar la PRFV, puesto que en el Perú la mayoría de empresas dedicadas al rubro de fabricación y ensamblaje de ambulancias, utiliza fibra de vidrio - PRFV como materia prima para la fabricación de la mueblería interna de ambulancias, quedando de la siguiente manera:

Pared interna y superficie interior:

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o PRFV o polímeros

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C29 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que el Polímero reforzado de fibra de vidrio (PRFV) ofrece resistencia a la abrasión e impacto, baja conductividad térmica (reduce la sensación de calor) para el uso de aislamiento del compartimiento de la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C29 Pared interna y superficie interior:

(i)

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o PRFV o polímeros

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 223

Consulta/Observación:

Ambulancia rural tipo I y Ambulancia rural tipo II solicitan:

Pared interna y superficie interior:

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o polímeros

Al respecto, a efecto de lograr mayor competencia y participación de postores y con el fin de evitar algún tipo de direccionamiento a un único fabricante de ambulancia, solicitamos al comité considerar la PRFV, puesto que en el Perú la mayoría de empresas dedicadas al rubro de fabricación y ensamblaje de ambulancias, utiliza fibra de vidrio - PRFV como materia prima para la fabricación de la mueblería interna de ambulancias, quedando de la siguiente manera:

Pared interna y superficie interior:

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o PRFV o polímeros

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C28 **Página:** 71

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

Dado que el Polímero reforzado de fibra de vidrio (PRFV) ofrece resistencia a la abrasión e impacto, baja conductividad térmica (reduce la sensación de calor) para el uso de aislamiento del compartimiento de la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C29 Pared interna y superficie interior:

(i)

C.29.2 Recubierto con material impermeable, sintético de alto impacto, tales como PVC/HPS o PRFV o polímeros

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 224

Consulta/Observación:

En las bases de la página 104 del pdf de la ambulancia urbana tipo II solicitan:

Sistema de suspensión

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos muelle parabólica de 2 etapas o resortes o barra antitorsión.

Al respecto, consideramos que, con el fin de lograr mayor competencia y participación de postores, que permiten establecer condiciones de competencia efectiva para satisfacer el interés público. Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barra antitorsión o barra antitorsión, amortiguadores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 07 Página: 104

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Dado que para la suspensión delantera el tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora y para la suspensión posterior el tipo de amortiguadores posteriores hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados, no limitan la función para la cual se solicita la ambulancia. No obstante no se acepta que la suspensión delantera y posterior sea "de acuerdo a cada fabricante" las mismas que no deberán alterar las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

07 Suspensión delantera: con resortes helicoidales o barra de torsión o tipo A doble con barra estabilizadora y barra de torsión o Pseudo Mac Pherson con barra estabilizadora o tipo pseudo Mc Pherson con barra inferior triangulado y barra estabilizadora.

Suspensión posterior: Con muelles semielípticos o muelle parabólico de 2 etapas o resortes o barras antitorsión o barra antitorsión, amortiguadores posteriores a gas o hidráulicos o hidráulicos doble efecto, telescópicos inclinados

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 225

Consulta/Observación:

Ambulancia urbana tipo II solicitan:

Sistema de aire acondicionado y calefacción adecuado para cabina de atención medica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor centrifugo de aire eléctrico 12 voltios de 150 M3/H mínimo, instalado en el techo del vehiculo, ¿

Solicitamos al comité ampliar el requerimiento, quedando de la siguiente manera:

Sistema de aire acondicionado y calefacción adecuado para cabina de atención medica que incluya un sistema de renovación de aire con filtro, con extractor centrifugo de aire eléctrico 12 voltios de 150 M3/H mínimo y/o de acuerdo al fabricante, instalado en el techo del vehiculo, ¿

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** B39 **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

Dado que el postor no determinar la capacidad de volumen que cuenta el extractor recomendado por el fabricante; asimismo, el extractor centrifugo cumple con la finalidad de poder circular el aire dentro de la cabina del paciente siendo como mínimo de 150 m3/h

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Observación: Nro. 226

Consulta/Observación:

En las bases solicitan:

Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio autorizado dentro de la jurisdicción de IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según ANEXO E y ANEXO f. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o contacto, correo electrónico y telefónico de local y del contacto.

Solicitamos al comité modificar dicho requerimiento en el que los postores cuenten con concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes donde se ubicara las ambulancias, quedando de la siguiente manera:

Carta emitida por el fabricante o representante oficial de la marca ofertada de las ambulancias equipadas, indicando un concesionario y/o taller y/o laboratorio y/o en las regiones colindantes de la jurisdicción de IPRESS a la cual fue asignada dicha unidad según ANEXO E y ANEXO f. Se deberá indicar la dirección, nombre del supervisor o contacto, correo electrónico y telefónico de local y del contacto.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.3 Literal: k **Página: 19**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE.

Asimismo, se incorpora que:

El postor deberá contar con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades indicadas en el Anexo E y F (distribución). En caso que no cuente con concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en algunas de las ciudades señaladas en el Anexo E y F, luego de la suscripción del contrato se comprometerá a implementar concesionarios y/o talleres autorizados (homologados) en las ciudades donde no cuente con los mismos, o donde la marca no tenga talleres autorizados, para tal efecto se aceptará talleres homologados por el contratista (firmado por su representante legal), para lo cual se le otorgará un plazo máximo de 30 días calendario a partir del día siguiente de suscrito el contrato para la implementación de los concesionarios y/o talleres autorizados faltantes o se comprometa a implementar talleres móviles en las principales ciudades requeridas; de ser el caso, que el mantenimiento requiera el internamiento del vehículo, el contratista sera responsable de su custodia, internamiento hasta su disposición final.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Consulta: Nro. 227

Consulta/Observación:

Sobre la entrega de tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje (color rojo), documentos de inscripción en el SAT, el SOAT, la Póliza de seguro vehicular¿

Siendo el SOAT y Póliza de seguro vehicular esos dos puntos son de similares características, si bien es cierto el primero es para los pasajeros y el segundo es para el vehículo en caso de siniestro, pero en el segundo caso la entidad debería de asumir dicho gasto ya que son ellos que se encargaran del manejo y cuidado de la unidad. suprimir el requisito póliza de seguro vehicular, quedando de la siguiente manera:

Sobre la entrega de tarjetas de identificación vehicular, placas de rodaje (color rojo), documentos de inscripción en el SAT, el SOAT y los documentos del servicio de GPS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 8 **Página:** 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge

Si bien la entidad tiene interés asegurable en el mantenimiento y conservación de los vehículos, es válido trasladar el costo de las primas al proveedor, el que a su vez lo internalizará en su respectivo precio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Observación: Nro. 228

Consulta/Observación:

AMD 005-2014 o un estándar de valoración de equivalencia nacional

Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 005 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas eléctricas AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas eléctricas sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 10 Literal: H Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 005 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20349065488	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	EUROSHOP S.A.	Hora de envío :	23:43:36

Observación: Nro. 229

Consulta/Observación:

En la página 53 del PDF de las bases solicitan:

AMD 006-2014 o un estándar de valoración de equivalencia nacional

Cabe manifestar al comité que el estándar AMD 006 2014 corresponde netamente a vehículos fabricados dentro de EE.UU los cuales se rigen por normas completamente diferente a las que se utilizan en la fabricación de nuestras ambulancias, antes bien solicitamos al comité considerar que dichas pruebas para el ruido interno AMD sean realizadas por entidades o instituciones certificadas y acreditadas por el MTC para dicho fin y en base al Artículo N° 2 de la Ley del Osce, en sus incisos b) Igualdad de trato, e) Competencia, f) Eficacia y Eficiencia.

Por lo cual solicitamos al comité que las pruebas de ruido interno sean realizadas en el Perú por entidades certificadoras acreditadas por el MTC.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: H **Página: 53**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Pluralidad de postores

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, en las especificaciones técnicas se indica: ¿(¿) según el estándar amd 006 2014 o un standard de valoración de equivalencia nacional¿ ¿ dicho estándar debe ser certificado por una entidad certificadora acreditada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA

Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código : 20607536563

Nombre o Razón social : CORPORACION ICEMONT S.A.C.

Fecha de envío : 11/09/2024

Hora de envío : 23:50:50

Consulta: Nro. 230

Consulta/Observación:

Indica :

C.38.6 Debe estar instalado en la puerta lateral izquierda para acceder desde el exterior al compartimiento del balon de oxigeno.

Por lo solicitado, cabe resaltar que cada postor cuenta con un diseño diferente sobre la instalacion del balon de oxigeno. No hay documento administrativo o opinion publica sobre dicho requerimiento para que solo sea instalado con compartimiento externo.

Para no limitar la pluralidad de postores se solicita a la entidad considerar que el compartimiento tambien sea de manera interna (segun el diseño de cada fabricante).

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** C.38.6 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art.2 inciso b)Igualdad de trato: ¿ Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE lo observado por el participante considerando que existen diversos fabricantes de muebles médicos, que tienen su propio diseño y de esta forma pueda existir pluralidad de participación de marcas; toda vez que la ubicación del SISTEMA DE OXÍGENO MEDICINAL sea de fácil acceso para la debida atención del paciente y no obstaculice la labor asistencial.

Quedando de la siguiente manera:

PARA EL ITEM N°2: AMBULANCIA RURAL TIPO I Y TIPO II EN SU PUNTO C38. SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL C.38.6. DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE LA UBICACIÓN DEL CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Quedando de la siguiente manera:

PARA EL ITEM N°2: AMBULANCIA RURAL TIPO I Y TIPO II EN SU PUNTO C38. SISTEMA DE OXIGENO MEDICINAL C.38.6. DEBE ESTAR UBICADO EN LA PARTE POSTERIOR DE LA CABINA DEL PACIENTE O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE, TODA VEZ QUE LA UBICACIÓN DEL CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) SEA DE FÁCIL ACCESO PARA LA DEBIDA ATENCIÓN DEL PACIENTE Y NO OBSTACULICE LA LABOR ASISTENCIAL

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	23:50:50

Observación: Nro. 231

Consulta/Observación:

En el "Anexo B: CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO MEDICO(PARA EL ITEM N°01 Y ITEM N°02" señalan que deben contar con registro sanitario los equipos medicos como Cilindros de Oxigeno tipo M y tipo D, Maletin Soporte Basico de Vida y Maletin de Medicamentos.

Segun lo consultado en la pagina web de DIGEMID, los equipos mencionados anteriormente no cuentan con Registro Sanitario.

Pagina Web: <https://www.digemid.minsa.gob.pe/Archivos/PortalWeb/Informativo/RegistroSanitario/ProductosNoRS-2023.pdf>

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ANEXO B **Literal:** III **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité encargado de la formulación de las EE.TT. ACOGE PARCIALMENTE, Considerándose que, en esta contratación, se requieren los maletines con contenido y sin contenido, SE CORRIGE LO INDICADO EN LA PÁGINA 75: ITEM 11 MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA /REGISTRO SANITARIO SOLO AL CONTENIDO DE CORRESPONDER

ÍTEM 13 MALETÍN DE MEDICAMENTOS / SIN REGISTRO SANITARIO

Asimismo, en los ítems:

ÍTEM 02 CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO)

ÍTEM 03 CILINDRO DE OXÍGENO TIPO D (EQUIPO COMPLETO)

No es necesario el registro sanitario para los balones descritos, debido a que los mismo requeridos sin contenido; sin embargo, al momento de su uso se requerirá el registro sanitario a su contenido

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CORRIGE LO INDICADO EN LA PÁGINA 75:

ÍTEM 02 CILINDRO DE OXÍGENO TIPO M (EQUIPO COMPLETO) / SIN REGISTRO SANITARIO

ÍTEM 03 CILINDRO DE OXÍGENO TIPO D (EQUIPO COMPLETO) / SIN REGISTRO SANITARIO

ITEM 11 MALETÍN DE SOPORTE BÁSICO DE VIDA /REGISTRO SANITARIO SOLO AL CONTENIDO DE CORRESPONDER

ÍTEM 13 MALETÍN DE MEDICAMENTOS / SIN REGISTRO SANITARIO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:53:00

Observación: Nro. 232

Consulta/Observación:

observamos que como parte de los documentos de identificación vehicular de las ambulancias piden la entrega de la inscripción en el SAT. Ante ello se indica que la inscripción en el SAT son para vehículos con mas de 2 años de antigüedad y siendo los bienes a adquirir nuevas, sin uso y de año modelo 2024 como mínimo, la solicitud de la inscripción en el SAT debe ser eliminado en todos los puntos que sean mencionados, toda vez que no corresponde la entrega de dicho documento.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 9 Literal: d,f, j **Página: 6**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge.

De acuerdo con el TUO de la Ley de Tributación Municipal la adquisición de vehículos se inscribe ante la respectiva municipalidad provincial hasta el último día hábil del mes de febrero posterior a la compraventa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:06

Observación: Nro. 233

Consulta/Observación:

EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL ITEM 2: AMBULANCIA RURAL TIPO I Y AMBULANCIA RURAL TIPO II DE LAS BASES SOLICITAN LO SIGUIENTE:

C21. CABINA DE CONDUCCIÓN: DISEÑO DE FÁBRICA

ANTE LO SOLICITADO INDICAMOS A LA ENTIDAD QUE LA DISPONIBILIDAD DE VEÍCULOS CABINA SIMPLE 4X4, EN LA ACTUALIDAD NO SE CUENTA CON EL STOCK EN LOS CONCESIONARIOS POR LO QUE EL PEDIDO DE VEHÍCULOS TIENE UN TIEMPO DE ENTREGA DE 120 A 150 DÍAS CALENDARIOS, PARA LA FABRICACIÓN DE AMBULANCIAS ES NECESARIO QUE EL CHASIS SEA CABINA SIMPLE, SIN EMBARGO SI EXISTE EL STOCK INMEDIATO DE CABINA DOBLE EN 4X4 EL CUAL PODRÍA SER ADAPTADO A CABINA SIMPLE PARA PROCEDER AL ACONDICIONAMIENTO A AMBULANCIA, POR TEMAS DE GARANTÍA EN TODOS LOS PROYECTOS EL PROVEEDOR GANADOR DE LA BUENA PRO ES QUIEN SE HACE CARGO DE LAS GARANTÍAS Y NO EL CONCESIONARIO DIRECTAMENTE, YA QUE EL CONTRATO ES DIRECTO CON EL PROVEEDOR GANADOR DE LA BUENA PRO, POR LO DESCRITO SOLICITAMOS:

CONSIDERAR NUESTRA OBSERVACIÓN A FIN DE TENER UN PRODUCTO CON EL MEJOR TIEMPO DE ENTREGA SIN AFECTAR LAS GARANTÍAS NI LA AERODINÁMICA DEL VEHÍCULO, DANDO ASÍ MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y PLURALIDAD DE MARCAS Y MODELOS A PARTICIPAR, QUEDANDO EN LAS BASES DE LA SIGUIENTE MANERA:

C21. CABINA DE CONDUCCIÓN: DISEÑO DE FÁBRICA O ADAPTADA DE DOBLE CABINA A CABINA SIMPLE.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: ITEM 2 Literal: C21 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE

TODA VEZ, QUE AL SER DE FÁBRICA ESTÁ DISEÑADA ESPECÍFICAMENTE PARA EL USO COMO AMBULANCIA, CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMATIVAS DE SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD, MIENTRAS QUE, AL SER ADAPTADA UNA CAMIONETA DE DOBLE CABINA A CABINA SIMPLE, ALTERA SU DISEÑO ESTRUCTURAL DEL CHASIS AFECTANDO LA SEGURIDAD Y FUNCIONALIDAD PARA SER ACONDICIONADO COMO UNA AMBULANCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:06

Observación: Nro. 234

Consulta/Observación:

EN LAS BASES SOLICITAN:

C13.1 SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, CON BARRA ESTABILIZADORA O MC PHERSON.

PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES Y MARCAS SE SOLICITA AL COMITE SE PUEDA AMPLIAR LO SOLICITADO EN LAS BASES QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C13.1 SUSPENSIÓN DELANTERA: INDEPENDIENTE, DON BARRA ESTABILIZADORA O MC PHERSON Y/O DOBLE HORQUILLA CON BARRA ESTABILIZADORA Y/O DE ACUERDO A CADA FABRICANTE.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 2 **Literal:** C13.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE

Dado que lo solicitado no limita la función para la cual se solicita la ambulancia; no obstante no se acepta "de acuerdo a cada fabricante" dado que no indica el tipo de suspensión que se va a colocar a la ambulancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C13.1 Suspensión delantera: Independiente, con barra estabilizadora o Mc Pherson o Independiente con doble horquilla y barra estabilizadora delantera

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:06

Observación: Nro. 235

Consulta/Observación:

AMBULANCIA RURAL TIPO I Y AMBULANCIA RURAL TIPO II

EN LAS BASES SOLICITAN LO SIGUIENTE:

C22. ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA PILOTO Y BANCA RECLINABLE PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE.

ANTE LO INDICADO EN LAS BASES SE SOLICITA AL COMITE PODER AMPLIAR DICHO REQUERIMIENTO PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE MARCAS Y POSTORES, QUEDANDO EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA SIGUIENTE MANERA

C22. ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA PILOTO Y BANCA RECLINABLE PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE Y/O ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA PILOTO Y TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM 2 **Literal:** C22 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

De acuerdo a lo solicitado, no limita ni restringe el servicio que presta la ambulancia. Asimismo, dicho acondicionamiento no se realiza de manera local por estar determinado por el fabricante del chasis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C22. ASIENTOS: ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA PILOTO Y BANCA RECLINABLE PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE Y/O ORIGINAL DE FÁBRICA, TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA PILOTO Y TIPO BUTACA RECLINABLE, DESLIZABLE PARA COPILOTO Y OPCIONALMENTE UN ACOMPAÑANTE.

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:06

Observación: Nro. 236

Consulta/Observación:

Observamos que existe contradicción entre el punto G y H de los documentos para la admisión de la oferta, toda vez que solicitan que la autorización del ministerio de salud Minsa - DIGEMID pueda ser a nombre del postor y/o proveedor de los equipos médicos, pero en el punto G: Copia simple del certificado de buenas practicas de almacenamiento (CBPA) solo sea a nombre del postor.

Ante ello, se solicita respetuosamente al comité que la Copia Simple de certificado de buenas practicas de almacenamiento pueda ser también a nombre del proveedor de equipos médicos.

Por otro lado, el contrato del servicio de almacenamiento, debería ser opcional, toda vez que es un documento interno del proveedor y/o del postor.

Quedando de la siguiente manera:

G. Copia simple de certificado de buenas practicas de almacenamiento (CBPA), vigente a la fecha de presentación de ofertas y a nombre del postor o su proveedor de equipos médicos por DIGEMID.

Para el caso de postores que contraten el servicio de almacenamiento, deberá presentar..... (requisito opcional)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 2 Literal: G **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN HACE REFERENCIA QUE, EL COMITÉ ENCARGADO DE LA FORMULACIÓN DE LAS EE.TT. HACE MENCION QUE, EN LA DOCUMENTACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ÍTEM N°01 Y ÍTEM N°02), QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA), VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y A NOMBRE DEL POSTOR O PROVEEDOR DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO EXTENDIDO POR LA DIGEMID, Y/O COPIA DE AL CBPA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN EL NUMERAL 23.3 DE LAS EETT QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

23.3. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (CBPA), VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y A NOMBRE DEL POSTOR O PROVEEDOR DEL EQUIPAMIENTO MÉDICO

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20605529675	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	PROTEC MEDIC E.I.R.L.	Hora de envío :	23:53:06

Observación: Nro. 237

Consulta/Observación:

EN LAS BASES SOLICITAN:

C23. CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA ASIENTO CENTRAL.

ANTE LO INDICADO, SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN AMPLIAR EL REQUERIMIENTO PARA UNA MAYOR PLURALIDAD DE POSTORES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

C23. CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA ASIENTO CENTRAL (EN CASO DE TENER ASIENTO CENTRAL)

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** ITEM II **Literal:** C23 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE

De acuerdo a lo solicitado, los cinturones que se coloca a cada asiento no limita ni restringe el servicio que presta la ambulancia. Asimismo, dicho acondicionamiento no se realiza de manera local por estar determinado por el fabricante del chasis. Por lo que existe, vehículos con cabina con 2 o 3 asientos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

C23. CINTURONES DE SEGURIDAD: ORIGINALES DE USO AUTOMOTRIZ, MÍNIMO DOS (02) DE TRES (03) PUNTOS Y UNO (01) DE DOS (02) PUNTOS PARA ASIENTO CENTRAL (EN CASO DE TENER ASIENTO CENTRAL)

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20603238029	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	RUFIO S.A.C.	Hora de envío :	23:55:54

Observación: Nro. 238

Consulta/Observación:

ADELANTOS

Observamos que en el punto 17. Adelantos, indican: NO CORRESPONDE, ante ello se expresa que teniendo en cuenta que el objeto de convocatoria esta referida a la adquisición de 13 ambulancias urbanas y 12 ambulancias rurales debidamente equipados , lo cual implica un financiamiento importante y considerable, por tal motivo, solicitamos al comité considerar lo descrito otorgando un adelanto directo del 30 % conforme se señala el Art. 156 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado.

Quedando de la siguiente manera:

17. ADELANTO

¿La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de ocho 08 días calendario siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de diez (10) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud del contratista¿.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 17 Literal: - **Página: 11**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge.

Se precisa que la entidad otorgará adelantos en caso el contratista lo solicite y siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica en numeral : 17.6 ADELANTO

Tomando en consideración el Artículo 156°, en su numeral 156.1 establece que; Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original

Entidad convocante : MINISTERIO DEL INTERIOR - PNP UE 001 OGA
Nomenclatura : LP-SM-6-2024-IN-OGAF-OAB-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : Adquisición de Veinticinco (25) Ambulancias Rurales y Urbanas para la Dirección de Sanidad Policial (DIRSAPOL) de la Policía Nacional del Perú CUI 2542666

Ruc/código :	20607536563	Fecha de envío :	11/09/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION ICEMONT S.A.C.	Hora de envío :	23:58:46

Consulta: Nro. 239

Consulta/Observación:

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD; solicitan experiencia de s/9,000,000.00 (Nueve millones y 00/100 soles).

Considerando que esta licitación se realizara por Item, se solicita a la entidad considerar como experiencia del postor por un monto total de s/ 5,200,000.00. Según lo estipulado en las Bases Estandar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD indica "CONSIGNAR EL MONTO DE FACTURACIÓN EXPRESADO EN NÚMEROS Y LETRAS EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA, MONTO QUE NO PODRÁ SER MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: B Página: .
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE: DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD LA DETERMINACION DEL MONTO SOLICITADO COMO EXPERIENCIA AL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO ESTABLECIDO; ASIMISMO, LOS ORGANOS COMPETENTES, CONSIDERAN MANTENER EL MONTO REQUERIDO COMO EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, POR ESTAR DENTRO DE LOS RANGOS ESTABLECIDOS POR LA NORMATIVA Y CONSIDERAR UNA EXPERIENCIA RAZONABLE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null